

Acta No. 4

Sesión ordinaria
24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**Año Escolar
2020 - 2021**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se exhorta a los integrantes del Honorable Consejo Universitario para que ingresen a través de la plataforma **MS Teams** con el fin de llevar a cabo la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **martes 24 de noviembre de 2020** a las **11:00 h**, bajo el siguiente:

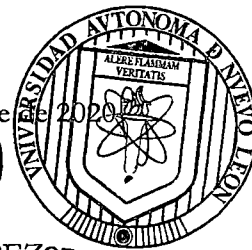
ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2020.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisiones Académica y Legislativa
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

“Alere Flamman Veritatis”
Ciudad Universitaria, 19 de noviembre de 2020

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARÍA
Secretario General GENERAL



- NOTAS: 1) Para ingresar a la plataforma MS Teams deberá utilizar el correo universitario.*edu*.
2) Consulta en este enlace toda la información sobre la Estrategia Digital UANL, en ella podrás conocer tutoriales para el uso de MS Teams, enlaces para hacer reportes sobre tu correo universitario y otras recomendaciones: <https://estrategia-digital.uanl.mx/>
3) El día de la sesión *no se realizará registro de consejeros*. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.
4) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2020

IV. Informe de Comisiones

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación del Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020.
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2020.
5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-junio de 2020, de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente.
6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.
7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2021.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021.

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:
 - a. Aplicar en modalidad en línea un examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente.
 - b. Eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyen sus estudios en el periodo agosto2020-enero2021 y para los egresados que inicien sus trámites de titulación en este mismo semestre.
2. Solicitud del Departamento Escolar y de Archivo para modificar el Calendario UANL 2020.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas.
4. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Administración
 - b. Negocios Internacionales
5. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
 - a. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad
 - b. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos
6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:
 - a. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en:
 - a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación
 - b. Crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”
 - c. Crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”
 - d. Crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”





ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

7. Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriátrica Clínica.
8. Solicitud de la Facultad de Odontología para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral.
9. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición.
10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social.

C) Comisiones Académica y Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría Académica para aplicar medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas educativos de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.
2. Nombramientos de Profesor Ordinario.
3. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitudes de la Secretaría General para:
 - a. Adicionar el título "De las Becas" al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, y abrogar el *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

- b. Crear el *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, así como abrogar el aprobado el 26 de octubre de 2007.
- c. Modificar el Artículo 178 del Estatuto General.

V. Asuntos Generales

1. Designación de un nuevo integrante para cubrir la vacante en la Comisión de Licencias y Nombramientos del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe acerca del convenio firmado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..





ACTA NÚMERO CUATRO 2020-2021

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2020.

Previa convocatoria, y siendo las 11:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario a través de la plataforma MS Teams -debido a la contingencia a nivel mundial por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y con base en el artículo 57 del Estatuto General-, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia con 155 consejeros, de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además lo acompañaron a presidium el Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; y la Secretaria Académica, M.C. Emilia Edith Vásquez Farías.

I. Presentación del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente -vía electrónica- fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

6601-4-20/21. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al nombre de un nuevo miembro del Consejo Universitario, mismo que se registró para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándole que al escuchar su nombre mencionara "presente" para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo



DEPENDENCIA

Escuela Preparatoria No. 7

CONSEJERO (A) NOMBRE

Alumno

Ari Said Flores Polanco

6602-4-20/21. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

Enseguida, el Mtro. Rogelio Garza dio la bienvenida al nuevo integrante del Consejo Universitario, asimismo expresó que su voz y voto en el Máximo Órgano de Gobierno de nuestra Institución, será de gran beneficio e importancia para la toma de decisiones que inciden en el desarrollo y evolución de nuestra Máxima Casa de Estudios.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2020.

En este punto, el Rector mencionó que el acta anterior fue enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó manifestaran si hubiese alguna observación o aclaración antes de pasar a votación.

6603-4-20/21. No habiendo observaciones al respecto, se aprueba, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2020.

El Mtro. Garza Rivera informó al pleno que el acta en cuestión será publicada en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

IV. Informe de Comisiones:

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación del Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Para iniciar con los asuntos de la Comisión de Presupuestos, el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió de la Comisión de Hacienda una solicitud para aprobar la reasignación del presupuesto. Acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe enseguida:

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Honorable Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar la Reasignación del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020, por la cantidad de \$161,197,006.46 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.), con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de esta Institución. Una vez que dichas partidas fueron debidamente avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría Interna de la Universidad, y con base en el acuerdo 6478-7-19/20 del Honorable Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2020, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la Reasignación del Presupuesto** de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el **periodo comprendido de enero a septiembre de 2020** por la cantidad de **\$161,197,006.46** (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.). Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6604-4-20/21. Se aprueba por unanimidad de votos, la Reasignación del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020.

2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Enseguida el Rector comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el dictamen financiero de la auditoría externa realizada a la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Universidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código de Ética Profesional, por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020

3

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx





En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., referente a la **situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020**, así como los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6605-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020, así como los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.

El dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL, en el periodo enero-junio 2020, se incluye como anexo a la presente acta.

3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo que se cita, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.. Enseguida dio lectura al dictamen realizado por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



del Auditor Externo. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6606-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

El dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2020, se incluye como anexo a la presente acta.

4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2020.

Para este asunto, el Rector mencionó que se recibió un acuerdo turnado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, donde se aprueba el dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a dicho Fondo en el periodo enero-junio de 2020, y que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C..

Enseguida dio lectura tanto al oficio enviado por el Comité Técnico como al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben en los siguientes términos:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en la sesión ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 30 de octubre de 2020, se conoció el dictamen financiero turnado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020, el cual al 30 de junio de 2020 alcanzó la cantidad de \$8,761,163,614.00 (OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) los cuales se encuentran invertidos en fideicomisos y cuentas de inversión. Conocido lo anterior se emitió el siguiente acuerdo: “Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS,

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020

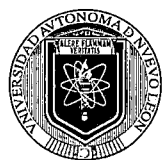


S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020, el cual al 30 de junio de 2020 alcanzó la cantidad de \$8,761,163,614.00 (OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)". Atentamente. Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL, LIC. OSCAR AMEL ELIZONDO ZAMBRANO.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-junio de 2020, el cual al 30 de junio de ese año alcanzó la cantidad de \$8'761,163,614.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 30 de octubre de 2020, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2020, el cual al 30 de junio alcanzó la cantidad de \$8'761,163,614.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6607-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2020.

El informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, en el periodo enero-junio 2020, se incluye como anexo a la presente acta.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.

Al igual que el asunto anterior, el Rector dio lectura al oficio del Comité Técnico y al dictamen emitido por la Comisión, documentos que se transcriben a continuación:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en sesión ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 30 de octubre de 2020, se conoció el dictamen financiero turnado por el auditor externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado a los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores aportó a los Servicios Médicos de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020. Conocido lo anterior se emitió el siguiente acuerdo: “Se aprobó el dictamen del auditor externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente a los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores aportó a los Servicios Médicos de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020”. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. LIC. OSCAR AMEL ELIZONDO ZAMBRANO.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Reglamento correspondiente a dicho Fondo. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 30 de octubre de 2020, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad** en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS: M.E.C. José Antonio Pagaza**

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020

7

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx





González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6608-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

El informe del Auditor Externo relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo enero-junio de 2020, se incluye como anexo a la presente acta.

6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió un comunicado del Contralor General, donde anexan los estados financieros de las dependencias académicas y administrativas de la Institución, así como de las dependencias que cuentan con convenios públicos. Enseguida dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, dictaminados por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-junio de 2020, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019 se les encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN:** Que se **aprueben los informes** emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad**, así como a las **dependencias que cuentan con convenios públicos**, y que se mencionan en el listado

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



anexo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

Dependencias auditadas por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Preparatorias de la UANL

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Dependencias auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

Facultades de la UANL

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Música
- Facultad de Odontología
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Psicología
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



Dependencias que cuentan con convenios públicos

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Dirección de Tecnologías de Información

Departamentos Administrativos

- Dirección de Investigación

Dependencias auditadas por el Despacho Gossler, S.C.

Departamentos Administrativos

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección de Tecnologías de Información
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Instituto de Investigaciones Sociales
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Secretaría de Extensión y Cultura

Dependencias auditadas por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

- Departamento de Servicios Médicos

6609-4-20/21. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., Sepúlveda Treviño, S.C., Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.





7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2021.

Enseguida el Rector informó que el Consejo Consultivo de la Universidad envía la convocatoria para su publicación en los periódicos de la localidad para todos aquellos despachos contables que están interesados en realizar las auditorías de la Institución; después, el Contralor General turna a la Comisión de Presupuestos las propuestas de dichos despachos para su aprobación. Acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente, documento que a la letra dice:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, el grupo de los cuatro Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 1 de septiembre de 2020 por el Consejo Consultivo:

- Tener mínimo cinco años de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**

- Situación financiera de la Universidad, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
- Departamento de Servicios Médicos
- 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
- Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
- Certificación de la información complementaria SEP



b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**

- Facultades
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

c) **Gossler, S.C.:**

- Departamentos administrativos con ingresos propios

d) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:**

- Escuelas Preparatorias

Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6610-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: **a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.:** Situación financiera de la Universidad, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo; Departamento de Servicios Médicos; 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad, Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo) y la Certificación de la información complementaria SEP. **b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:** Facultades, Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos), Librería Universitaria y la Dirección de Investigación. **c) Gossler, S.C.:** Departamentos administrativos con ingresos propios. **d) Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:** Escuelas Preparatorias.

Antes de dar inicio al último asunto de la Comisión de Presupuestos, el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que ingresaran a la plataforma los miembros de la Honorable Comisión de Hacienda y los Directores de los Departamentos que de ella dependen, para que, de considerarlo conveniente, pudiesen aclarar dudas o ampliar la información proporcionada a cada uno de los consejeros junto con la convocatoria a esta sesión. En esta ocasión hicieron acto de presencia, por la Comisión de Hacienda, el Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez, el C.P. y M.C. Homero Horacio Tamez Garza y el Lic. Salvador González Núñez. Asimismo, estuvieron presentes la Tesorera General, M.C.P. Martha Nora Álvarez Garza; el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González; el Auditor Interno, C.P. José Gerardo Villagómez Lira; la Directora de Control Presupuestal, C.P. María del Socorro García Castillo, y el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, M.F.C. Eugenio Dávila Flores.

6611-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, la solicitud anterior.



8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021.

Para continuar con este asunto, se concedió el uso de la palabra al C.P. y M.C. Homero Horacio Tamez Garza, integrante de la Comisión de Hacienda, quien para presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2021, dio lectura al siguiente mensaje:

Con la anuencia del señor Rector, y en representación de mis compañeros de la Honorable Comisión de Hacienda; Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez y Lic. Salvador González Núñez, me presento ante ustedes a efecto de dar cumplimiento al Artículo 14, fracción II de la Ley Orgánica, la fracción I y II del Artículo 101 de su Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León con el fin de presentar el Proyecto de Presupuestos para el año 2021. El presente Proyecto de Presupuesto 2021 es producto de un ejercicio de planeación, evaluación y consenso, orientado a fortalecer las funciones sustantivas de nuestra Institución. Para lo anterior, nos ayuda a identificar y definir los factores externos a los programas institucionales que influyen en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar y analizar el avance y logro de los resultados como parte de un Sistema de Evaluación del Desempeño. Cabe hacer mención que en lo que corresponde a los ingresos se consideró los productos financieros distribuidos por fuente de financiamiento, el Incremento de los Subsidios Federal, Estatal y los Ingresos Propios con respecto al ejercicio 2020. Así como, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) como recurso etiquetado. En lo que corresponde a los egresos, fue elaborado de acuerdo a las necesidades de cada dependencia académica y administrativa, mismas que fueron identificadas a través del presupuesto basado en resultados. El importe total del Proyecto de Presupuesto a ejercer para el año 2021 es de **8 mil 959 millones 374 mil 465 pesos**. Los ingresos con los que contará la Universidad en el 2021 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a las **fuentes de financiamiento**, de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos Propios No Etiquetados	1,054 millones 717 mil 268 pesos	12%
Recursos Federales Etiquetados	5 mil 873 millones 771 mil 191 pesos	65%
Recursos Estales Etiquetados	2,030 millones 886 mil 006 pesos	23%
TOTAL	8,959 millones 374 mil 465 pesos	100%

El proyecto de presupuesto de egresos, en base al clasificador **por objeto del gasto** está distribuido de la siguiente forma:





CLASIFICADOR	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	4,354 millones 042 mil 694 pesos	48%
Materiales y Suministros	357 millones 843 mil 657 pesos	4%
Servicios Generales	1,575 millones 773 mil 388 pesos	17.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,266 millones 175 mil 698 pesos	25.3%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34 millones 249 mil 918 pesos	.3%
Inversión Pública	106 millones 489 mil 248 pesos	1.2%
Deuda Pública	264 millones 799 mil 862 pesos	3%
TOTAL	8,959 millones 374 mil 465 pesos	100%

Con el objetivo de focalizar la actividad universitaria en el marco de cada uno de los **Ejes rectores** y los diferentes **programas presupuestarios**:

Eje 1: Se asignaron 6 mil 326 millones 345 mil 601 pesos a la educación, lo que representa el 71% del total de los recursos, con el propósito de contar con una oferta educativa amplia, regionalizada, pertinente, inclusiva, equitativa y transformadora, reconocida por su excelente calidad en la formación integral de bachilleres, técnicos y profesionales altamente competentes a nivel nacional e internacional.

Eje 2: 804 millones 895 mil 396 pesos están destinados al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, reconocida por su investigación de alto impacto, lo que representa el 9%.

Eje 3: Para la creación, difusión y extensión de la cultura, y de la promoción del deporte y desarrollo humano, 633 millones 272 mil 635 pesos que representa el 7%.

Eje 4: En la Vinculación estratégica con los diferentes sectores de la sociedad para promover el desarrollo económico y social de la región y del País, se otorgaron 99 millones 813 mil 830 pesos, el cual representa un 1%.

Eje 5: Para la gobernanza y compromiso de transformación y responsabilidad social se determinaron mil 095 millones 047 mil 003 pesos, 12% del total de los recursos.

El Proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el ejercicio 2021, es de mil 851 millones 479 mil 520 pesos. Los ingresos del Hospital con base en las fuentes de financiamiento son los siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos Propios No Etiquetados	585 millones de pesos	32%
Recursos Federales Etiquetados	139 millones 500 mil pesos	7%
Recursos Estales Etiquetados	mil 126 millones 979 mil 520 pesos	61%
TOTAL	mil 851 millones 479 mil 520 pesos	100%



Dichos ingresos se destinarán de la siguiente forma:

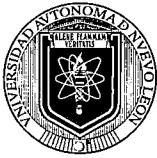
CLASIFICADOR	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	379 millones 374 mil 524 pesos	21%
Materiales y Suministros	686 millones 153 mil 320 pesos	37%
Servicios Generales	654 millones 513 mil 580 pesos	35%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131 millones 438 mil 096 pesos	7%
TOTAL	mil 851 millones 479 mil 520 pesos	100%

La importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos tienen, exige fortalecer los procesos de planeación, control, evaluación, seguimiento y registro del ejercicio presupuestal en la Tesorería General, Dirección de Control Presupuestal, Contraloría General, Auditoría Interna y Contabilidad y Cuenta Pública.

Es un compromiso dar continuidad a las calificaciones crediticias para que en la Universidad prevalezca un desempeño financiero sólido y un fortalecimiento en el margen operativo. El día 12 de noviembre nos reunimos con la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario y se aprobó este proyecto de presupuesto 2021; asimismo, se presentaron los dictámenes del Auditor Externo los cuales reflejan una opinión sin salvedad. Es importante recordar y mencionar los comentarios de nuestro señor Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera: "Somos una Universidad con valores arraigados, donde los resultados hablan de una nobleza institucional que se ha gestado con el pasar de los años, teniendo como carta de presentación el trabajar para alcanzar las metas y con ello lograr transformar el presente de la educación y así trascender en una sociedad de constantes retos". Nuestro respeto, admiración y agradecimiento por la eficiente labor en beneficio de la Sociedad, así como un reconocimiento a toda esta gran comunidad Universitaria. Gracias por su atención.

El Rector agradeció la intervención del C.P. Homero Tamez y enseguida, dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Auditoría Interna, Presupuestos y Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2021. Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría en lo referente a remuneraciones, prestaciones, personal jubilado, aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, gastos de operación, bienes muebles, bienes inmuebles, carrera docente y subsidio al Hospital Universitario. Es importante mencionar que el monto total del



presupuesto se ajustará de acuerdo a los subsidios federal y estatal que serán aprobados en diciembre 2020, así como a los ingresos propios estimados que recibirá la Universidad en este año. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente: **DICTAMEN:** 1. **Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021** por la cantidad de **\$8'959,374,465.00** (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. **Que se autoricen las partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2021, por la cantidad de \$68,056,822.00** (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y desglosadas de acuerdo al oficio anexo. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza.

6612-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos: 1. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021 por la cantidad de \$8'959,374,465.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). 2. Las partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2021, por la cantidad de \$68,056,822.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021 se incluye como anexo a la presente acta.

A continuación, el Rector expresó su agradecimiento tanto a la Comisión de Presupuestos, por la revisión de estos asuntos, como a la Comisión de Hacienda y a los Directores de los departamentos que de ella dependen, por el trabajo realizado para la presentación del presupuesto.

Acto seguido, los invitados abandonaron la plataforma.



B) COMISIÓN ACADÉMICA

1. **Solicitudes de la Secretaría Académica para:**
 - a. **Aplicar en modalidad en línea un examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente.**
 - b. **Eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyen sus estudios en el periodo agosto 2020-enero2021 y para los egresados que inicien sus trámites de titulación en este mismo semestre.**

Para iniciar con los asuntos de esta Comisión, el Rector dio lectura a los dictámenes referentes a estos asuntos, en los siguientes términos:

Aplicar en modalidad en línea examen de ingreso alternativo para nivel licenciatura y posgrado

H. Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización para que durante esta contingencia se autorice que la aplicación de los exámenes de ingreso para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente, se realicen en la modalidad en línea, así como la aplicación de un examen de ingreso alternativo para nivel licenciatura y posgrado. Tomando como base que el Consejo Universitario aprobó que la aplicación del Proceso de asignación de espacios para el nivel medio superior, así como el Concurso de ingreso a nivel licenciatura se realizaran en línea para el periodo agosto2020-enero2021; además, se aprobó aplicar un examen de ingreso alternativo para licenciatura y posgrado ya que el CENEVAL no realiza aplicaciones en línea; y considerando que las condiciones de la pandemia siguen siendo inciertas y no se tiene la seguridad de que las aplicaciones de los exámenes de ingreso se puedan llevar a cabo de manera presencial; la Secretaría Académica pone a consideración que estos exámenes se realicen en línea y de la misma forma en que fueron aplicados para el semestre agosto2020-enero2021. La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente: **DICTAMEN.-**

1. **Que se apruebe** la aplicación del Proceso de Asignación de espacios para el nivel medio superior y los exámenes de Concurso de ingreso a licenciatura y posgrado, en la modalidad en línea, para los aspirantes a ingresar a la UANL en el primer semestre y primer trimestre del año 2021.
2. **Que se apruebe** la aplicación de un **examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado** para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, conforme lo siguiente:
 - a. Para ingreso a licenciatura, que se aplique el examen de admisión proporcionado por Pearson Educación de México, S.A. de C.V., a través de la plataforma educativa de la empresa Territorium Life SAPI de C.V.



- b. Para el ingreso a posgrado, que se aplique el examen proporcionado por el Centro de Evaluaciones de la UANL, a través de la plataforma Nexus.

Atentamente, Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6613-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1. La aplicación del Proceso de Asignación de espacios para el nivel medio superior y los exámenes de Concurso de ingreso a licenciatura y posgrado, en la modalidad en línea, para los aspirantes a ingresar a la UANL en el primer semestre y primer tetramestre del año 2021.
2. La aplicación de un **examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado** para el primer semestre y primer tetramestre del año 2021, conforme lo siguiente:
 - a. Para ingreso a licenciatura, que se aplique el examen de admisión proporcionado por Pearson Educación de México, S.A. de C.V., a través de la plataforma educativa de la empresa Territorium Life SAPI de C.V.
 - b. Para el ingreso a posgrado, que se aplique el examen proporcionado por el Centro de Evaluaciones de la UANL, a través de la plataforma Nexus.

Eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS)

H. Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización para eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyan sus estudios de licenciatura en el periodo agosto2020-enero2021. Tomando como base que el Consejo Universitario aprobó eliminar este requisito para el semestre enero-junio 2020 para facilitar el proceso de titulación de los alumnos que concluyeron en ese periodo; y considerando que las condiciones de la pandemia siguen siendo inciertas y no se tiene la seguridad de que se puedan llevar a cabo las aplicaciones de dichas evaluaciones de manera presencial; la Secretaría Académica pone nuevamente a consideración eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos de licenciatura que concluyen sus estudios en el periodo agosto2020-enero2021. Asimismo, se solicita que este acuerdo aplique para los egresados que inicien sus trámites de titulación durante el periodo agosto2020-enero2021. La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente: **DICTAMEN. - Que se apruebe eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos que concluyen sus estudios de licenciatura en el semestre agosto2020-enero2021 y a los egresados que inicien sus trámites de titulación en el semestre mencionado.** Atentamente, Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán



González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6614-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos que concluyen sus estudios de licenciatura en el semestre agosto2020-enero2021 y a los egresados que inicien sus trámites de titulación en el semestre mencionado.

2. Solicitud del Departamento Escolar y de Archivo para modificar el Calendario UANL 2020.

Para este asunto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

H. Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Departamento Escolar y de Archivo, en coordinación con el Centro de Evaluaciones de la Universidad, para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia a las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación de ingreso a la Universidad para el periodo febrero-junio 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha actual	Fecha propuesta
Proceso de Asignación de Espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	28 de noviembre de 2020	5 de diciembre de 2020
Concurso de Ingreso a Licenciatura	7 de noviembre de 2020	28 de noviembre de 2020

Esta petición responde a la condición sanitaria por el SARS-CoV-2 que priva en la entidad y a la necesidad de aplicar en primer término la evaluación del nivel superior, puesto que el número de aspirantes a ingresar a licenciatura en este periodo es mayor comparativamente con los aspirante a ingresar a bachillerato en nuestra Universidad; además, se considera que las Facultades realizan la entrega de resultados de manera escalonada a los aspirantes, motivo por el cual es necesario un mayor tiempo para cumplir exitosamente con este proceso. La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente: **DICTAMEN.- Que se aprueben las siguientes modificaciones al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia al ingreso de estudiantes para el periodo febrero-junio 2021:**

- El **Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas** se realizará el día **5 de diciembre de 2020**.
- El **Concurso de Ingreso a Licenciatura** se realizará el día **28 de noviembre de 2020**.

Atentamente, Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.



6615-4-20/21. Se aprueban, por unanimidad de votos, las siguientes modificaciones al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia al ingreso de estudiantes para el periodo febrero-junio 2021:

- El Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas se realizará el día 5 de diciembre de 2020.
- El Concurso de Ingreso a Licenciatura se realizará el día 28 de noviembre de 2020.

El Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020 se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas.

Enseguida el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011. Entre los cambios realizados se encuentra la actualización de las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas para estar acorde al núcleo académico de profesores y sus líneas de investigación; se aumentó de 2 a 4 cursos optativos durante toda la maestría; se agregó un seminario en tres semestres del programa a fin de favorecer la divulgación; se modificaron los requisitos de ingreso y egreso; entre otros cambios. Este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Programas de Calidad en el nivel "En desarrollo". Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el **rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas** que se imparte en la **Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 24 de junio de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.



6616-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada.

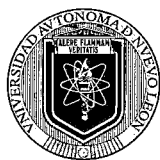
El programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas se incluye como anexo a la presente acta.

4. **Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:**
 - a. **Administración**
 - b. **Negocios Internacionales**

Enseguida, se dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Académica, en el siguiente orden:

Licenciatura en Administración

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Administración, aprobado por el Consejo Universitario el 15 de noviembre de 2017. El rediseño de este programa tiene el objetivo de garantizar una oferta educativa coherente, se propone la reducción de la duración del programa a 8 semestres, buscando alinearlos a la oferta académica internacional y nacional, así como proveer condiciones que propicien el intercambio académico y la doble titulación. La Facultad de Contaduría Pública y Administración cuenta con el recurso humano y tecnológico para el diseño instruccional de todas las unidades de aprendizaje en la modalidad no escolarizada, que se apoyarán de las plataformas educativas para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera óptima. Cabe aclarar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con la City University of Seattle, EUA. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria, Sabinas, Linares y Cadereyta, en modalidades escolarizada y no escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN**



ACADÉMICA: M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6617-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria, Sabinas, Linares y Cadereyta, en modalidades escolarizada y no escolarizada.

El programa educativo a nivel licenciatura en Administración se incluye como anexo a la presente acta.

Licenciatura en Negocios Internacionales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019. El rediseño de este programa tiene el objetivo de garantizar una oferta educativa coherente, y posterior a un análisis exhaustivo de planes y programas de estudio de instituciones educativas extranjeras y nacionales de prestigio que ofertan programas educativos con duración máxima de 4 años; se propone, además, la reducción de la duración del programa a 8 semestres, buscando alinearlos a la oferta académica internacional y nacional, así como proveer condiciones que propicien el intercambio académico y la doble titulación. Cabe aclarar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con la City University of Seattle, EUA, con el programa *Bachelor of Science in Business Administration BSBA* con un énfasis en General Management. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño** al programa educativo a nivel licenciatura en **Negocios Internacionales**, que se imparte en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, Unidad Académica Ciudad Universitaria, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.



6618-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, Unidad Académica Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada.

El programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales se incluye como anexo a la presente acta.

5. **Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:**
 - a. **Rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad**
 - b. **Adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos**

Igual que los asuntos anteriores, el Rector dio lectura a los dictámenes correspondientes, en los siguientes términos:

Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de agosto de 2015. Con este rediseño se busca fortalecer y actualizar al plan de estudios con la finalidad de dar cumplimiento a la mejora continua y el aseguramiento de la calidad. Algunos de los cambios realizados son: reducción de Unidades de Aprendizaje y cambio de nombres, cambios en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, actualización al plan de mejora y al estudio de pertinencia y factibilidad, entre otros. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el rediseño del programa educativo de **Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad** que se imparte en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 16 de diciembre de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.



6619-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad que se imparte en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad se incluye como anexo a la presente acta.

Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de agosto de 2015. Entre los cambios realizados se encuentra la incorporación de una unidad de aprendizaje, el cambio de ubicación semestral en las unidades de aprendizaje, modificación al nombre de tres unidades de aprendizaje, adecuación de las competencias específicas, entre otras. La adecuación a este programa busca fortalecer y actualizar el plan de estudios con la finalidad de dar cumplimiento a la mejora continua y el aseguramiento de la calidad. Este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Programas de Calidad en la categoría de consolidado; además, se pretende que entre a la categoría internacional cumpliendo con todos y cada uno de los indicadores. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **2 de febrero de 2021**, la adecuación del programa educativo de **Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos** que se imparte en la **Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6620-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 2 de febrero de 2021, la adecuación del programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos que se imparte en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos se incluye como anexo a la presente acta.



6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:
 - a. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación
 - b. Crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”
 - c. Crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”
 - d. Crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”

Enseguida, el Mtro. Garza Rivera dio lectura a los dictámenes correspondientes a cada asunto:

Doctorado en Filosofía con acentuación en:
a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación, aprobado por el Consejo Universitario el 22 de marzo de 2006. Este programa se adecuó de acuerdo con los Modelos Académico y Educativo de la UANL, en lo que establecen con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular. También para seguir las recomendaciones hechas por el CONACYT en su evaluación del 2018. Este programa está reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad desde el 2012 en el nivel “En desarrollo”, con fecha de renovación en septiembre de 2015 y vencimiento en diciembre de 2020. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación** que se imparte en la **Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 29 de agosto de 2025 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6621-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada.



El programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación se incluye como anexo -por orientación- a la presente acta.

Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”

Para este asunto, el Rector solicitó a la M.C. Ludivina Cantú Ortiz, Directora de la Facultad de Filosofía y Letras, que ampliara la información sobre esta solicitud. Enseguida se transcriben las palabras de la Maestra Cantú Ortiz: La Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra” es un reconocimiento a nuestro maestro, que como todos sabemos él fue rector de la UANL, director de la Facultad de Filosofía y Letras y es un universitario en todo sentido como lo he mencionado, es un universitario que nace de nuestras aulas de la UANL, como todos sabemos también es profesor e investigador muy reconocido, recibió el Premio Internacional Alfonso Reyes, impulsor a nivel local, estatal y nacional, es por ello que hemos solicitado al pleno del Consejo la aprobación de esta cátedra que nos permitirá promover la lectura y el conocimiento de la obra de Alfonso Rangel Guerra; además, es también el motivo para invitar a otros estudiosos de estos temas de la educación superior para vincularnos con otras instituciones a través del estudio y reflexión de la temática de la educación en el nivel superior. Nace esta cátedra de humanidades en vinculación con la ANUIES y pensamos es un excelente espacio para la vinculación. Por ello proponemos al pleno la aprobación de esta cátedra.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”, en reconocimiento al escritor, investigador y directivo universitario, promotor de la educación superior; en el marco del 70 aniversario de la Facultad y en vinculación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra del Dr. Alfonso Rangel Guerra, gran universitario reconocido a nivel local, nacional e internacional; así como organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural. Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA DE HUMANIDADES “ALFONSO RANGEL GUERRA”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **semestral**, durante los meses de noviembre y mayo, y con una duración de 1 a 3 días. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



6622-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir de esta fecha, la creación de la CÁTEDRA DE HUMANIDADES “ALFONSO RANGEL GUERRA”, misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación semestral, durante los meses de noviembre y mayo, y con una duración de 1 a 3 días.

Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”

Al igual que en el asunto anterior se solicitó a la Directora de la Facultad de Filosofía y Letras, que ampliara la información sobre su solicitud: La Cátedra Alfonso Reyes en Madrid es otro espacio para el reconocimiento del regiomontano universal, escritor muy reconocido en el mundo, poeta, ensayista, narrador, diplomático y pensador mexicano que se fundamenta en los atributos institucionales de la UANL. Nace con la finalidad de impulsar el conocimiento y la crítica literaria de la obra de Alfonso Reyes, sobre todo el periodo que estuvo en España (1914 a 1924), que fue un periodo fructífero en la producción artística de Alfonso Reyes; además, esta cátedra coadyuvará en los esfuerzos institucionales para la promoción de la literatura, la lectura, la crítica y la creación literaria en nuestra comunidad, a través de la lectura de la obra de Alfonso Reyes y de las distintas manifestaciones de la literatura. A los lectores ofrece una posibilidad sana a las expresiones de las emociones y permite que los maestros y las maestras orienten a sus alumnos en los procesos de lectura, escritura y comprensión de cualquier tipo de textos. Como lo comento, nace en vinculación con la embajada de México en Francia y el Instituto Cultural de México en España; además, tendrá una periodicidad anual. Es un buen espacio para la vinculación entre la UANL y estas instancias.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”, en reconocimiento al escritor y regiomontano universal; en el marco del 70 aniversario de la Facultad y en vinculación con la embajada de México en España. Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra literaria de Alfonso Reyes, uno de los escritores mexicanos más reconocidos a nivel local, nacional e internacional; crear espacios para el estudio de la literatura y la producción de crítica literaria; y, organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad y la comunidad universitaria, en este rubro. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural. Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la CÁTEDRA “ALFONSO REYES EN MADRID”, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **anual**, durante el mes de septiembre, y con una duración de 3 a 5 días. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.



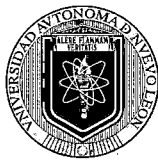


6623-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir de esta fecha, la creación de la CÁTEDRA “ALFONSO REYES EN MADRID”, misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación anual, durante el mes de septiembre, y con una duración de 3 a 5 días.

Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”

Para este punto, igualmente se requirió que la M.C. Ludivina Cantú amplíe la información respecto a este asunto: Como todos sabemos, la Mtra. Alejandra Rangel Hinojosa fue profesora de la Facultad de Filosofía y Letras, muy querida universitaria; fue miembro del Consejo Consultivo de la UANL desde 1997, miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de 1998 a 2009; además, fue defensora de las mujeres y las minorías, y de la cultura popular, la democracia y la libertad, como filósofa, la Mtra. Alejandra Rangel fue una mujer libre pensadora y además estudiosa de Martin Heidegger, uno de los principales hermeneutas del siglo XX, revolucionario en la teoría filosófica sobre la hermenéutica. La Facultad de Filosofía y Letras y la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad, está proponiendo esta cátedra para promover la lectura y el conocimiento de la obra de la Mtra. Alejandra Rangel Hinojosa pero también para promover el estudio de la filosofía, puesto que la filosofía es el sustento de la vida humana, el sustento de la relación de las personas con el mundo y queremos también promover el estudio de la filosofía, el conocimiento, a través de la vinculación que podamos establecer entre la UANL y otras instituciones de educación superior, invitando a filósofos reconocidos para que nos actualicen en estos temas y nos compartan sus conocimientos; es por ello que le pedimos al pleno del Consejo la aprobación para esta cátedra.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”, en reconocimiento a la filósofa, escritora, promotora de la cultura y profesora universitaria; en el marco del 70 aniversario de la Facultad. Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa: una gran universitaria reconocida a nivel local, nacional e internacional; así como organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural. Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, **la creación** de la **CÁTEDRA DE HERMENÉUTICA “ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **semestral**, durante los meses de agosto y abril, y con una duración de 1 a 3 días. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6624-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación de la CÁTEDRA DE HERMENÉUTICA “ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA”, misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación semestral, durante los meses de agosto y abril, y con una duración de 1 a 3 días.

7. Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica.

A este respecto, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica, aprobado por el Consejo Universitario 3 de junio de 2015. Dentro de los cambios más relevantes se contempló la modificación del desglose del plan de estudios para que refleje la operatividad del entrenamiento clínico que los estudiantes reciben dentro del hospital-escuela, así como la inclusión del eje de responsabilidad social. Es de importancia mencionar que este programa se encuentra actualmente registrado en el PNPC en el nivel En Desarrollo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2021, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica** que se ofrece en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2025 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6625-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2021, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada.

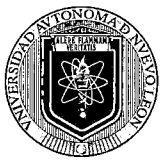
El programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica se incluye como anexo a la presente acta.



ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020

29

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



8. Solicitud de la Facultad de Odontología para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral.

A continuación, el Rector dio lectura al dictamen realizado por la Comisión Académica, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de abril de 2020. Las modificaciones a este programa responden al interés de actualización académica para el fortalecimiento y desarrollo de la disciplina bajo nuevos paradigmas científicos en el marco actual del contexto nacional e internacional. Así como la alineación al proyecto Tuning proponiendo el concepto de competencias y unidades de aprendizaje como elementos clave para el diseño de planes de estudio, las metodologías de enseñanza y los procesos evaluativos. Este programa se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT con Nivel en Desarrollo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **5 de agosto de 2019**, la **adecuación al programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral** que se imparte en la **Facultad de Odontología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6626-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación al programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral se incluye como anexo -por área- a la presente acta.



9. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición.

De igual manera que en los asuntos anteriores, se dio lectura al dictamen correspondiente a esta solicitud:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011. La mayoría de los cambios realizados a este programa surgen de recomendaciones de los evaluadores nacionales e internacionales, así como de las encuestas de seguimiento a egresados. Actualmente este programa educativo se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, en la categoría “en desarrollo”. Además, en 2017 el programa se sometió a evaluación internacional ante la agencia alemana *Accreditation Agency for Degree Programs in Engineering, Computer Science, Natural Sciences and Mathematics*, obteniendo la acreditación internacional con vigencia al 2022. Actualmente, más del 70% de los profesores de su núcleo académico básico se encuentran en el Sistema Nacional de Investigadores; además, es el único programa de posgrado de maestría en ciencias en el noreste de México con orientación en Nutrición ofertado por una universidad pública. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Ciencias en Nutrición** que se imparte en la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 25 de julio de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6627-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición que se imparte en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición se incluye como anexo a la presente acta.



10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social.

Para tratar el último asunto de esta Comisión, el Rector dio lectura al dictamen respecto a este punto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013. La solicitud de aprobación de la adecuación de este programa se realiza para dar respuesta a las recomendaciones señaladas por el PNPC en las últimas evaluaciones y para actualizar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de acuerdo a las reformas aprobadas el 8 de agosto de 2019 al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL. Este programa está reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en el nivel Consolidado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **2 de agosto de 2021**, la **adecuación** al programa educativo de **Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social** que se imparte en la **Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2025 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero.

6628-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social que se imparte en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente, el Rector agradeció a la Comisión Académica por todo el trabajo realizado para el curso de los asuntos anteriores.



C) COMISIONES ACADÉMICA Y LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Secretaría Académica para aplicar medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas educativos de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía.

A este respecto el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe enseguida:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica y la Comisión Legislativa informan que se recibió en la Secretaría del Consejo sendos oficios turnados por la Secretaría de Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización de estas Comisiones para que los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía, puedan cursar el servicio social cumpliendo con el 66.81%, 69.91% y 66.97% y respectivamente, del total de créditos del plan de estudios. Por lo anterior, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO DEL SERVICIOS SOCIAL DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS LICENCIADO EN QUÍMICA INDUSTRIAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.**

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante resolución 5949-1-17/18 de 10 de agosto de 2017, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Licenciado en Química Industrial**;
- 2.- Mediante resolución 6019-5-17/18 de 15 de noviembre de 2017, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Licenciado en Administración**;
- 3.- Mediante resolución 6203-5-18/19 20 de noviembre del 2018, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Ingeniero en Industrial Alimentarias**;
- 4.- Que los diseños de los programas de estudios dan como resultado que, aplicando la media aritmética de los créditos cursados al momento de inscribir el servicio social, se cumplan con los siguientes porcentajes:



Programa	Semestre en que se ubica el servicio social	Porcentaje de créditos cumplidos al momento de iniciar el servicio social
Licenciado en Química Industrial	Octavo semestre	66.81%
Licenciado en Administración	Octavo semestre	69.91%
Ingeniero en Industrias Alimentarias	Séptimo semestre	66.97%

5.- Que el artículo 137 de la Ley General de Educación, el artículo 52 la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones de la Ciudad de México, los artículos 2, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, establecen de manera general que todos los estudiantes de las profesiones comprendidas bajo dicha leyes, deben cumplir con la prestación del servicio social;

6.- Que el artículo 6 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana establece:

ARTICULO 6o.- La Secretaría de Educación Pública promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

7.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3° tercero, dota a la Universidad Autónoma de Nuevo León de Autonomía, la cual se materializa mediante su Ley Orgánica, la cual específicamente en el art. 5.III, establece que dentro de sus atribuciones tiene "*Organizarse académica y administrativamente como lo estime mejor, dentro de las normas generales de esta Ley*", así como el art. 19.I establece que será una Facultad de H. Consejo Universitario "*Discutir y aprobar las carreras escolares y los planes de estudio que propongan las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas*";

8.- Que el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, en su art. 119, establece el requisito para licenciatura de haber cumplido el 70% del total de los créditos académicos del plan de estudios, para habilitar al estudiante para cursar el servicio social;

9.- Que mediante acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Químicas, se determinó que los estudiantes de la licenciatura en Química Industrial que han cumplido con el 66.81% de los créditos académicos cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;

10.- Que mediante acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Agronomía, se determinó que los estudiantes de la Ingeniería en Industrias Alimentarias que han cumplido con el 66.97% de los créditos académicos cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;

11.- Que mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, se determinó que los estudiantes de la Licenciatura en Administración que han cumplido con el 69.91% de los créditos académicos



cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta que la Universidad Autónoma de Nuevo León se encuentra desde su creación dotada de la autonomía descrita en el apartado de antecedentes, se entiende que efectivamente los planes de estudios denominados:

Programa
Licenciado en Química Industrial
Licenciado en Administración
Ingeniero en Industrial Alimentarias

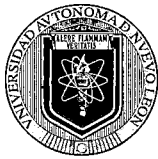
han sido dictaminados, aprobados y ejecutados conforme a la habilitación y autonomía que la Carta Magna, su Ley Orgánica y la legislación Universitaria le confieren. En ese sentido, dichos programa forman parte integral de la reglamentación jurídica expedida legalmente por el H. Consejo Universitario. En ese tenor, también se observa que el artículo 6 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana establece:

ARTICULO 6o.- La Secretaría de Educación Pública promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y **demás disposiciones aplicables.**

Entendiendo que dicho artículo, al admitir la aplicación de otras disposiciones aplicables, en conjunto con la aplicación del art. 3.VII de la Carta Magna, se desprende que lo relativo a la regulación del servicio social corresponde a la legislación Universitaria en estricto apego a la normativa constitucional. De lo anterior se advierte, que efectivamente dichos planes de estudios, si bien, no satisfacen de manera cabal el 70% setenta por ciento de los créditos que impone la normativa universitaria, en este caso el art. 119 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, no menos cierto es que fueron diseñados y aprobados de esa manera por la autoridad competente, como lo es el H. Consejo Universitario, haciendo uso de la potestad conferida por el Constituyente Permanente. En ese sentido, dicha circunstancia cae en la hipótesis descrita en el art. TRANSITORIO SEXTO del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, que a la letra dice: *“Todo lo no previsto por este Reglamento será resuelto conjuntamente por las Comisiones Legislativa y Académica del Consejo Universitario”*, numeral que faculta a dichas comisiones a resolver cualquier cuestión no prevista, como lo es resolver en este caso, la posibilidad de que los estudiantes que actualmente cursan dichos planes de estudios registren y presten el servicio social conforme al diseño que tienen los planes de estudios antes descritos. Ahora bien, la jurisprudencia ha definido que las Universidades Autónomas por Ley, en su carácter de organismos descentralizados, son autoridades conformadores de la estructura del Estado como entidad política, y cuando ejercen su autonomía para determinar sus planes y programas de estudios deben en su actuar garantizar y mantener a la comunidad universitaria en el pleno goce y respeto de sus derechos humanos, lo anterior se advierte en el siguiente criterio jurisprudencial:

UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS. SON AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO CUANDO EMITEN ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU





PATRIMONIO QUE INCIDEN EN LA ESFERA DE DERECHOS DE LOS PARTICULARES.

Del estudio de la ejecutoria que dictó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 12/2000, publicada en las páginas trescientos veintiuno y siguientes del Tomo XV, marzo de dos mil dos, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se obtiene que dicho Alto Tribunal decidió que las universidades públicas son organismos descentralizados conformadores de la estructura del Estado como entidad política, y cuando ejercen su autonomía para determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio, lo hacen como autoridades con base en las facultades que les confiere la Constitución General de la República, las Particulares de los Estados, su ley orgánica y demás estatutos jurídicos que las rigen, actuando por sí y ante sí frente a los gobernados sin necesidad de acudir a los tribunales ordinarios para que se produzcan las consecuencias jurídicas que de sus actos derivan. Por tanto, cabe concluir que cuando las universidades autónomas emiten actos en la administración de su patrimonio que inciden en la esfera de derechos de los particulares, lo hacen como autoridad para los efectos del amparo.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 32/2003. Microscopios, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano. Secretario: Jorge Arturo Gamboa de la Peña. De los anterior, se advierte que, si efectivamente la legislación federal y universitaria establecen como requisito para prestar el servicio social, cursar el 70% setenta por ciento de los créditos relativos al plan de estudios, no menos cierto es que los programas en estudio en comento, fueron aprobados legalmente, haciendo uso de la autonomía universitaria conferida por la Carta Magna, en el art 3. Fracción VII que a la letra dice: *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; **determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.*** En ese sentido, la Universidad Autónoma de Nuevo León, teniendo en cuenta el principio *pro persona*, el cual determina que el análisis de las normas en su peso sustantivo, debe hacerse en contraste con la protección de las personas, así como del derecho humano a la educación que asiste a todos los estudiantes inscritos en dichos programas, conduce a que dichos principios interpretados de manera conjunta y en plena aplicación, obligan a la Universidad, y permiten a estas Comisiones Legislativa y Académica del H. Consejo Universitario dilucidar que los porcentajes de créditos faltantes por cada uno de los planes de estudios para cubrir el requisito impuesto del 70% setenta por ciento, son intrascendentes en los tres programas académicos, teniendo en cuenta los dictámenes de las Comisiones Académicas de las Facultades de Ciencias Químicas, de Contaduría Pública y Administración y, Agronomía que hoy se ponen a la vista, pues dichas comisiones de expertos cuentan con la cualificación y habilitación legal para llegar a tal conclusión. Tal Intrascendencia queda de relieve especialmente si se le analiza de manera proporcional a la afectación que en su esfera jurídica podrían sufrir los estudiantes que actualmente cursan dichas carreras, al no poder registrarlos y prestar el servicio social, lo anterior, teniendo en cuenta la facultad constitucional que le



otorga el art.3 a la Universidad Autónoma de Nuevo León, para determinar sus planes de estudios, y con ello su forma de ejecución, por lo que atendiendo los antecedentes y considerandos anteriormente señalados, las Comisiones que conjuntamente conocen del caso, tienen a bien emitir el siguiente: **DICTAMEN:** Es de conceder y se concede una dispensa, a efecto de que las áreas sustantivas universitarias y concretamente la Dirección General de Escolar y Archivo, registre el servicio social a todos los estudiantes de los programas educativos mencionados y las generaciones enunciadas, en igualdad de circunstancia que al resto de los estudiantes de los programas educativos de licenciatura ofertadas por la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González.

6629-4-20/21. Se aprueba, por unanimidad de votos, es de conceder y se concede una dispensa, a efecto de que las áreas sustantivas universitarias y concretamente la Dirección General de Escolar y Archivo, registre el servicio social a todos los estudiantes de los programas educativos mencionados y las generaciones enunciadas, en igualdad de circunstancia que al resto de los estudiantes de los programas educativos de licenciatura ofertadas por la UANL.

D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

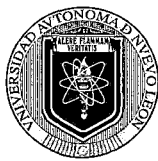
Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Mtro. Rogelio Garza solicitó al Dr. Santos Guzmán López, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

6630-4-20/21. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos licencias con goce de sueldo por más de un año.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Nombramientos de Profesor Ordinario.

6631-4-20/21. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **14 nombramientos de Profesor Ordinario.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.



3. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021.

6632-4-20/21. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **71 autorizaciones** a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo en la presente acta.

Con esta última información concluyó el Dr. Santos Guzmán su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitudes de la Secretaría General para:

- a. Adicionar el título “De las Becas” al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, y abrogar el *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001.
- b. Crear el *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, así como abrogar el aprobado el 26 de octubre de 2007.
- c. Modificar el Artículo 178 del Estatuto General.

A este respecto el Rector solicitó al Secretario General que informe acerca de estas solicitudes. El Dr. Santos Guzmán López expresó lo siguiente: Como es del conocimiento, el 8 de agosto de 2019 se aprobó el reglamento para la admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la UANL, el cual emite la normativa relacionada con la admisión, permanencia, evaluación, movilidad académica, servicio social, prácticas profesionales y vinculación de los alumnos. Una de las recomendaciones de los CIEES es en relación a concentrar en un solo reglamento todas las disposiciones dirigidas a los estudiantes desde su admisión hasta su egreso. En agosto 2019 se aprobó el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, abarcando la mayoría de estos aspectos; en noviembre de 2019 se incorporan los artículos relacionados con el servicio social y las prácticas profesionales, derogando el reglamento anterior, y continuando con este proceso se solicita incorporar los artículos relacionados con las becas que reciben los estudiantes por parte de nuestra institución. Básicamente se hizo una actualización de contenidos, homologando lo inscrito en el sistema de calidad, incluyendo la depuración de aspectos administrativos y procedimentales, dejando exclusivamente todo aquello relacionado con el alumno, se incluyeron algunos tipos de becas que se vienen otorgando desde hace tiempo y que el reglamento anterior no contemplaba. El reglamento anterior, aprobado en noviembre 2001 y actualizado en junio 2005, contemplaba 87 artículos. La propuesta que se está solicitando consta de tres capítulos con 26 artículos. Tenemos años trabajando en la actualización de los reglamentos de

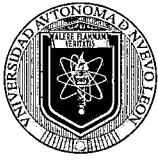


nuestra Universidad. La Secretaría General ha trabajado en forma muy directa e importante con los departamentos involucrados; en este caso fue con el departamento de Becas, Escolar y de Archivo, la Secretaría Académica y las subdirecciones, la Unidad de Transparencia, directores de escuelas y facultades de la UANL, todos de la mano en trabajo ordinario y extraordinario con esta Comisión Legislativa. La intención es solicitar que en este reglamento que ya fue aprobado el año pasado se incluya el apartado de Becas y si se tiene a bien aprobar la propuesta: se requiere la abrogación del *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001; la incorporación en el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado el 8 de agosto de 2019, de un nuevo título denominado De las Becas, con 3 capítulos y 26 artículos. Además, estamos solicitando cuatro definiciones a incorporar en el artículo 2 en el mencionado reglamento. En esencia es lo que se contempla en esta solicitud.

Acto seguido, el Ing. Garza Rivera dio lectura a cada uno de los dictámenes correspondientes a estas solicitudes, en los siguientes términos:

Adicionar el título “De las Becas” al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, y abrogar el *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan para adicionar el título “De las Becas” al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, y abrogar el *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001. Esta adición se realiza con la finalidad de continuar con la adecuación y actualización de los contenidos de las Leyes y Reglamentos Universitarios. En este sentido, con la intención de garantizar con equidad el derecho a la educación y asegurar que las circunstancias sociales y la situación económica de los alumnos no sean obstáculos que les impidan acceder a la educación, es necesaria la incorporación de artículos que regulen lo relacionado con la solicitud y asignación de becas, lo que permitirá ofrecer una mayor equidad educativa y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dado su contenido, la aprobación de esta propuesta que especifica las disposiciones generales relativas a las becas, los tipos de becas a los que un alumno puede tener acceso, los requisitos para realizar los trámites y las condiciones generales sobre los resultados, se requiere de la abrogación del *Reglamento General de Becas*, así como la adición de definiciones en el Artículo 2 y de 26 artículos bajo el título “De las Becas”. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que **se aprueben**: **1.** Las siguientes **adiciones** al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*: **4 definiciones** al Artículo 2, y **TÍTULO SEXTO: De las Becas**, el cual cuenta con 26 artículos. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y de los títulos, según corresponda. **2. La abrogación** del *Reglamento General de Becas*, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López



Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González. Atentamente, Cd. Universitaria, a 19 de noviembre de 2019.

6633-4-20/21. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1. Las siguientes adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*: 4 definiciones al Artículo 2, y TÍTULO SEXTO: De las Becas, el cual cuenta con 26 artículos. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y de los títulos, según corresponda. 2. La abrogación del *Reglamento General de Becas*, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

El *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL* se incluye como anexo a la presente acta.

Crear el Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León y abrogar el aprobado el 26 octubre 2007

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió una solicitud de la Secretaría General, en la que pone a consideración de este Organismo una iniciativa para crear un nuevo *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León*; y de aprobarse la solicitud abrogar el reglamento anterior, aprobado por el Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007. La propuesta está acotada a la periodicidad de la publicación de la Gaceta Universitaria, a los medios utilizados para la difusión y consulta, la asignación de responsabilidades en la generación de la información; así como, a la necesaria actualización derivada de los cambios en la estructura organizacional de nuestra Universidad impulsados por la actual administración. Asimismo, esta solicitud cumple con las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo de la Institución y el Plan Anual de Austeridad en términos de uso eficiente de los recursos y protección del medio ambiente. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe: 1º. La creación del Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León. 2º. Que se abrogue el Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González.

6634-4-20/21. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1º. La creación del Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León. 2º. Que se abrogue el Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007.



El Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León se incluye como anexo a la presente acta.

Modificar el Artículo 178 del Estatuto General

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió de la Secretaría General un oficio en el que solicita la modificación al Artículo 178 del Estatuto General, para adecuarlo al nuevo Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y poder cambiar la periodicidad de la publicación de mensual a trimestral. Esta adecuación permitirá que la publicación de este órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, pueda publicarse trimestralmente de forma ordinaria o de manera extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector de acuerdo a las necesidades de difusión de los contenidos, para el debido conocimiento de la comunidad universitaria. Considerando los argumentos para esta modificación y analizado el documento en cuestión, la Comisión Legislativa emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba la modificación al Artículo 178 del Estatuto General**, para quedar como sigue: **Art. 178.-** *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, que se publicará en forma ordinaria trimestralmente o extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando las necesidades de difusión de los contenidos. La función de la Gaceta Universitaria consiste en informar sobre los reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás resoluciones o avisos emitidos por la autoridad universitaria, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.* Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González.

6635-4-20/21. Se aprobó, por unanimidad de votos, la modificación al Artículo 178 del Estatuto General, para quedar como sigue: **Art. 178.-** *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, que se publicará en forma ordinaria trimestralmente o extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando las necesidades de difusión de los contenidos. La función de la Gaceta Universitaria consiste en informar sobre los reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás resoluciones o avisos emitidos por la autoridad universitaria, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.*

El Mtro. Rogelio Garza agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado para los asuntos conocidos en esta sesión.



V. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de un integrante para cubrir la vacante en la Comisión de Licencias y Nombramientos del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Rector notificó a los miembros del Consejo que se recibió una propuesta de candidato para completar el número de integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos, por lo que procedió a llevar a votación para la integración de la misma, cuyo nuevo miembro se especifica a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Licencias y Nombramientos	Ari Said Flores Polanco	Escuela Preparatoria No. 7	Alumno

6636-4-20/21. Una vez hecho el registro del candidato y llevada a cabo la votación de rigor, en la que se aprobó por unanimidad de votos esa propuesta, la Comisión de Licencias y Nombramientos quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. M.T.S. María Teresa Obregón Morales	Ex-Oficio	Fac. de Trab. Social y Des. Humano
2. M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 16
3. Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	Ex-Oficio	Facultad de Enfermería
4. M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 12
5. Susana Tovar Torres	Alumna	Facultad de Psicología
6. José Gerardo Elizondo Silva	Alumno	Facultad de Ingeniería Civil
7. Emir Uriel Ramos de Llano	Alumno	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales
8. Ari Said Flores Polanco	Alumno	Escuela Preparatoria No. 7

2. Informe acerca del convenio firmado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

Para tratar este último asunto de la sesión, el Rector solicitó al Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, rindiera un informe respecto a este convenio. El Abogado expresó lo siguiente:

El tema de la administración del Club de Fútbol Tigres de la UANL ha sido un tema que ha requerido una gran inversión de tiempo y esfuerzo, tiene una gran trascendencia para la Universidad en diversos aspectos: En primer término, me permito señalar que en 1996 este Consejo Universitario resolvió ceder la administración, operación, financiamiento y desarrollo del Club de Fútbol Tigres de la UANL; después de los procesos administrativos que se llevaron en su momento, se adjudicó la cesión antes referida directamente a CEMEX o a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias, en este caso CEMEX constituyó -para





este caso- a la empresa Sinergia Deportiva, S.A. de C.V.; se firmaron los contratos respectivos el 12 de junio de 1996, este contrato estableció un plazo de hasta 30 años, que en principio concluye el 12 de junio de 2026. Este plazo de 30 años se dividió en 3 bloques de 10 años, se estableció la posibilidad de renovarlo por otros 30 años para concluir hasta el 12 de junio de 2056. A finales del año pasado los representantes legales de Sinergia Deportiva tuvieron un acercamiento con el Rector, le manifestaron que en virtud de la complejidad de la logística del fútbol profesional con periodos de tiempo de mediano y largo plazo por lo que señalaron la necesidad de que esta Universidad resolviera lo conducente ahora, es decir, cinco años antes de que concluya la vigencia del contrato actual a fin de resolver sobre la devolución a la UANL de la administración, operación, financiamiento y del desarrollo deportivo del Club de Fútbol Tigres, o bien, la renovación del contrato primigenio, señalando que la empresa deportiva tiene la intención de renovar el contrato de cesión. Esta intención fue formalizada a través de un escrito que le hicieron llegar al rector, en el 21 de enero, así el 22 de enero el Rector sometió a consideración de la Honorable Comisión de Hacienda la autorización para iniciar las negociaciones para la renovación del contrato entre la UANL y Sinergia Deportiva. Al día siguiente, el 23 de enero la Comisión de Hacienda aprobó iniciar la etapa de renegociación para renovar el contrato entre la Universidad y Sinergia Deportiva; posteriormente, el Rector constituyó un grupo de trabajo para atender este tema, este grupo ha sido liderado por el Rector, también integrado por el Secretario General, el Secretario Técnico de la Universidad y un servidor como Abogado General dentro de esta Oficina de la Abogacía General, de esta manera es que durante los 11 meses pasados hemos tenido más de 20 rondas de negociación con los representantes legales de Sinergia Deportiva y de su empresa matriz. Hemos tenido momentos complicados, discusiones acaloradas; hemos tenido nuestros desencuentros y todas han sido llevadas con absoluto respeto y dignificando la posición de la Universidad; sin embargo, hemos logrado llegar a buenos términos. En este tiempo se han generado decenas de versiones de los documentos respectivos que han ido y venido, hemos hecho modificaciones cada una de las partes para negociar de buena fe. Como recordarán, el 16 de julio de 2020 se informó detalladamente a este Honorable Consejo Universitario que se encontraban las negociaciones con Sinergia Deportiva y Cemex; el Consejo resolvió tomar nota de los términos y condiciones respectivos, y determinó que continuáramos y concluyéramos las negociaciones respecto a las condiciones de contrato entre la UANL y Sinergia por un periodo adicional de 30 años que se cuentan a partir del 12 de junio de 2026. El 20 de noviembre de 2020 concluimos las negociaciones y prácticamente se encuentran terminados y cerrados los textos de los documentos correspondientes, que como he dicho no ha sido fácil, ha sido una negociación transaccional compleja con muchas aristas y tenemos prácticamente cerrados los instrumentos principales que consignan la nueva relación entre la UANL y Sinergia Deportiva para volver a ceder por este nuevo periodo la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo de Club Tigres de la UANL, como lo señalamos en la sesión del Consejo del mes de julio. Las circunstancias que privaban en aquella época cuando se celebró el contrato primigenio en 1996 eran muy diferentes a las actuales, mucho ha cambiado desde entonces, no solo las condiciones de la época y actuales, la legislación aplicable en las distintas áreas de derecho que tocan, impactan en esta transacción. El desarrollo regulatorio ha sido exponencial, el derecho transaccional también ha tenido un desarrollo vertiginoso, los aspectos contractuales, los puntos finos, también se han



desarrollado de manera importante temas de derecho financiero, el propio desarrollo de la industria del deporte, hoy son diametralmente distintas a las que teníamos anteriormente. En este sentido, ha habido una actualización importante en los términos de la negociación que ha liderado nuestro Rector, así como en los instrumentos legales que conciben esta relación, mismos que reflejan una optimización importante de los intereses de la UANL, y cumplen con todas las disposiciones normativas aplicables; el día de ayer -23 de noviembre-, en la sesión de la Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva, se discutió ampliamente los términos y condiciones que tenemos en este contrato, como lo he señalado hay una optimización importante de los intereses de la Universidad, en caso de que este Honorable Consejo Universitario tenga a bien resolverlo afirmativamente, estaríamos en condiciones de poder firmar este contrato en breve, la vigencia sería hasta el 12 de junio de 2056. Renovaríamos la cesión temporal de la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Club de Fútbol Tigres, se establecen nuevas obligaciones para Sinergia Deportiva, más derechos para la Universidad; hay una serie de disposiciones expresas que fortalecen la identidad de los equipos del Club de Fútbol Tigres con la propia UANL, desde cuestiones básicas que se presenten como el equipo de la Universidad, el tema de los colores, nuestro estadio universitario, conservar los emblemas y todo el aspecto de identidad. El rector hizo una negociación que quiero dejar un testimonio de reconocimiento por su labor; hizo una negociación bastante osada y fuerte: logró que Sinergia Deportiva hiciera contribuciones que al día de hoy no hacen, contribuciones económicas anuales por el orden de los 48 millones de pesos, 40 millones de pesos que compromete y se etiquetan para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL; 8 millones de pesos para el fondo de becas para estudiantes que así lo requieran. Además, se contará con otro tipo de contribuciones que podrán hacer Sinergia y/o su empresa matriz, quede expresamente obligado a cumplir todos los pagos de impuestos y derechos que se generen no solo de la transacción sino de todo el mantenimiento que antes no estaba considerado, durante años algunas cuestiones las cubría la Universidad; la protección de activos intangibles, la protección de nuestros activos físicos, la renovación del fideicomiso constituido en el '96; se renueva o constituye un nuevo fideicomiso donde se otorga el Estadio Universitario, la Cueva del Tigre; se revierte el estacionamiento del estadio a la Universidad con el compromiso de prestarlo horas antes o después cuando hay eventos deportivos por parte de Sinergia, se otorga el derecho de la Universidad para celebrar algunos eventos dentro del Estadio Universitario, cosa que hoy no podemos hacer, cumpliendo ciertas condiciones; también se establecen elementos para llevar a cabo una eventual reconstrucción o remodelación del estadio, en donde Sinergia Deportiva está haciendo una aportación de 10 millones 600 mil pesos para llevar a cabo los estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales, estructurales del proyecto ejecutivo y a partir de eso tener elementos para dialogar y buscar terceros inversionistas que eventualmente puedan contribuir en la actualización o renovación, del Estadio Universitario. Todos los gastos serían por cuenta de Sinergia o de terceros que eventualmente la Universidad acepte que participen en el proyecto. Esos son algunos de los elementos que podría compartir con los miembros de este Consejo Universitario, si estimamos que ha hecho una muy buena negociación y sus instrucciones las hemos podido reflejar en los documentos que están terminados, están prácticamente cerrados, solamente bastaría la aprobación del Consejo Universitario y en breve procesaríamos los documentos finales, si así fuera el caso.



Acto seguido, se concedió la palabra a los siguientes miembros del Consejo Universitario e integrantes de la Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva:

M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Ramírez, Consejero Profesor por la Escuela Preparatoria No. 22: Con la venia del Rector, de las autoridades que le asisten en el presidium virtual, así como de las y los integrantes del Honorable Consejo Universitario, tengo a bien manifestar lo siguiente: me permito refrendar las impresiones del Abogado General, Lic. Mario Emilio Gutiérrez, en el sentido de que las gestiones que se han llevado a cabo para la renovación del contrato con Sinergia Deportiva son producto de una gran capacidad de negociación, lealtad y compromiso por parte de nuestro señor Rector, Ing. Rogelio Garza Rivera; de la misma suerte con la participación del Secretario General, Dr. Santos Guzmán; el Secretario Técnico, Ing. Víctor Sánchez, tanto como por supuesto, el Abogado General, el Mtro. Mario Emilio Gutierrez. Está dotado de un gran sentido de responsabilidad social, toda vez que considera el fortalecimiento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores, tanto como del fondo de becas para los estudiantes, ambos temas son de una gran sensibilidad en el ser y quehacer del ser institucional, a través de este instrumento se refrenda esta posición universitaria, se robustece la capacidad de respuesta de la UANL frente a estas necesidades ingentes de toda institución educativa; de la misma suerte, por el aspecto logístico se preserva el uso y disfrute del estacionamiento del Estadio Universitario; asimismo, se señala de una manera precisa la responsabilidad de la empresa respecto del pago de los servicios, derechos y aprovechamientos por el uso de los bienes -motivo del contrato-; además, se contempla la posibilidad de la mejora y remodelación de la infraestructura del Estadio Universitario, con lo cual tenemos una gran ventaja porque la calidad de la infraestructura de la Universidad se ve beneficiada con ello. Sin lugar a dudas, enhorabuena para la UANL, enhorabuena para los universitarios y se refrenda una vez más la gran capacidad de gestión de la Universidad bajo su liderazgo que rebela de una forma eficiente la cultura del esfuerzo en la Institución y la visión de futuro. Una vez más enhorabuena para la Universidad.

Jvn. Francisco Cornejo Cavazos, Consejero Alumno por la Facultad de Arquitectura. Primero que nada, como integrante de la Comisión de Sinergia Deportiva, quiero agradecer esta actualización porque -desde una perspectiva estudiantil- veo como se mejora el monto económico de becas, de pensiones, el estacionamiento, como vuelve a un uso común de actividades para profesores y estudiantes y los servicios básicos a responsabilidad de Sinergia. Todas estas nuevas actualizaciones que siempre buscan el bien común de la Universidad, a estas nuevas modernidades. Entonces, simplemente quiero agradecer a todo el equipo de trabajo, a los promotores, al Rector, al Secretario General y a la Abogacía General por estas actualizaciones. Muchas gracias.

Dr. José Leandro Tristán Rodríguez, Consejero ExOficio por la Facultad de Organización Deportiva: Con el permiso de los miembros del Honorable Consejo Universitario, del señor Rector y los secretarios, quiero felicitarlo a usted por las gestiones realizadas en el convenio con Sinergia Deportiva ya que se han logrado trascender en diferentes beneficios para la Universidad; en primer lugar, se acordó la extinción del fideicomiso firmado en 1996, que se tenía muy pocos beneficios para nuestra Universidad; en segundo lugar, el nuevo convenio de Sinergia Deportiva y la UANL, van a trabajar y autorizar en conjunto el diseño y la reconstrucción o remodelación de nuestro estadio pero todo el proyecto será financiado únicamente por Sinergia Deportiva, eso es algo trascendental; por último, la UANL dejará de invertir recursos económicos en el mantenimiento del



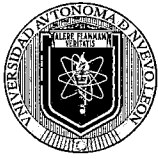
Estadio Universitario, la Cueva, así como el estacionamiento del Estadio en los días que lo utilice Sinergia Deportiva. Otro rasgo trascendental del convenio es que Sinergia hará una aportación anual a la UANL que favorecerá tanto a estudiantes como a los pensionados, y lo anterior, es un pequeño resumen de los grandes beneficios que nuestra Universidad tendrá con este nuevo convenio; sin embargo, también es importante destacar el arduo trabajo que realizaron el Secretario General de la Universidad, el Lic. Mario Emilio Gutierrez Caballero, Abogado General, y el Ing. Víctor Sánchez Plascencia, Secretario Técnico, en todo este proceso de negociación. Por todo lo antes mencionado, congratulo a nuestro Rector, Ing. Rogelio Garza Rivera, por la amplia visión y encabezar este acto tan trascendental, este proyecto, es un convenio para nuestra querida Universidad.

Acto seguido el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a este informe, en los siguientes términos:

H. Consejo Universitario. Presente.- En reunión celebrada el 23 de noviembre del presente, la Comisión Especial Revisora del Contrato de Sinergia Deportiva, conoció que desde enero del presente año Sinergia Deportiva S.A. de C.V., expresó el interés para iniciar conversaciones con la posibilidad de llevar a cabo la renovación y renegociación del Contrato Innominado celebrado el 12 de junio de 1996, mediante el cual Sinergia Deportiva S.A. de C.V. se convirtió en la administradora del equipo de fútbol Club Tigres de la UANL. Por lo anterior, la Oficina del Abogacía General de la Universidad emitió un resumen jurídico de los elementos fundamentales de dicho convenio. Este resumen se encuentra dividido en tres apartados: (i) el primer apartado expone los antecedentes del **Convenio**; (ii) el segundo apartado presenta un resumen ejecutivo de los elementos básicos del **Convenio** y (iii) el tercer apartado se refiere al Dictamen Jurídico de la Oficina de la Abogacía General de la UANL sobre la factibilidad para llevar a cabo la celebración de la relación contractual entre la UANL y **SINERGIA DEPORTIVA**.

I. ANTECEDENTES

- A. En fecha de 28 de marzo de 1996, en sesión del H. Consejo Universitario de la UANL se acordó, entre otros asuntos, que un tercero operara la administración y funcionamiento del equipo Tigres de fútbol soccer propiedad de la UANL, entre otros acuerdos;
- B. En fecha 15 de abril de 1996, se publicó la **Licitación**;
- C. En fecha 3 de mayo de 1996, la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo fue adjudicado a los licitantes **CEMEX** y **FEMSA** a través de cualquiera de sus subsidiarias;
- D. En fecha 12 de junio de 1996, se firmó con **SINERGIA DEPORTIVA**, como subsidiaria de **CEMEX** y **FEMSA**, el **Contrato de Cesión**, estableciéndose en su inciso "c)" de la Declaración I que la UANL: *"tiene la autorización de la Federación Mexicana de Fútbol Soccer, a través de las franquicias otorgadas (las "Franquicias"), para los equipos representativos "Tigres" (Primera División "A"), "Tigrillos" (Primera División "A"), "Cachorros" (Segunda División) y "Fuerzas Básicas", y que es dueña de las cartas y registros de los jugadores que se listan en el Anexo "A" del presente Contrato (los "Jugadores")"*;
- E. En sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1996, el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra, informó al H. Consejo Universitario sobre el proceso de



- licitación pública en donde participaron tres grupos, indicando, sin embargo, que solo **CEMEX** y **FEMSA** hicieron conjuntamente una propuesta final;
- F. En el informe señalado en el inciso E anterior se refiere que *“las bases establecían 10 años, con posibilidad de renovar; ellos están solicitando que sea un contrato por 10 años, pero renovable por tres veces hasta alcanzar los 30 años, vencidos los cuales se regresará el equipo y las instalaciones a la UANL, con la posibilidad de renovar seguramente de manera automática si se cumple con todas las cláusulas que están establecidas en el contrato...”*. Acto seguido, se aprobó por UNANIMIDAD por parte de todos los miembros del H. Consejo Universitario lo manifestado por el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra;
- G. En fecha 22 de octubre de 1996 se celebró el **Contrato de Fideicomiso**, respecto al **Estadio Universitario UANL**, incluido el **Estacionamiento** y la **Cueva del Tigre**, estableciéndose la vigencia de dicho fideicomiso por 10 años, pudiéndose renovar por dos periodos iguales, con el fin de que los **Equipos** continuaran con el uso de esas instalaciones para su desarrollo deportivo, entrenamientos, concentraciones y juegos deportivos;
- H. Derivado del **Contrato de Cesión**, a partir de la temporada de 1996, la **FMF** autorizó la sustitución de afiliación de la **UANL** a **SINERGIA DEPORTIVA** respecto al Club de Fútbol **Tigres de la UANL**;
- I. El 14 de Agosto de 2006 las **Partes** celebraron el **Primer Acuerdo de Conformidad** por medio del cual se modificaron diversos acuerdos del **Contrato de Cesión** y en particular se pactó que la **UANL** usara el **Estacionamiento** a partir de esa fecha durante todos los días de clases que indique el calendario escolar y en los eventos académicos, deportivos, culturales y de apoyo a la **UANL**, a excepción de los días que **SINERGIA DEPORTIVA** haya pactado eventos, así como para la celebración de juegos de fútbol de conformidad al calendario oficial aprobado por la **FMF**, la **FIFA**, la **CONCACAF** y la **CONMEBOL**, así como los partidos amistosos, e internacionales;
- J. El 01 de septiembre de 2016 las **Partes** suscribieron el **Segundo Acuerdo de Conformidad** y pactaron, entre otras cosas, que sería por cuenta y a cargo de **SINERGIA DEPORTIVA** los gastos derivados por concepto de servicios de agua, drenaje, luz y gas que se generen por el uso de las instalaciones del **Estadio Universitario UANL** y de la **Cueva del Tigre**. Así mismo acordaron unir esfuerzos para comercializar conjuntamente los derechos de denominación **Estadio Universitario UANL** y determinaron el porcentaje por los ingresos correspondientes;
- K. En fecha 01 de noviembre de 2016 las **Partes** suscribieron el **Contrato de Licencia de 2016**, por medio del cual se pactó los términos y condiciones para el uso no exclusivo de las marcas propiedad de la **UANL** que en ese acuerdo se detallaron;
- L. Mediante Oficio No. R-595-2020 de fecha 22 de enero de 2020, enviado por el Rector **MAESTRO ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA** se sometió a la consideración de la H. Comisión de Hacienda de la **UANL** la autorización para iniciar las negociaciones para la renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA**;
- M. Mediante Oficio No. HCH.012/2020 de fecha 23 de enero de 2020, remitido por la H. Comisión de Hacienda al Rector **MAESTRO ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA**, y basándose en los antecedentes referidos anteriormente,



aprobaron iniciar la etapa de renegociación y renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA**;

- N. El día 16 de julio de 2020, en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, se resolvió por UNANIMIDAD tomar nota de los oficios referidos en los incisos “L” y “M” anteriores y continuar, y en su caso concluir, las negociaciones respecto a los términos y condiciones de la renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA** por un periodo adicional de 30 (treinta) años que comenzarán a computarse a partir del día 12 (doce) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), y
- O. Al día de hoy, 20 de noviembre de 2020, se han concluido las negociaciones entre autoridades de la **UANL** y **SINERGIA DEPORTIVA**, teniéndose listas las versiones finales de los documentos que, en caso de que las instancias competentes de la **UANL** lo resuelvan afirmativamente, habrán de firmarse entre la **UANL** y **SINERGIA DEPORTIVA**.

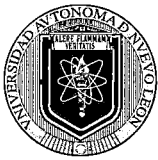
II. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONVENIO

A. INSTRUMENTO LEGAL:	Convenio para la Administración, Operación, Financiamiento y Desarrollo Deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL (en lo sucesivo el “ Convenio ”), mismo que sustituye el contrato de cesión firmado el 12 de junio de 1996.
B. PARTES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Autónoma de Nuevo León (“UANL”) 2. Sinergia Deportiva, S.A. de C.V. (“SINERGIA DEPORTIVA”)
C. LUGAR Y FECHA:	Se firmará en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., con fecha pendiente para su firma
D. OBJETO:	La UANL cede de manera temporal a favor de SINERGIA DEPORTIVA la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL con sus Equipos .
E. VIGENCIA:	<p>(a) Inicia en el momento de su firma (pendiente de definir), y (b) Termina el día 12 de junio de 2056</p>
F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para la UANL <ul style="list-style-type: none"> - Ceder temporalmente la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Equipo Tigres y filiales, incluyendo: El Permiso ante FMF, Cartas de Jugadores, Licencia de Marcas, Uso del Estadio y la Cueva del Tigre en Zuazua, N.L. 2. Para SINERGIA DEPORTIVA <ul style="list-style-type: none"> - Conservar el nombre original de los equipos, así como los colores y el emblema de la UANL; - Conservar como sede el Estadio Universitario, así como mantener los equipos en el Estado de Nuevo León; - Mantener el registro federativo de los jugadores y jugadoras de los Equipos que se encuentren al año 2056 ante la FMF, así como a no registrar o intentar



	<p>proteger como suyos, los Activos Intangibles, procurando su promoción y defensa en beneficio de la UANL;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar la legislación regulación y demás reglamentación aplicable por la FMF y autoridades correspondientes, y - Se autoriza a SINERGIA DEPORTIVA sobre el "Equipo Femenil" para poder modificar su nombre, emblemas, escudos, logotipos, colores con la finalidad de que tenga identidad propia salvaguardando en todo momento su identidad con la UANL.
<p>H. ASPECTOS SOBRESALIENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contraprestación anual a la UANL por la cantidad de \$ 40,000,000.00 M.N. más IVA. Actualizable anualmente conforme INPC. Se destinan al Fideicomiso del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la UANL; 2. Contraprestación anual adicional en numerario a la UANL por la cantidad de \$ 8,000,000.00 M.N. actualizable anualmente conforme INPC. Se destina al Fondo de Becas de la UANL; 3. Se asignan en favor de la UANL 22 palcos y 1,000 boletos (50% de sombra y 50 % de sol). 4. SINERGIA DEPORTIVA será responsable frente a la UANL de cubrir los pagos, impuestos, gastos y derechos que resulten aplicables, incluyendo los servicios de agua, energía eléctrica y gas que correspondan a las instalaciones bajo su uso, administración y mantenimiento, así como la parte alícuota de los referidos servicios en relación con el uso del estacionamiento; 5. Se acuerda la extinción del Fideicomiso Irrevocable de 1996; 6. Se acuerda la celebración de un Nuevo Contrato de Fideicomiso sin contemplar el Estacionamiento, gastos con cargo a SINERGIA DEPORTIVA; 7. El uso, administración y mantenimiento del Estadio Universitario y de la "Cueva del Tigre" estarán a cargo de SINERGIA DEPORTIVA; 8. SINERGIA DEPORTIVA será responsable de mantener en buen estado el Estadio Universitario y la "Cueva del Tigre", y en lo que respecta al Estacionamiento en los días en que lo utilice; 9. La UANL se reserva la administración, control y el derecho de uso del Estacionamiento del Estadio Universitario, otorgando a Sinergia Deportiva el uso gratuito y provisional solo los días de juego y horarios específicos según calendarios pactados con la UANL;





- 10. Se decreta la obligación de diseñar de manera conjunta un **Plan de Acceso y Movilidad**;
- 11. Las Partes acuerdan llevar a cabo una reconstrucción / remodelación mayor del Estadio Universitario y de su estacionamiento;
- 12. **SINERGIA DEPORTIVA** realizará los estudios pertinentes, y las aportaciones en material correspondientes para la remodelación del estacionamiento;
- 13. **Sinergia Deportiva** hará una inversión de hasta \$10,600,000.00 M.N. para estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales para analizar la factibilidad de una reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario;
- 14. Las **Partes** trabajarán y autorizarán en conjunto el diseño de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario;
- 15. La **UANL** no invertirá un solo peso en cualquier fase de su construcción, incluyendo, pero sin limitarse a estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales, así como la obtención de permisos gubernamentales y pagos de derechos;
- 16. **SINERGIA DEPORTIVA** reconoce el derecho de la **UANL** para el uso exclusivo y continuo de un local comercial o espacio de oficinas ubicado en la parte exterior del Estadio Universitario, mismo que no podrá verse impactado por los trabajos de remodelación, salvo la asignación de un espacio con similares características en beneficio de la **UANL**;
- 17. La **UANL** podrá usar sin costo el Estadio Universitario al menos 2 (dos) veces por año para la realización de algún evento con causa previo acuerdo con **SINERGIA DEPORTIVA**, procurando no dañar el césped;
- 18. Se prohíbe expresamente a **SINERGIA DEPORTIVA** la cesión, venta o traspaso a terceros de los derechos concedidos por la **UANL** para la operación y administración de los **Equipos**;
- 19. Se autoriza a **SINERGIA DEPORTIVA** para ceder, vender y traspasar las cartas y registros de los jugadores;
- 20. Se autoriza a **SINERGIA DEPORTIVA** para ceder, vender y traspasar cualquiera de las otras Franquicias, conservando el nombre "Tigres" para un equipo deportivo que administre y opere la empresa en primera división;

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020





	<p>21. SINERGIA DEPORTIVA podrá negociar y contratar con terceros para que se encarguen de ejecutar el proyecto de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario UANL;</p> <p>22. Para el caso de que la reconstrucción Estadio Universitario amerite la generación inmediata de ingresos mediante la venta anticipada de lugares y palcos, se acuerda que SINERGIA DEPORTIVA podrá ceder la administración y comercialización anticipada de lugares, espacios y palcos para la generación de los flujos necesarios, de igual manera podrá ceder la operación del Estadio Universitario UANL para eventos no deportivos, previa autorización por escrito de la UANL;</p> <p>23. Se autoriza a SINERGIA DEPORTIVA, previa autorización por escrito de la UANL, para celebrar convenios con terceros inversionistas para la adquisición de los derechos contractuales de los jugadores, pero sujeto a que en dichos arreglos se reconozcan los derechos de la UANL.</p>
<p>H. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El incumplimiento de cualquier obligación contenida en el presente Convenio, incluyendo sus anexos y modificaciones o <i>adenda</i>, el Nuevo Fideicomiso, o cualquier disposición normativa que le sea aplicable a dichos instrumentos legales; 2. La solicitud de concurso mercantil presentada por SINERGIA DEPORTIVA o en su caso, la resolución judicial firme emitida por autoridad competente en un juicio de concurso mercantil, presentada por uno o más terceros; 3. El incumplimiento generalizado de SINERGIA DEPORTIVA de sus obligaciones; 4. Que SINERGIA DEPORTIVA incurra en conflictos de materia laboral o de seguridad social que provoquen el incumplimiento total e insostenible del presente Convenio, y 5. Que SINERGIA DEPORTIVA incumpla de manera reiterada sus obligaciones como Afiliado Directo ante la FMF, ponga en riesgo dicha afiliación, o pretenda ceder, traspasar o de cualquier forma comprometa la Afiliación Vigente.
<p>I. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>La ley aplicable en la Ciudad de Monterrey, N.L., México y la jurisdicción de los tribunales competentes localizados en la misma ciudad.</p>






III. DICTAMEN JURÍDICO

Para la Oficina de la Abogacía General de la UANL, es de vital importancia velar por los intereses de esta máxima Casa de Estudios, por ello y con base en los antecedentes señaladas en el apartado respectivo y las negociaciones celebradas por la Oficina de la Abogacía General y su contraparte **SINERGIA DEPORTIVA**, se llegó a un acuerdo en donde los intereses de esta Universidad resultan óptimas en favor de la comunidad universitaria, sin trasgredir ni violentar normativa Universitaria o cualquier otra legislación que resulte aplicable. Conocida la amplia información proporcionada por la Oficina de la Abogacía General, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO. Que se apruebe**, la novación del *Convenio para la Administración, Operación, Financiamiento y Desarrollo Deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL*, así como una licencia de marcas de la UANL, ambos por un periodo cuya vigencia inicia a la firma del instrumento jurídico correspondiente y concluye el 12 de junio de 2056, mismo que se sujetará a las bases y condiciones de los instrumentos legales correspondiente una vez que las partes firmen de conformidad, y **SEGUNDO. Que se apruebe**, la extinción del fideicomiso vigente respecto de la administración temporal de los bienes de la UANL que incluyen; la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, así como la suscripción de un nuevo fideicomiso irrevocable de administración temporal de los bienes anteriores, en el cual la UANL aportará la propiedad fiduciaria de la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, con el acuerdo de las partes para subdividir el inmueble que ocupa el Estadio Universitario para revertir a la UANL la propiedad de su estacionamiento. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de noviembre de 2020. **LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CONTRATO DE SINERGIA DEPORTIVA:** Mtro. Rogelio G. Garza Rivera. Dr. Santos Guzmán López. Mtro. Mario E. Gutiérrez Caballero. Dr. José Leandro Tristán Rodríguez. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. M.D.M. Miguel Á. Betancourt Ramírez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Francisco Cornejo Cavazos.

6637-4-20/21. El número de acuerdo queda como referencia de este informe.

Una vez que el Rector agradeció a todos los consejeros que ingresaron a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 12:15 horas del día 24 de noviembre de 2020.


MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Rector


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

Secretario General

ACTA NÚMERO CUATRO 20/21
Sesión Ordinaria / Noviembre 24, 2020



ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-junio de 2020.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2020.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2020.
5. Informe del Auditor Externo relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo enero-junio de 2020.
6. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021.
7. Calendario Académico y Administrativo UANL 2020.
8. Programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas.
9. Programa educativo a nivel licenciatura en Administración.
10. Programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales.
11. Programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad.
12. Programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos.
13. Programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura.
14. Programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Educación.
15. Programa educativo de Especialidad en Geriátrica Clínica.
16. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia.
17. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría.
18. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral.
19. Programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición.
20. Programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social.
21. Relación de Licencias con goce de sueldo.
22. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
23. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021.
24. *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*
25. *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

ANEXO 1
RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Alejandro S. del Bosque González
	Consejero Profesor	2	Dra. Ma. del Carmen Ojeda Zacarias
	Consejero Alumno	3	Srita. Liz Miralda Lozano García
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	4	Dra. Marfa Teresa Ledezma Elizondo
	Consejero Profesor	5	M.A. Víctor Manuel Biassi Pérez
	Consejero Alumno	6	Jvn. Francisco Cornejo Cavazos
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	7	M.A. Deyanira Triana Verástegui
	Consejero Profesor	8	Mtra. Emma Alicia Lozano García
	Consejero Alumno	9	Jvn. Adrian Cruz Zambrano
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	10	Dra. Verónica Lizett Delgado Cantú
	Consejero Profesor	11	M.A. Martín Jaime Ontiveros Quintanilla
	Consejero Alumno	12	Jvn. Jesús René Ramos Ramírez
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	13	Dr. José Ignacio González Rojas
	Consejero Profesor	14	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	15	Jvn. Noé Miguel De Lara Legoff
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	16	Dra. Moncerrat Arango Morales
	Consejero Profesor	17	Dra. Reyna Verónica Serna Alejandro
	Consejero Alumno	18	Srita. Adriana Daniela Ramos López
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	19	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	20	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	21	Dr. Atilano Martínez Huerta
	Consejero Profesor	22	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	23	Jvn. Eiram Emmanuel Araujo Chávez
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	24	Dr. Luis Gerardo Cuéllar Rodríguez
	Consejero Profesor	25	Dr. José Israel Yerena Yamallel

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Alumno	26	Srita. Erika Esmeralda Hernández Hernández
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	27	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	28	Dra. Xóchitl Amalia Arango Morales
	Consejero Alumno	29	Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	30	Drá. Argelia Vargas Moreno
	Consejero Profesor	31	M.E.S. Gloria Pedroza Cantú
	Consejero Alumno	32	Jvn. Brandon Alexis Rocha Rivera
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	33	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
	Consejero Profesor	34	Dra. Paula Villalpando Cadena
	Consejero Alumno	35	Srita. Kassandra Rivera Avalos
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	36	L.L.M. Óscar Paulino Lugo Serrato
	Consejero Profesor	37	Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal
	Consejero Alumno	38	Srita. Mariana González Martínez
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	39	Mtro. José Raymundo Galán González
	Consejero Profesor	40	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
	Consejero Alumno	41	Srita. Nelly Michelle Gámez Rodríguez
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	42	Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis
	Consejero Profesor	43	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
	Consejero Alumno	44	Srita. Ilse Alondra Lizeth Navarro Oliva
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	45	M.C. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	46	Dr. Benigno Benavides Martínez
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	47	Dr. Ricardo González Alcorta
	Consejero Profesor	48	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	49	Jvn. José Gerardo Elizondo Silva
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	50	Dr. Arnulfo Treviño Cubero

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Profesor	51	M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares
	Consejero Alumno	52	Jvn. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	53	Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez
	Consejero Profesor	54	Dr. Med. Donato Saldívar Rodríguez
	Consejero Alumno	55	Srita. Katia Melina de León Espinoza
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	56	Dr. Gustavo Moreno Degollado
	Consejero Profesor	57	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
Facultad de Música	Coordinador	58	M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez
	Consejero Profesor	59	Dra. Antonina Dragan
	Consejero Alumno	60	Srita. Mariana Lozano Pro
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	61	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Profesor	62	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	63	Jvn. Diego Tueme Mendoza
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	64	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	65	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	66	Jvn. Karlos Ubaldo López González
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	67	Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez
	Consejero Profesor	68	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	69	Srita. Susana Tovar Torres
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	70	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí
	Consejero Profesor	71	Dra. Adriana Zambrano Moreno
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	72	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	73	M.T.S. Ana María Contreras Ramírez
	Consejero Alumno	74	Srita. Luciana Guadalupe Mendoza Carrales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	75	Mtro. Jesús Leos Pérez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Profesor	76	M.V.I. José Antonio Treto Obregón
	Consejero Alumno	77	Jvn. Jorge Benito Mireles Mendoza
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	78	Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza
	Consejero Profesor	79	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	80	Srita. Hannah Fernanda Beltrán Lucio
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	81	M.A. Arnulfo Garza Garza
	Consejero Profesor	82	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	83	Srita. Melissa Fernanda Rodríguez Arredondo
Preparatoria No. 1	Coordinador	84	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	85	M.C. José Juan Miranda Torres
	Consejero Alumno	86	Srita. Nilze Anahí Ríos González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	87	M.E.C. José Antonio Pagaza González
	Consejero Profesor	88	Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
	Consejero Alumno	89	Srita. Alexa Balderas Obregón
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	90	Dra. Susana Guadalupe Pérez Trejo
	Consejero Profesor	91	Mtro. Héctor Leal Sotelo
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	92	M.E.S. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Profesor	93	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	94	Jvn. Jorge Guadalupe Rivera Trujillo
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	95	E.E. Zeuz Fernando Ibarra Montemayor
	Consejero Profesor	96	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Alumno	97	Jvn. Humberto David Sánchez Carrasco
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	98	Mtra. Nancy E. Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	99	Mtro. Raúl Téllez Tamez
	Consejero Alumno	100	Srita. Sara Mariel Oviedo Sánchez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	101	Mtra. María Leticia Segura Arévalo
	Consejero Profesor	102	Profr. y Lic. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	103	Jvn. Ari Said Flores Polanco
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	104	Dra. María de la Luz Tovar de la Cruz
	Consejero Profesor	105	Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	106	Srita. Brisa Gabriela Cárdenas Corpus
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	107	M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas
	Consejero Profesor	108	Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Alumno	109	Srita. Luna Fernanda Cantú Rangel
Preparatoria No. 10	Coordinador	110	M.C. Dámaris Ledezma Martínez
	Consejero Profesor	111	Ing. Samuel Castillo Santillán
	Consejero Alumno	112	Jvn. Héctor Morales León
Preparatoria No. 11	Coordinador	113	Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rdz
	Consejero Profesor	114	L.C.C. Elisa M. González Rodríguez
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	115	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	116	M.A. Beula Patricia Guerrero Briones
	Consejero Alumno	117	Jvn. Guillermo Caleb Álvarez Jiménez
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	118	Dr. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	119	Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	120	Jvn. David Antonio Tamez Aguilar
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	121	M.E. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Profesor	122	Mtra. Aurora Carolina Gómez Treviño
	Consejero Alumno	123	Srita. Karen Arleth Montalvo Nava
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	124	MP. Walcoy Francisco Rivera Zapata
	Consejero Profesor	125	Dr. Mauricio Benavides Villanueva

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 15	Consejero Alumno	126	Jvn. Samuel Salazar Leal
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	127	M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón
	Consejero Profesor	128	Dra. Myrella Solís Pérez
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	129	M.A. Gerardo Guajardo Torres
	Consejero Profesor	130	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	131	Srita. Karla Judith Rodríguez Martínez
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	132	M.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	133	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
	Consejero Alumno	134	Srita. Anahí Espinoza Torres
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	135	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Profesor	136	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	137	Jvn. Yosafat Aguirre Hernández
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	138	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	139	M.E.C. Elizenda Fernández Mata
	Consejero Alumno	140	Jvn. Guillermo Sebastián Farías Domínguez
Preparatoria No. 21	Consejero Ex-Oficio	141	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Profesor	142	M.A. Yesenia Margarita Álvarez Ríos
	Consejero Alumno	143	Srita. Aisslyn Espino González
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	144	M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Profesor	145	M.D.M. Miguel Á. Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	146	Jvn. Christopher Coronado Silva
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	147	Dr. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Profesor	148	Mtro. Efrén Almaguer Dávila
	Consejero Alumno	149	Srita. Fátima Monserrat Martínez Vega
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	150	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos

RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 24	Consejero Profesor	151	Dr. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	152	Srita. Astrid Rodríguez Guerra
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	153	M.A.E. Armida Arizaí Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	154	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	155	Jvn. Demirel Dalay Rodríguez Castañeda

ANEXO 2

**DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA
EXTERNA REALIZADA A LA UANL EN EL
PERIODO ENERO-JUNIO 2020**

**Universidad Autónoma de Nuevo León
(UANL)**

Estados Financieros

**Por el periodo comprendido del
1° de enero al 30 de junio de 2020**

Universidad Autónoma de Nuevo León
(UANL)

CONTENIDO

Informe del auditor

I.- Estados Financieros al 30 de junio de 2020:

Estado de situación financiera

Estado de actividades

Estado de variaciones en la hacienda pública

Estado de flujo de efectivo

II.- Notas a los estados financieros



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Al H. Consejo Universitario de la

Universidad Autónoma de Nuevo León

Hemos revisado el estado de situación financiera que se acompaña de la **Universidad Autónoma de Nuevo León (la Universidad)** al 30 de junio de 2020 y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en nuestra revisión.

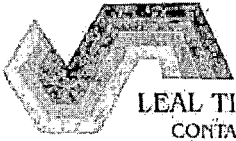
Opinión

Con base en nuestra revisión, excepto por el no reconocimiento en los estados financieros del pasivo laboral de acuerdo a lo establecido en la "NIF D3 beneficios a los empleados", no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de junio de 2020, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los estados financieros del ejercicio del 1° de enero al 30 de junio y 31 de diciembre de 2019 que se presentan para fines comparativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, fueron auditados por nosotros.

Alcance de la revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

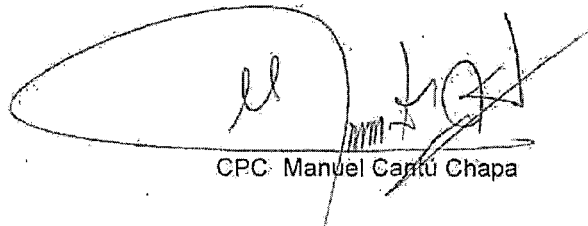
Somos independientes de la Universidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable y adecuada para nuestra conclusión.

Responsabilidad de los encargados de la Administración de la Universidad sobre los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las notas a los estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

Los encargados de la Administración son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Universidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



CPC: Manuel Carru Chapa

Monterrey; Nuevo León
Agosto 15 de 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Estado de situación financiera
al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>enero/junio 2020</u>	<u>enero/diciembre 2019</u>
Activos circulantes :			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2-a y 3	\$ 2,134,801,356	\$ 1,055,126,616
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2-b y 4	218,800,757	63,836,051
Derechos a recibir en bienes o servicios	2-c y 5	8,685,939	0
Almacenes	2-d y 6	29,816,141	25,857,777
Otros activos circulantes		15,957,349	80,000
Total activo circulante		2,408,061,542	1,144,900,444
Activos no circulantes:			
Inversiones financieras a largo plazo		101,018	101,018
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	2-e y 7	11,069,321,676	10,992,411,271
Bienes muebles	2-e y 7	4,894,383,844	4,880,677,793
Activos intangibles	2-e y 7	245,068,543	245,068,543
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	2-e y 7	(7,426,079,035)	(7,380,423,703)
Total del activo no circulante		8,782,796,046	8,737,834,922
Total del activo		\$ 11,190,857,588	\$ 9,882,735,366
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
Pasivo circulante :			
Cuentas por pagar a corto plazo	2-f y 8	\$ 292,431,668	\$ 457,132,110
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	2-g y 9	168,788,755	0
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		12,806,227	0
Otros pasivos a corto plazo		22,707,263	0
Total del pasivo circulante		496,734,113	457,132,110
Pasivo no circulante :			
Deuda pública a largo plazo	2-g y 9	1,378,089,544	1,667,378,299
Total del pasivo		1,378,089,544	1,667,378,299
Patrimonio:			
	2-m y 10		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)		1,543,634,241	158,063,008
Resultado de ejercicios anteriores		8,887,525,594	8,715,287,853
Revalúos		4,458,394,603	4,458,394,603
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores		(5,573,520,507)	(5,573,520,507)
Total patrimonio		9,316,033,931	7,758,224,957
Total pasivo y patrimonio		\$ 11,190,857,588	\$ 9,882,735,366

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL

M.C.P. MARTHA NORA ALVAREZ GARZA
TESORERA GENERAL

C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Estado de actividades del 1 de enero al 30 de junio del 2020 y 2019:

	Nota	enero/junio 2020	enero/junio 2019
Ingresos y otros beneficios			
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios		\$ 329,947,805	\$ 496,442,396
Productos de tipo corriente		28,993,547	0
Ingresos de gestión	2-h y 11	358,941,352	496,442,396
Participación y aportaciones		27,902,710	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4,515,053,721	4,216,220,805
Participaciones, aportaciones, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2-i y 12	4,542,956,431	4,216,220,805
Ingresos financieros		0	40,400,261
Otros ingresos y beneficios varios		8,205,669	0
Otros ingresos y beneficios		8,205,669	40,400,261
Total de otros ingresos y beneficios		4,910,103,452	4,753,063,462
Gastos y otras pérdidas			
Servicios personales		1,863,136,842	1,992,738,529
Materiales y suministros		47,818,760	154,441,758
Servicios generales		494,509,227	601,825,634
Gastos de funcionamiento	2-j y 13	2,405,464,829	2,749,005,921
Ayudas sociales		18,364,892	255,671,156
Pensiones y jubilaciones		829,872,726	653,961,075
Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	2-k y 14	848,237,618	909,632,231
Intereses de la deuda pública		65,857,807	92,975,798
Interés, comisiones, y otros gastos de la deuda pública	2-l y 15	65,857,807	92,975,798
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		45,831,886	158,074,211
Otros gastos		1,077,071	0
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		46,908,957	158,074,211
Total de otros gastos y pérdidas		3,366,469,211	3,909,688,161
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro):		\$ 1,543,634,241	\$ 843,375,301

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. HOMERO H. RAMÍEZ GARZA

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL

M.C.P. MARTHÁ NORA ÁLVAREZ GARZA
TESORERA GENERAL

C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Estado de variaciones en la Hacienda Pública al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019

Concepto	Hacienda pública/patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública/patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública/patrimonio contribuido neto 2019	\$ 0	\$ 0	0
Aportaciones	0	0	0
Donaciones de capital	0	0	0
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	0	0	0
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	158,063,008	158,063,008
Resultado de ejercicios anteriores	8,715,287,853	0	8,715,287,853
Revalúos	4,458,394,603	0	4,458,394,603
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(5,573,520,507)	0	(5,573,520,507)
Hacienda pública/patrimonio neto final 2019	7,600,161,949	158,063,008	7,758,224,957
Cambios en la hacienda pública/patrimonio contribuido neto 2020	0	0	0
Aportaciones	0	0	0
Donaciones de capital	0	0	0
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	0	0	0
Variaciones de la hacienda pública/patrimonio generado neto 2020	562,792,987	1,543,634,241	1,557,808,974
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	0	1,543,634,241	1,543,634,241
Resultado de ejercicios anteriores	14,174,733	0	14,174,733
Hacienda pública/patrimonio neto final 2020	\$ 8,162,954,936	1,701,697,249	\$ 9,316,033,931

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. HÓMERO H. TAMEZ GARZA

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NÚÑEZ

M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
TESORERA GENERAL

ING. RAÚL MARIJO MONTEMAYOR MARTÍNEZ

C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGÓMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Estado de flujos de efectivo
del 1 de enero al 30 de junio de 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

	enero/junio 2020	enero/diciembre 2019
Actividades de operación:		
Productos	\$ 28,993,547	\$ 94,642,408
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	329,947,805	1,301,237,697
Participaciones, aportaciones, convenios incentivos derivados de la colaboración	27,902,710	69,026,519
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	4,515,053,721	7,608,584,500
Otros ingresos de operación	8,290,693	11,563,354
Origen	4,910,188,476	9,085,054,478
Servicios personales	1,863,136,842	4,375,294,106
Materiales y suministros	47,818,760	272,544,173
Servicios generales	494,509,227	1,691,642,044
Subsidios y subvenciones	0	80,285,608
Ayudas sociales	18,364,892	557,623,044
Pensiones y jubilaciones	829,872,726	1,459,270,780
Otras aplicaciones de operación	66,934,678	174,541,791
Aplicación	3,320,637,325	8,611,201,546
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1,589,551,151	473,852,932
Actividades de Inversión:		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	0	0
Bienes muebles	0	0
Otros orígenes de inversión	0	0
Origen	0	0
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	76,910,405	250,377,992
Bienes muebles	13,705,052	203,978,866
Otras aplicaciones de inversión	183,485,357	0
Aplicación	274,102,814	454,356,858
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(274,102,814)	(454,356,858)
Actividades de financiamiento:		
Endeudamiento neto:		
interno	204,302,244	151,372,129
externo	0	0
Otros orígenes de financiamiento	13,913,155	818,520,643
Origen	218,215,399	969,892,772
Servicios de la deuda:		
interno	289,288,755	291,625,017
externo	0	0
Otras aplicaciones de financiamiento	164,700,241	43,752,336
Aplicación	453,988,996	335,577,353
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(235,773,597)	634,315,419
Incremento/Disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,079,674,740	653,811,495
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	1,055,126,616	401,315,121
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2,134,801,356	1,055,126,616

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA:

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ

M.C.P. MARTHA NORA ALVAREZ BARZA
TESORERA GENERAL

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ

C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Notas a los estados financieros

AL 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019

1. Naturaleza y fines de la entidad

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. Resumen de las principales políticas contables

La Institución presenta su información contable de conformidad con los artículos 46 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

a).- Efectivo y equivalente

Esta representado principalmente por depósitos bancarios, inversiones a corto plazo y en general por los recursos monetarios que maneja la Institución en cuentas bancarias tanto en moneda nacional como moneda extranjera.

b).- Derechos a recibir en efectivo ó equivalente

Se integra principalmente por los recursos excedentes invertidos en diferentes instrumentos financieros, cuya recuperación se espera sea en un período menor de un año, así como los importes pendientes de cobrar a dependencias y derechos por cobrar por concepto de cuotas y servicios escolares.

c).- Derechos a recibir en bienes ó servicios

Esta representado principalmente por anticipos realizados a proveedores de bienes y servicios, así como a contratistas.

d).- Almacén

Los inventarios de materiales, suministros e insumos de consumo interno están valuados a su costo de adquisición atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

e).- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles se encuentran distribuidos en seis campus: Ciudad Universitaria, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Linares, Méderos y Sabinas Hidalgo.

Bienes muebles:

Actualmente existen bienes muebles con valor contable de \$1.00 (un peso) para todos aquellos activos que se encuentran totalmente depreciados y que todavía son útiles para la operación de la Institución. Dichos activos están en uso y sus condiciones son apropiadas para seguir prestando servicio.

Intangibles

Para los activos de software (licenciamiento) existe un control interno sobre los mismos, ya que por cuestiones operativas no es posible asignarles un número de inventario.

f).- Cuentas por pagar a corto plazo

Se integra por obligaciones por pagar a proveedores de bienes, servicios, contratistas de obra, impuestos y retenciones por pagar.

g).- Deuda pública

Esta representada por contratos celebrados con Banco Mercantil del Norte, S.A. y con vencimiento en junio del 2028.

h).- Ingresos de la gestión

Se integra por los intereses que generan las cuentas bancarias que opera la Institución, así como por la venta de bienes y prestación de servicios.

i).- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Corresponde a transferencias de los Gobiernos Federal y Estatal, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), así como de otros fondos y programas.

j).- Gastos de funcionamiento

Estos gastos se integran principalmente por sueldos, salarios y demás prestaciones definidas en el contrato colectivo de trabajo de la Institución

k).- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Corresponde a ayudas sociales, así como pago de indemnizaciones, pensiones y jubilaciones al personal universitario.

l).- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública

Se integra por los intereses y comisiones generadas por préstamos que la Institución tiene con bancos.

m).- Hacienda pública/patrimonio

Representa el ahorro/desahorro de las operaciones realizadas por la Institución.

3. Efectivo y equivalente

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 el efectivo y equivalente se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Bancos	\$ 993,488,514	\$ 182,557,146
Bancos/dependencias y otros	33,678,466	112,332,487
Inversiones temporales	1,122,625,853	701,284,108
Fondos con afectación específica	12,105,268	31,542,278
Depósitos de fondos de terceros	(27,096,745)	27,410,596
Total	\$ 2,134,801,356	\$ 1,055,126,615

4. Derechos a recibir efectivo o equivalente

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 los derechos a recibir en efectivo y equivalente se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 548,849	\$ 548,849
Cuentas por cobrar a corto plazo	(13,453,872)	11,860,485
Deudores diversos por cobrar	198,716,233	17,045,820
Préstamos otorgados a corto plazo	32,980,897	34,380,897
Otros derechos	8,650	0
Total	\$ 218,800,757	\$ 63,836,051

5. Derechos a recibir bienes y servicios

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 los derechos a recibir en bienes y servicios se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	\$ 2,769,490	\$ 0
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	5,916,449	0
Total	\$ 8,685,939	\$ 0

6. Almacenes

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 los materiales y suministros se integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Materiales, suministros e insumos	\$ 29,816,141	\$ 25,857,777

7. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 el saldo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 11,069,321,676	\$ 10,992,411,271
Bienes muebles	4,894,383,844	4,880,677,793
Activos intangibles	245,068,543	245,068,543
Total	16,208,774,063	16,118,157,607
Menos:		
Depreciación deterioro y amortización	7,426,079,035	7,380,423,703
Bienes y activos intangibles neto	\$ 8,782,695,028	\$ 8,737,733,903

8. Cuentas por pagar a corto plazo

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 las cuentas por pagar a corto plazo integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Servicios personales por pagar	\$ 84,581,692	\$ 37,513,084
Proveedores y contratistas por pagar	189,128,282	319,935,595
Transferencias por pagar	122,007,696	1,174,861
Otras cuentas por pagar	(103,285,802)	98,508,570
Total	\$ 292,431,868	\$ 457,132,110

9. Deuda pública

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 la deuda pública se integra de la siguiente manera:

	2020	2019
Deuda pública a corto plazo	\$ 168,788,755	\$ 0
Deuda pública a largo plazo	1,378,089,544	1,667,378,299
Total	\$ 1,546,878,299	\$ 1,667,378,299

10. Hacienda pública/patrimonio

Análisis al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 del patrimonio

	2020	2019
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2019 y 2018	\$ 7,758,224,957	\$ 7,632,691,881
Resultado del período/ejercicio: ahorro/desahorro	1,543,634,241	158,063,008
Resultado de ejercicios anteriores	14,174,733	0
Rectificación de resultado de ejercicios Anteriores	0	(32,529,932)
Total	\$ 9,316,033,931	\$ 7,758,224,957

11. Ingresos de gestión

Al 30 de junio de 2020 y 2019 los ingresos de gestión integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Productos de tipo corriente	\$ 28,993,547	\$ 0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	329,947,805	496,442,396
Total	\$ 358,941,352	\$ 496,442,396

12. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 30 de junio de 2020 y 2019 las participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Participaciones y aportaciones	\$ 27,902,710	\$ 0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,515,053,721	4,216,220,805
Total	\$ 4,542,956,431	\$ 4,216,220,805

13. Gastos de funcionamiento

Al 30 de junio de 2020 y 2019 los gastos de funcionamiento integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Servicios personales	\$ 1,863,136,842	\$ 1,992,738,529
Materiales y suministros	47,818,760	154,441,758
Servicios generales	494,509,227	601,825,634
Total	\$ 2,405,464,829	\$ 2,749,005,921

14. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 30 de junio de 2020 y 2019 las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Ayudas sociales	\$ 18,364,892	\$ 255,671,156
Pensiones y jubilaciones	829,872,726	653,961,075
Total	\$ 848,237,618	\$ 909,632,231

15. Intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública

Al 30 de junio de 2020 y 2019 intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública se integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Intereses	\$ 65,857,807	\$ 92,975,798

16. Eventos subsecuentes

Derivado de la Pandemia provocada por el Covid-19 (Coronavirus), en México se han tomado medidas sanitarias para detener la propagación de este virus, entre las que destacan el aislamiento social, el cierre de centros educativos a todos los niveles, de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Existe incertidumbre sobre la manera en que el virus evolucionará en nuestro país, el tiempo que demoren las medidas precautorias y el efecto que tendrá en la economía nacional.

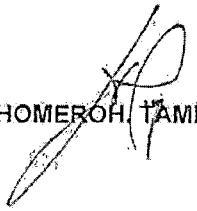
Considerando la información que se tiene a la fecha de emisión de estos estados financieros, la Administración, por su imposibilidad práctica, no ha determinado el posible impacto que tendría en sus estados financieros de 2020 en relación a esta pandemia.

El 31 de marzo de 2020 el Consejo de Seguridad General publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el que establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, señalando las actividades consideradas como esenciales, que podrán continuar en funcionamiento.

16. Autorización de los estados financieros.


Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de agosto de 2020 por el CP Héctor Luis Aguilar González, Contralor General, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación del Consejo Universitario.

H. COMISIÓN DE HACIENDA


M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA


LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ


ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ


C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL


M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
TESORERA GENERAL


C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

ANEXO 3

**DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA
EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-
SEPTIEMBRE DE 2020**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE ÍNGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los auditores independientes

Estado de ingresos y egresos

Notas al estado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del **Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González** (la Entidad), por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Base de preparación contable

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado de ingresos y egresos del **Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González**, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de dicho estado financiero, sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar operando como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en operación, a menos que la Administración tenga la intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando, éste exista. Los errores pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestación intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o a la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado de las políticas contables aplicadas, así como las revelaciones hechas por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que

existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos encontrados, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.



C. P. C. RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
28 de octubre del 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ E. GONZÁLEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

I N G R E S O S

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 448,665,220
OTRAS APORTACIONES	162,877,510
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	477,434,127
OTROS INGRESOS	<u>70,261,630</u>

E G R E S O S

REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 196,120,270
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	91,738,587
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	392,363,393
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	123,184,783
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	786,741
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	17,696,276
GASTOS GENERALES	<u>213,648,997</u>

Total de ingresos 1,159,238,487

Total de egresos 1,035,539,047

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,954,856
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	643,425

DEUDORES DIVERSOS	1,740,957
PAGO A ACREEDORES DIVERSOS	1,997,762


SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO 63,988,475

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO 188,547,477

\$ 1,227,825,243

\$ 1,227,825,243

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.


DR. MED. EDEMIRO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR


C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO
DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NOTA 1. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, los subsidios recibidos se integran de la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Nuevo León:

Aportación estatal ordinaria \$ 448,665,220
=====

NOTA 3. OTRAS APORTACIONES

El Hospital recibió otras aportaciones durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, las cuales se integran de la forma siguiente:

Fondo de Aportaciones para los Servicios
de Salud (FASSA):

Aportación Federal para gasto corriente \$ 117,877,510

Universidad Autónoma de Nuevo León:

Aportación U.A.N.L. 45,000,000
=====

\$ 162,877,510
=====

NOTA 4. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos recibidos por este concepto son principalmente de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general, mismos que se generan en los siguientes departamentos:

Asistencia hospitalaria \$ 287,829,772

Recuperación de Seguro Popular 86,578,155

Convenio con ayuntamientos 57,787,007

Convenio con otras instituciones 25,457,551

Convenio con compañías de seguros y
particulares jurídicos 19,781,642
=====

\$ 477,434,127
=====

NOTA 5. OTROS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Otras aportaciones	\$ 23,083,256
Aportación de departamentos	22,757,030
	<u>45,840,286</u>
Donativo por uso de estacionamiento	13,575,270
Recuperación de gastos por nómina	4,739,485
Autopsias	410,732
Venta de medicamentos	112,278
Diversos	386,814
	<u>19,224,579</u>
Ganancia por tipo de cambio	<u>18,157</u>
Intereses ganados	<u>424,684</u>
Descuentos y bonificaciones materiales	2,753,332
Descuentos y bonificaciones servicios	1,998,763
Descuentos y bonificaciones equipo médico	1,308
Descuentos y bonificaciones farmacia	521
	<u>4,753,924</u>
	<u>\$ 70,261,630</u>
	=====

NOTA 6. REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES

Las remuneraciones y otras prestaciones se integran de la siguiente forma:

Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 145,759,162
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	46,313,481
Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,047,627
	<u>\$ 196,120,270</u>
	=====

NOTA 7. CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Edificios no habitacionales	\$ 47,846,924
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	27,930,666
Maquinaria, otros equipos y herramientas	7,871,978
Mobiliario y equipo	7,499,118
Software	577,279
Licencias	12,622
	<u>\$ 91,738,587</u>
	=====

NOTA 8. PRODUCTOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Implementos médico quirúrgicos	\$ 138,168,646
Artículos de farmacia y medicinas	118,307,837
Materiales, accesorios y suministros médicos	90,391,164
Narcóticos	26,071,355
Gas	19,353,075
Adquisiciones menores equipo médico	71,316
	<u>\$ 392,363,393</u>
	=====

NOTA 9. ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Viveres	\$ 54,513,015
Alimentación a médicos residentes	49,182,638
Alimentación al personal	19,489,130
	<u>\$ 123,184,783</u>
	=====

NOTA 10. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Materiales y artículos para mantenimiento de edificios y construcción	\$ 678,216
Materiales y artículos para construcción de bienes inmuebles	108,525
	<u>\$ 786,741</u>
	=====

NOTA 11. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de limpieza	\$ 9,058,410
Papelaría	3,577,255
Impresión, diseño de papelería y artículos de oficina	1,529,152
Materiales	1,306,457
Papelaría y artículos de oficina	736,042
Adquisiciones menores de mobiliario médico	428,511
Adquisiciones menores de equipo de oficina	333,805
Adquisiciones menores de equipo diverso	314,478
Material y papelería para equipo de estacionamiento	211,006
Adquisiciones menores de equipo de cómputo	77,575
Materiales para almacenaje, envase y embalaje	66,700
Adquisiciones menores de equipo electrónico	44,550
Adquisiciones menores de equipo telefónico	10,603
Copias	1,732
	<u>\$ 17,696,276</u>
	=====

NOTA 12. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, se integran de la forma siguiente:

SERVICIOS BASICOS

Teléfonos	\$ 669,472
Telefonía celular	559,013
Servicio de mensajería	29,495
	<u>1,257,980</u>

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Arrendamiento financiero	7,543,737
Arrendamiento de equipo médico	5,404,477
Arrendamiento de inmuebles	570,400
Arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina	194,797
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	58,757
	<u>13,772,168</u>

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROSSERVICIOS

Servicios legales, contabilidad y auditoría	5,889,336
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	995,596
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	802,101
Servicios de asesoría y consultoría administrativa e informática	690,479
Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	682,217
Servicios de investigación científica y desarrollo	69,000
Servicio de capacitación	11,210
	<u>9,139,939</u>

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Intereses	2,305,863
Fletes, acarreos y maniobras	578,453
Comisiones y situaciones bancarias	302,284
Almacenaje, envase y embalaje	2,402
	<u>3,189,002</u>

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Instalación, conservación y mantenimiento de equipo e instrumentos médicos y de laboratorio	16,662,168
Servicios de limpieza	10,434,000
Conservación y mantenimiento de edificios y construcciones	9,243,773
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de refrigeración calefacción y aire acondicionado	6,635,284
Fumigaciones	4,863,532
Instalación, conservación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,250,765
Basura y desechos	2,096,691
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de estacionamiento	1,606,992
Instalación, conservación y mantenimiento de sistema de comunicación de audio y video	501,943
Instalación, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	184,942
Servicios de jardinería	118,110
Conservación y mantenimiento de transporte	99,522
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de cómputo	87,682
Conservación y mantenimiento de equipo de seguridad	22,946
	<u>55,808,350</u>

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Publicidad y propaganda	1,398,397
Servicios de impresión y publicación	753,711
Otros servicios de información	189,312
	<u>2,341,420</u>

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Pasajes aéreos	1,824,907
Hospedaje, alimentación, pasajes terrestres y otros en el país	120,461
Hospedaje y alimentación en el extranjero	107,128
	<u>2,052,496</u>

SERVICIOS OFICIALES

Eventos sociales y servicios de personal	26,932,854
Becas y congresos	2,722,388
Gastos de orden social y cultural	90,480
Gastos de representación	89,261
Congresos y convenciones	28,528
	<u>29,863,511</u>

OTROS SERVICIOS GENERALES

Participación de departamentos	31,275,393
Estudios clínicos a pacientes	1,015,092
Otros servicios	81,815
	<u>32,372,300</u>

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Combustibles, lubricantes y aditivos	<u>1,640,233</u>
--------------------------------------	------------------

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Ropa y blancos	685,663
Uniformes de trabajo	172,881
	<u>858,544</u>

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Refacciones y accesorios menores para edificios y construcciones	2,836,871
Refacciones y accesorios menores para equipo e instrumental médico y de laboratorio	289,541
Refacciones y accesorios menores para maquinaria y otros equipos	191,735
Refacciones y accesorios menores para mobiliario y equipo de oficina	136,186
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	68,524
Refacciones y accesorios menores para equipo de seguridad	67,262
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	40,175
Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	20,390
	<u>3,650,684</u>

OTROS GASTOS VARIOS

Aportación a departamentos y servicios del Hospital	42,051,455
Apoyos académicos	9,918,000
Premios, reconocimientos y obsequios	3,071,239
Eventos especiales	844,000
Atenciones diversas	806,432
Señalización	550,112
Cuotas y suscripciones	206,636
Estacionamiento	31,285
Reembolso de depósito indebido	29,048
Diversos	194,163
	<u>57,702,370</u>

\$ 213,648,997

NOTA 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 2,303,591
Acreedores diversos	<u>1,651,265</u>
	<u>\$ 3,954,856</u>

NOTA 14. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos al personal	\$ 1,740,957
-----------------------	--------------

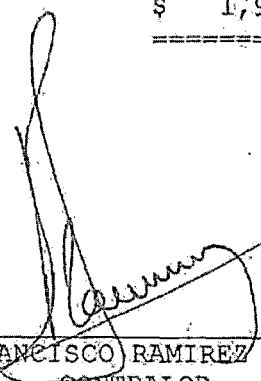
NOTA 15. PAGO A ACREEDORES DIVERSOS

Las cuentas por pagar a acreedores diversos se integran de la siguiente forma:

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León	\$ 1,351,008
Regio Cash, S.A.	321,878
Toreco, S.A. de C.V.	195,534
Pensiones alimenticias	<u>129,342</u>
	<u>\$ 1,997,762</u>

RAMON CARRETERO Y...


DR. MED. EDEÑTRO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR


C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

ANEXO 4

**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL
TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL
ESTADO QUE GUARDAN LAS FINANZAS DEL
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE
LOS TRABAJADORES DE LA UANL EN EL
PERIODO ENERO-JUNIO DE 2020**

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DICTAMEN DEL FONDO

AL 30 DE JUNIO DE 2020.

ÍNDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes.
- 2.- Estados financieros
- 3.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones.
- 4.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769
- 5.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9
- 6.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 7.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 8.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98 - 9, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 11.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx..C.P. 64000

Dictamen de los auditores independientes

COMITÉ TECNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS
DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Opinión



Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León (el Fondo) por el período comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2020, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 de los estados financieros, es política del Fondo preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengán o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2020 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el período del 1 de enero al 30 de Junio de 2020, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con las auditorías del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Socios de  Organización Resa y Asociados
Internacionalmente  Jeffreys Henry International



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros.

La administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

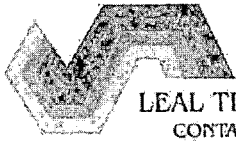
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emite un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno.

Socios de  Organización Resa y Asociados
Internacionalmente  Jeffrey's Henry International



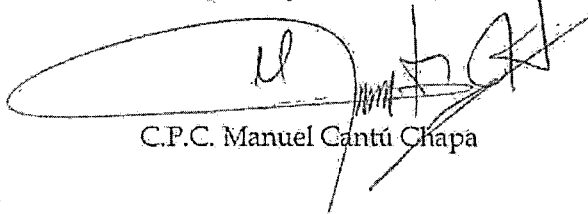
LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1500 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx., C.P. 64000

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, las prestaciones, la escritura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno del Fondo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S.C.



C.P.C. Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León.
26 de Agosto del 2020

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Balance General al 30 de Junio de 2020

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	1,046,924,983	Acreedores	19,015,016
Inversiones en Valores	7,714,238,631		
Total Circulante	\$ <u>8,761,163,614</u>	Total Circulante	\$ <u>19,015,016</u>
		<i>PATRIMONIO</i>	
		Patrimonio Social	6,952,072,258
		Resultado de Ejercicios Anteriores	1,616,904,812
		Total Patrimonio Social	\$ <u>8,568,977,070</u>
		Superávit del ejercicio	173,171,528
		Suma del Patrimonio	\$ <u>8,742,148,598</u>
Suma Del Activo	\$ <u>8,761,163,614</u>	Suma Del Pasivo y Patrimonio	\$ <u>8,761,163,614</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de Junio del 2020

<i>Ingresos</i>		<i>Porcentaje</i>
Ingresos por Aportaciones	\$ 480,224,179	61
Productos Financieros	292,415,577	37
Ingresos por Arrendamiento	8,994,139	1
<i>Total Ingresos</i>	\$ <u>781,633,895</u>	100
 <i>Egresos</i>		
Egresos	608,462,367	78
<i>Total Egresos</i>	\$ <u>608,462,367</u>	78
 <i>Superávit</i>	 \$ <u><u>173,171,528</u></u>	 22

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL

Notas a los estados financieros al 30 de Junio del 2020.

Nota 1. Naturaleza y fines de la entidad.

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos acumulados, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

A partir del 1 de Febrero de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración de los fideicomisos al Comité Técnico.

Nota 2. Principales políticas contables

Es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobren o se pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

Nota 3. Efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros el saldo en Bancos estaba depositado en cuentas de cheques en fideicomisos de AFIRME como se menciona a continuación:

Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66769	\$ 3,948,844
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 98/9	387,728,251
Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2 Scotia Casa de Bolsa	34,851,507
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66777	<u>620,396,381</u>
Total	<u>\$ 1,046,924,983</u>

Nota 4. Inversiones en Valores

El total de la inversión por un importe de \$ 7,714,238,631., está depositado en CASA DE BOLSA VALUE GRUPO FINANCIERO, S. A. DE C. V., en base al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 de fecha 27 de enero de 2012.

Nota 5. Acreedores diversos.

El saldo por \$ 19,015,016 corresponde a cuentas por pagar a favor de la UANL por diversos pagos efectuados por esta, y a cargo del Fondo al inicio de la desincorporación de la Universidad. (Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012)

Nota 6. Patrimonio

Está integrado de la siguiente manera:

Patrimonio recibido de la Universidad	\$ 6,952,072,258
Resultado de ejercicios anteriores	<u>1,616,904,812</u>
Patrimonio Social del Fondo	\$ 8,568,977,070
Superávit del ejercicio	<u>173,170,528</u>
Suma del Patrimonio al 30 de Junio del 2020	<u>\$ 8,742,148,598</u>

Nota 7. Naturaleza y origen de los Ingresos

Los ingresos del Fondo son por los conceptos siguientes:

Aportaciones de la UANL	\$ 259,898,764
Aportaciones de los empleados	<u>220,325,415</u>
	\$ 480,224,179
Arrendamiento de Inmuebles de la UANL	8,994,139
Rendimientos de los Fideicomisos	<u>292,415,577</u>
Total de ingresos del periodo	<u>\$ 781,633,895</u>

Nota 8. Naturaleza de los egresos

Los egresos del fondo son por los conceptos siguientes:

Pago de nómina de pensionados y jubilados	\$ 478,283,698
Servicio médico pensionados y jubilados	129,294,084
Honorarios Fideicomiso	<u>884,585</u>
Total de egresos del periodo	<u>\$ 608,462,367</u>

Nota 9. Eventos subsecuentes

Derivado de la Pandemia provocada por el Covid-19 (Coronavirus), en México se han tomado medidas sanitarias para detener la propagación de este virus, entre las que destacan el aislamiento social, el cierre de centros educativos a todos los niveles, de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Existe incertidumbre sobre la manera en que el virus evolucionará en nuestro país, el tiempo que demoren las medidas precautorias y el efecto que tendrá en la economía nacional.

Considerando la información que se tiene a la fecha de emisión de estos estados financieros, la Administración, por su imposibilidad práctica, no ha determinado el posible impacto que tendría en sus estados financieros de 2020 en relación a esta pandemia.

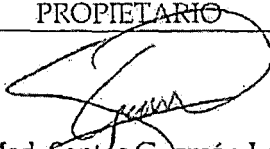

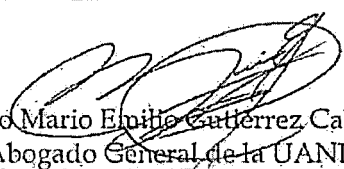
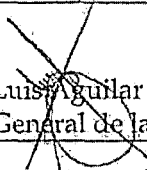
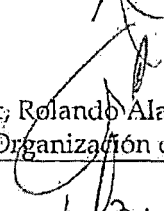
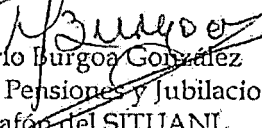
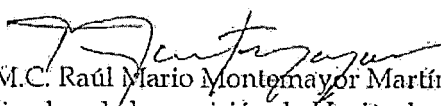
El 31 de marzo de 2020 el Consejo de Seguridad General publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el que establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, señalando las actividades consideradas como esenciales, que podrán continuar en funcionamiento.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020**

El fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirmé, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI)	\$ 3,948,844
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirmé, S.A. En su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII)	387,728,251
3.- Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2 en Scotia Casa de Bolsa	34,851,507
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirmé, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII)	620,396,381
5.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 21329-2-21, celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)	7,714,238,631
Total Bancos e Inversiones en Valores	\$ 8,761,163,614 =====

COMITÉ TECNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

CARÁCTER	PROPIETARIO
Presidente	 Dr. Med. Santos Guzmán López Secretario General de la UANL
Secretario	 Lic. Oscar Amel Elizondo Zambrano Secretario General del STUANL
Vocal	 Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero Abogado General de la UANL
Vocal	 C.P. Héctor Luis Aguilar González Contralor General de la UANL
Vocal	 Lic. Rolando Alanís Niño Secretario de Organización del SITUANL
Vocal	 Lic. Mario Burgoa González Secretario de Pensiones y Jubilaciones y Escalafón del SITUANL
Vocal	 M.C. Raúl Mario Montemayor Martínez. Miembro de la comisión de Hacienda de la UANL

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 30 de Junio del 2020.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico del fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 8,587,992,086
Más:	
Rendimientos (Intereses ganados de Enero a Junio 2020)	292,415,577
Aportaciones UANL	268,892,903
Aportaciones Empleados	220,325,415
	<hr/>
	781,633,895
	<hr/>
Suma	\$ 9,369,625,981
Menos:	
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados y Jubilados	478,283,698
Disposiciones para pago de 7% Depto. Médico de Pensionados y Jubilados	129,294,084
Pago de Honorarios Fideicomiso	884,585
	<hr/>
	608,462,367
	<hr/>
Saldo en Bancos e Inversiones en Valores al 30 de Junio del 2020	\$ 8,761,163,614
	<hr/> <hr/>

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Características principales

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fiduciaria.- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012

Fines del fideicomiso.- Que la FIDUCIARIA reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las FIDEICOMITENTES al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las FIDEICOMITENTES, que la FIDUCIARIA durante la vigencia del presente FIDEICOMISO, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el COMITÉ TECNICO.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 346,615,773 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.-

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9
Características principales.

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Universidad autónoma de Nuevo León
- Fiduciaria.- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 26 de octubre de 2000.

Fecha de Constitución.- 26 de enero de 2000.

Declaraciones del Fideicomitente.- Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 26-1, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

Incrementos.-

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimiento que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Características principales

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fiduciaria.- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la FIDUCIARIA reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las FIDEICOMITENTES al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las FIDEICOMITENTES, que la FIDUCIARIA durante la vigencia del presente FIDEICOMISO, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el COMITÉ TECNICO.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrará e incrementará en los siguientes términos:

- D) Se integra por la cantidad inicial de \$ 419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- E) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- F) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.-

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Características principales

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fiduciaria.- Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fecha de celebración del contrato.- 27 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 27 de enero de 2012

Fines del fideicomiso.- Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León".

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos:

ANO	APORTACIÓN DE LA UANL	APORTACIÓN DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo Inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$ (1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Enero 12	21,906,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,709,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,918,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$ (1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Feb-Dic 12	252,831,291	205,232,516	458,063,807	12,286,758	(803,695,921)		(333,345,356)
Sub-Total	\$ 846,749,347	\$ 706,152,356	\$ 1,552,901,703	\$ 1,197,507,254	\$ (2,737,138,540)		\$ 13,270,417
Ene-Dic 13	286,546,123	240,066,221	526,612,344	963,029	(538,434,790)		(10,859,417)
Sub-total	\$ 1,133,295,470	\$ 946,218,577	\$ 2,079,514,047	\$ 1,198,470,283	\$ (3,275,573,330)		\$ 2,411,000
Ene-Dic-14	297,676,949	249,517,667	547,194,616	1,498,268	(328,196,422)		20,496,462
Sub-total	\$ 1,430,972,419	\$ 1,195,736,244	\$ 2,626,708,663	\$ 1,199,968,551	\$ (3,603,769,752)		\$ 22,907,462
Ene-Dic-15	308,898,320	259,223,783	568,122,103	786,906	(765,098,036)	197,000,000	810,973
Sub-total	\$ 1,739,870,739	\$ 1,454,960,027	\$ 3,194,830,766	\$ 1,200,755,457	\$ (4,568,867,788)	\$ 197,000,000	\$ 23,718,435
Ene-Dic-16	317,581,057	266,791,440	584,372,497	1,069,030	(819,279,420)	234,435,000	597,107
Sub-total	\$ 2,057,451,796	\$ 1,721,751,467	\$ 3,779,203,263	\$ 1,201,824,487	\$ (5,388,147,208)	\$ 431,435,000	\$ 24,315,542
Ene-Dic-17	325,063,069	273,547,531	598,610,600	1,796,296	(911,084,846)	301,118,700	(9,559,250)
Sub-total	\$ 2,382,514,865	\$ 1,995,298,998	\$ 4,377,813,863	\$ 1,203,620,783	\$ (6,299,232,054)	\$ 732,553,700	\$ 14,756,292
Ene-Dic-18	334,190,573	281,426,686	615,617,259	1,936,466	(962,121,919)	355,424,131	10,855,937
Sub-total	\$ 2,716,705,438	\$ 2,276,725,684	\$ 4,993,431,122	\$ 1,205,557,249	\$ (7,261,353,973)	\$ 1,087,977,831	\$ 25,612,229
Ene-Dic-19	342,283,835	288,292,153	630,575,988	2,601,911	(1,022,793,373)	408,350,488	18,735,014
Total	\$ 3,058,989,273	\$ 2,565,017,837	\$ 5,624,007,110	\$ 1,208,159,160	\$ (8,284,147,346)	\$ 1,496,328,319	\$ 44,347,243
Ene-Jun-20	171,636,812	144,683,301	316,320,113	923,824	(484,676,913)	127,034,577	(40,398,399)
Total	\$ 3,230,626,085	\$ 2,709,701,138	\$ 5,940,327,223	\$ 1,209,082,984	\$ (8,768,824,259)	\$ 1,623,362,896	\$ 3,948,844

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9

Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DE LA UANL	APORTACIÓN POR RENTAS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo Inicial Enero 12	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264 1,125,204	\$ 120,350,430 1,125,204	\$ 54,146,726 895,243			\$ 174,497,156 2,020,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 55,041,969			\$ 176,517,603
Feb-Dic 12		12,491,508	12,491,508	13,208,448			25,699,956
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 124,000,976	\$ 133,967,142	68,250,417			\$ 202,217,559
Ene-Dic 13		11,156,052	11,156,052	15,602,377	(218,089)		26,540,340
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 135,157,028	\$ 145,123,194	\$ 83,852,794	\$ (218,089)		\$ 228,757,899
Ene-Dic-14		16,804,068	16,804,068	9,143,472	(277,250)		25,670,290
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 151,961,096	\$ 161,927,262	\$ 92,996,266	\$ (495,339)		\$ 254,428,189
Ene-Dic-15		14,922,746	14,922,746	4,592,844	(354,826)		19,160,764
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 166,883,842	\$ 176,850,008	\$ 97,589,110	\$ (850,165)		\$ 273,588,953
Ene-Dic-16		15,330,112	15,330,112	16,345,767	(397,544)		31,278,335
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 182,213,954	\$ 192,180,120	\$ 113,934,877	\$ (1,247,709)		\$ 304,867,288
Ene-Dic-17		14,585,835	14,585,835	21,518,218	(617,997)	(40,000,000)	(4,513,944)
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 196,799,789	\$ 206,765,955	\$ 135,453,095	\$ (1,865,706)	\$ (40,000,000)	\$ 300,353,344
Ene-Dic-18		18,235,030	18,235,030	7,738,997	(665,918)	0	25,308,109
Sub-total	\$ 9,966,166	\$ 215,034,819	\$ 225,000,985	\$ 143,192,092	\$ (2,531,624)	\$ (40,000,000)	\$ 325,661,453
Ene-Dic-19		17,589,829	17,589,829	29,368,583	(612,726)	0	46,345,686
Total	\$ 9,966,166	\$ 232,624,648	\$ 242,590,814	\$ 172,560,675	\$ (3,144,350)	\$ (40,000,000)	\$ 372,007,139
Ene-Jun-20		8,994,139	8,994,139	7,060,222	(333,249)		15,721,112
Total	\$ 9,966,166	\$ 241,618,787	\$ 251,584,953	\$ 179,620,897	\$ (3,477,599)	\$ (40,000,000)	\$ 387,728,251

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2
Scotia Casa de Bolsa

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DEL FONDO 98-9	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Ene-Dic-17	\$ 40,000,000	\$ 2,491,111	\$ (533,372)		\$ 41,957,739
Sub-Total	\$ 40,000,000	\$ 2,491,111	\$ (533,372)	\$ 0	\$ 41,957,739
Ene-Dic-18		(2,865,814)	(487,102)		(3,352,916)
Sub-Total	\$ 40,000,000	\$ (374,703)	\$ (1,020,474)	\$ 0	\$ 38,604,823
Ene-Dic 19		597,503	(466,061)		131,442
Total	\$ 40,000,000	\$ 222,800	\$ (1,486,535)	\$ 0	\$ 38,736,265
Ene-Jun-20		(3,675,326)	(209,432)		(3,884,758)
Total	\$ 40,000,000	\$ (3,452,526)	\$ (1,695,967)	\$ 0	\$ 34,851,507

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DE LA UANL	APORTACIÓN DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo Inicial Enero 12	\$ 199,148,694 3,825,165	\$ 170,085,785 3,278,713	\$ 369,234,479 7,103,878	\$ 69,244,704 2,120,635	\$ (26,835,068) (1,366,130)		\$ 411,644,115 7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 173,364,498	\$ 376,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)		\$ 419,502,498
Feb-Dic 12	48,566,639	41,628,548	90,195,187	33,071,535	(17,345,226)		105,921,496
Sub-Total	\$ 251,540,498	\$ 214,993,046	\$ 466,533,544	\$ 104,436,874	\$ (45,546,424)		\$ 525,423,994
Ene-Dic 13	67,592,942	57,935,951	125,528,893	39,669,876	(290,303,291)	145,000,000	19,895,478
Sub-total	\$ 319,133,440	\$ 272,928,997	\$ 592,062,437	\$ 144,106,750	\$ (335,849,715)	\$ 145,000,000	\$ 545,319,472
Ene-Dic-14	82,945,228	71,095,909	154,041,137	31,313,250	(407,005,526)	210,000,000	(11,651,139)
Sub-total	\$ 402,078,668	\$ 344,024,906	\$ 746,103,574	\$ 175,420,000	\$ (742,855,241)	\$ 355,000,000	\$ 533,668,333
Ene-Dic-15	104,795,319	89,824,559	194,619,878	17,457,843	(249,473,556)		\$ (37,395,835)
Sub-total	\$ 506,873,987	\$ 433,849,465	\$ 940,723,452	\$ 192,877,843	\$ (992,328,797)	\$ 355,000,000	\$ 496,272,498
Ene-Dic-16	116,446,517	99,811,392	216,257,909	29,685,778	(267,552,055)	0	(21,608,368)
Sub-total	\$ 623,320,504	\$ 533,660,857	\$ 1,156,981,361	\$ 222,563,621	\$ (1,259,880,852)	\$ 355,000,000	\$ 474,664,130
Ene-Dic-17	128,288,936	109,957,606	238,246,542	38,278,161	(241,898,557)		34,626,146
Sub-total	\$ 751,609,440	\$ 643,618,463	\$ 1,395,227,903	\$ 260,841,782	\$ (1,501,779,409)	\$ 355,000,000	\$ 509,290,276
Ene-Dic-18	142,703,378	122,317,181	265,020,559	41,367,066	(289,274,338)		17,113,287
Sub-total	\$ 894,312,818	\$ 765,935,644	\$ 1,660,248,462	\$ 302,208,848	\$ (1,791,053,747)	\$ 355,000,000	\$ 526,403,563
Ene-Dic-19	158,928,893	136,224,766	295,153,659	45,911,659	(311,865,076)		29,200,242
Total	\$ 1,053,241,711	\$ 902,160,410	\$ 1,955,402,121	\$ 348,120,507	\$ (2,102,918,823)	\$ 355,000,000	\$ 555,603,805
Ene-Jun-20	88,261,952	75,642,113	163,904,065	24,131,284	(121,242,773)		64,792,576
Total	\$ 1,141,503,663	\$ 977,802,523	\$ 2,119,306,186	\$ 372,251,791	\$ (2,226,161,596)	\$ 355,000,000	\$ 620,396,381

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Value. S.A. de C.V.
Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DE LA UANL	RENDIMIENTOS	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo Inicial	\$ 4,401,438,264	\$ 1,603,865,651		\$ 6,005,303,915
Enero 12		21,934,868		21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519		\$ 6,027,238,783
Feb-Dic-12		328,358,409		328,358,409
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,954,158,928		\$ 6,355,597,192
Ene-Dic 13		292,517,926	(145,000,000)	147,517,925
Sub-total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,246,676,854	\$ (145,000,000)	\$ 6,503,115,118
Ene-Dic-14		316,267,795	(210,000,000)	106,267,795
Sub-total	4,401,438,264	\$ 2,562,944,649	\$ (355,000,000)	6,609,382,913
Ene-Dic-15		344,328,677	(197,000,000)	147,328,677
Sub-total	4,401,438,264	\$ 2,907,273,326	\$ (552,000,000)	\$ 6,756,711,590
Ene-Dic-16		427,546,646	(234,435,000)	193,111,646
Sub-total	4,401,438,264	\$ 3,334,819,972	\$ (786,435,000)	\$ 6,949,823,236
Ene-Dic-17		509,011,457	(301,118,700)	207,892,757
Sub-total	\$ 4,401,438,264	\$ 3,843,831,429	\$ (1,087,553,700)	\$ 7,157,715,993
Ene-Dic-18		578,244,371	(355,424,131)	222,820,240
Sub-total	\$ 4,401,438,264	\$ 4,422,075,800	\$ (1,442,977,831)	\$ 7,380,536,233
Ene-Dic-19		605,111,889	(409,350,488)	196,761,401
Total	\$ 4,401,438,264	\$ 5,027,187,689	\$ (1,851,328,319)	\$ 7,577,297,634
Ene-jun-20		263,975,573	(127,034,576)	136,940,997
Total	\$ 4,401,438,264	\$ 5,291,163,262	\$ (1,978,362,895)	\$ 7,714,238,631

ANEXO 5

**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
RELACIONADO CON EL 7% DE LOS RECURSOS
MENSUALES QUE EL FONDO DE PENSIONES Y
JUBILACIONES APORTÓ A LOS SERVICIOS
MÉDICOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL PERIODO
ENERO-JUNIO DE 2020**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

(U A N L)

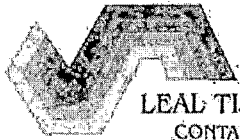
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS MÉDICOS
A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL

POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al Estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.3



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kálos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

1

Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y a la Dirección de los Servicios Médicos de la U.A.N.L.

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (el fondo) por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2020, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 del estado de ingresos y egresos, es política del Fondo preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2020 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el período del 01 de Enero al 30 de Junio del 2020, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-I Despacho 136
Tels.: 818348-37-00, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

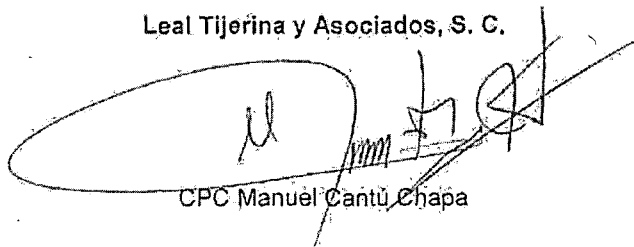


LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 818548-37-00, 818546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Comunicamos a los encargados del gobierno del Fondo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S. C.



CPC Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León
26 de Agosto de 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
FONDO PARA GASTOS MÉDICOS DEL FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020

INGRESOS		EGRESOS	
APORTACIONES RECIBIDAS DEL FÓNDO DE PENSIONES :		GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :	
PRIMER TRIMESTRE (Nota 3)	\$ 64,665,712	ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN (5-a)	\$ 8,498,151
SEGUNDO TRIMESTRE (Nota 3)	64,628,372	ESTUDIOS DE LABORATORIO (5-b)	7,369,019
		MATERIAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO (5-c)	17,850,207
		MEDICAMENTO ESPECIALIZADO (5-d)	80,900,420
		SERVICIO DE HEMODIALISIS (5-e)	3,079,809
		TRANSPLANTES, CIRUGIAS, CARDIOPATIA ISQUEMICA (5-f)	1,157,613
		TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (5-g)	14,477,332
		OTROS GASTOS (5-h)	5,011
	129,294,084		133,337,562
	55,564		
TOTAL DE INGRESOS	129,349,648	TOTAL DE EGRESOS	133,337,562
MÁS:		MÁS:	
SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERÍODO:	12,787,376	SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO:	8,799,462
	12,787,376		8,799,462
TOTAL EN BANCOS	142,137,024	TOTAL EN BANCOS	8,799,462
	\$ 142,137,024		\$ 8,799,462



Dr. Med. Raúl Gabino Salazar Montalvo
Director General



L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
 FONDO PARA GASTOS MEDICOS DEL FONDO
 PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
 NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

El Fondo para Gastos Médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León servicios médicos y hospitalización de primer nivel de acuerdo a lo establecido en el capítulo X del contrato colectivo de trabajo de la U.A.N.L.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la dependencia se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

Aportaciones:

Corresponde al presupuesto asignado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León relativo a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al Fondo y las partidas recibidas son administradas por el Departamento de Servicios Médicos cumpliendo con el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico.

Primer trimestre 2020	\$	64,665,712
Segundo trimestre 2020		<u>64,628,372</u>
	\$	<u>129,294,084</u>
		=====

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a).- Atención médica y hospitalización

Al 30 de Junio del 2020, la atención médica y hospitalización fue proporcionada por las siguientes instituciones:

Hospital Universitario	\$ 4,628,369.
Centro de Radiodiagnóstico	890,037
Escuela y Preparatoria Tec.	393,150
Hospital y Clínica Oca	339,178
Centro Médico San Mateo	327,302
Instituciones varias	<u>1,920,115</u>
	\$ 8,498,151
	=====

b).- Estudios de laboratorio

Al 30 de Junio del 2020, los servicios de laboratorio fueron proporcionados por las siguientes instituciones:

Hospital Universitario	\$ 6,597,973
Centro de Radiodiagnóstico	479,918
Laboratorios varios	<u>291,128</u>
	\$ 7,369,019
	=====

c).- Material médico y quirúrgico

Al 30 de Junio del 2020, los proveedores de material médico y quirúrgico fueron los siguientes:

Comercializadora de Reactivos	\$ 2,930,029
Visión Médica Integral	2,054,502
Levbeth Medical	1,993,274
Dux de Noyo de México	1,430,292
Orted	1,386,404
Visora Médica	1,381,769
Comercializadora Zayre	1,259,664
Distribuciones Regmex	837,004
Gabriela Aguirre González	835,200
Instituciones Varias	<u>3,742,069</u>
	\$ 17,850,207
	=====

d).- Medicamento especializado

Al 30 de Junio del 2020, los proveedores de medicamento especializado son los siguientes:

FHO Servicios	\$ 11,731,361
Drogas y Enseres para Hospital	8,483,095
Genéricos Inyectables de G	6,551,961
Brown Pharmaceutical Group	6,606,692
Comercial González Mongé	4,444,929
Comercializadora Argavi	4,282,026
Sainar Medica	3,970,774
Laboratorios Pisa	3,535,829
Grupo Unimedical Soluciones	3,271,640
Medicazen	3,028,881
WSP Medical	2,738,812
Probemedic Distribuciones	2,625,585
Distribuidora Delta Genen	2,341,194
Distribución Especializada de Medicamentos	2,162,458
Grupo Sands	1,906,274
Medikament de México	1,542,324
Instituciones Varias	<u>11,676,585</u>

\$ 80,900,420

=====

e).- Servicio de Hemodiálisis

\$ 3,079,809

El servicio de hemodiálisis a pacientes fue proporcionado por el Centro Renal de Monterrey, S.A. de C.V.

f).- Trasplantes, cirugías y cardiopatía isquémica

\$ 1,157,613

El servicio de trasplantes, cirugías y cardiopatías fue proporcionado por el Hospital Universitario.

g).- Tratamiento Oncológico

\$ 14,477,332

El servicio de tratamiento oncológico fue proporcionado por Life Hospital Center en un 63% y por el Hospital Universitario en un 37%.

h).- Otros Gastos

\$ 5,011

Corresponden al pago de comisiones bancarias por el manejo de la cuenta del 7% servicios médicos.

5. EVENTOS SUBSECUENTES

Derivado de la Pandemia provocada por el Covid-19 (Coronavirus), en México se han tomado medidas sanitarias para detener la propagación de este virus, entre las que destacan el aislamiento social, el cierre de centros educativos a todos los niveles, de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Existe incertidumbre sobre la manera en que el virus evolucionará en nuestro país, el tiempo que demoren las medidas precautorias y el efecto que tendrá en la economía nacional.

Considerando la información que se tiene a la fecha de emisión de estos estados financieros, la Administración, por su imposibilidad práctica, no ha determinado el posible impacto que tendría en sus estados financieros de 2020 en relación a esta pandemia.

El 31 de marzo de 2020 el Consejo de Seguridad General publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el que establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, señalando las actividades consideradas como esenciales, que podrán continuar en funcionamiento.



Dr. Med. Raúl Gabino Salazar Montalvo
Director General



L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General

ANEXO 6
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE
LA UANL PARA EL AÑO 2021**



**H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO 2021**

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 24 de Noviembre de 2020

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



PRESUPUESTO 2021

\$ 8,959,374,465

**(OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)**

PRESUPUESTO 2021

Consideraciones

El **PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021** considera lo siguiente:

- ❑ Incremento Proyectado del Subsidio Federal Ordinario en un 3.2% y Estatal Ordinario en un 3.0% con respecto al convenio 2020 respectivamente;
 - Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación
 - Techo Presupuestal Otorgado por el Estado de Nuevo León
- ❑ Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- ❑ Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
 - *Tanto para el FAM Superior como el FAM Media Superior se consideran los mismos importes del Presupuesto Modificado 2020*

PRESUPUESTO 2021

Consideraciones

Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Otras prestaciones sociales y económicas.*

* Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.

PRESUPUESTO 2021

Consideraciones

Capítulo **SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
- Ayudas sociales (Incluye Becas).
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.

PRESUPUESTO 2021

Consideraciones

Capítulo **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- Solo incluye mobiliario y equipo.

Capítulo **INVERSIÓN PÚBLICA**

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

Capítulo **DEUDA PÚBLICA**

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)

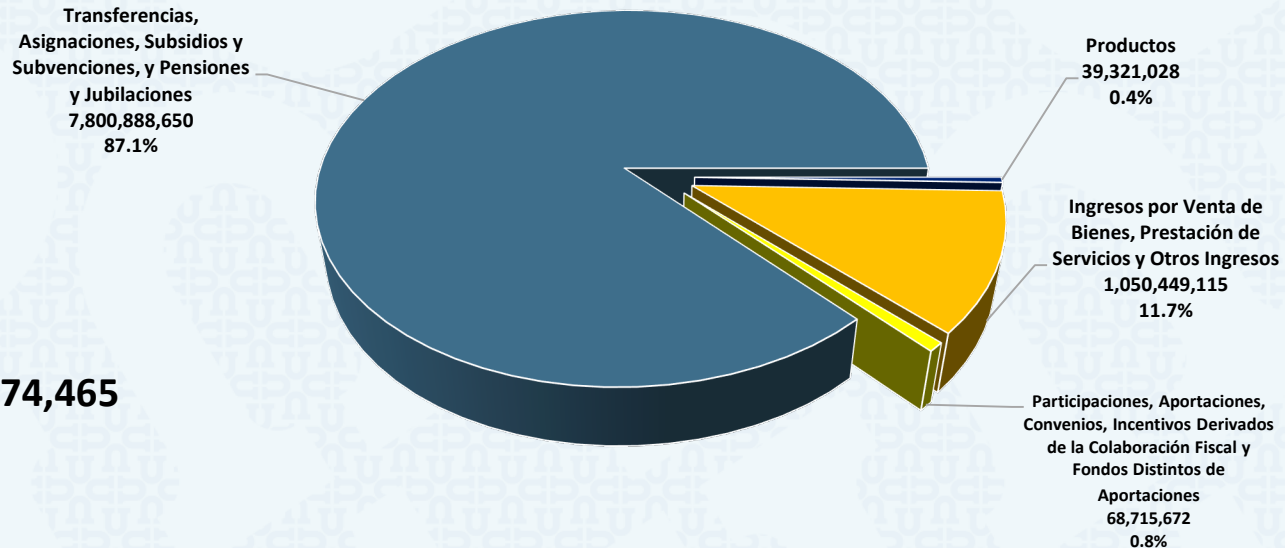
CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
Productos	39,321,028	0.4%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,050,449,115	11.7%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones *	68,715,672	0.8%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones **	7,800,888,650	87.1%
TOTAL	\$ 8,959,374,465	100%

*Incluye FAM Nivel Superior \$ 56,598,655 y FAM Nivel Medio Superior \$ 10,367,017

**Incluye Subsidio Federal \$ 5,778,349,318 y Subsidio Estatal \$ 2,022,539,332

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$ 8,959,374,465

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
1000	No Etiquetado	1,054,717,268	
1400	Ingresos Propios *	1,054,717,268	12%
2000	Etiquetado	7,904,657,197	
2500	Recursos Federales **	5,873,771,191	65%
2600	Recursos Estatales ***	2,030,886,006	23%
TOTAL		\$ 8,959,374,465	100%

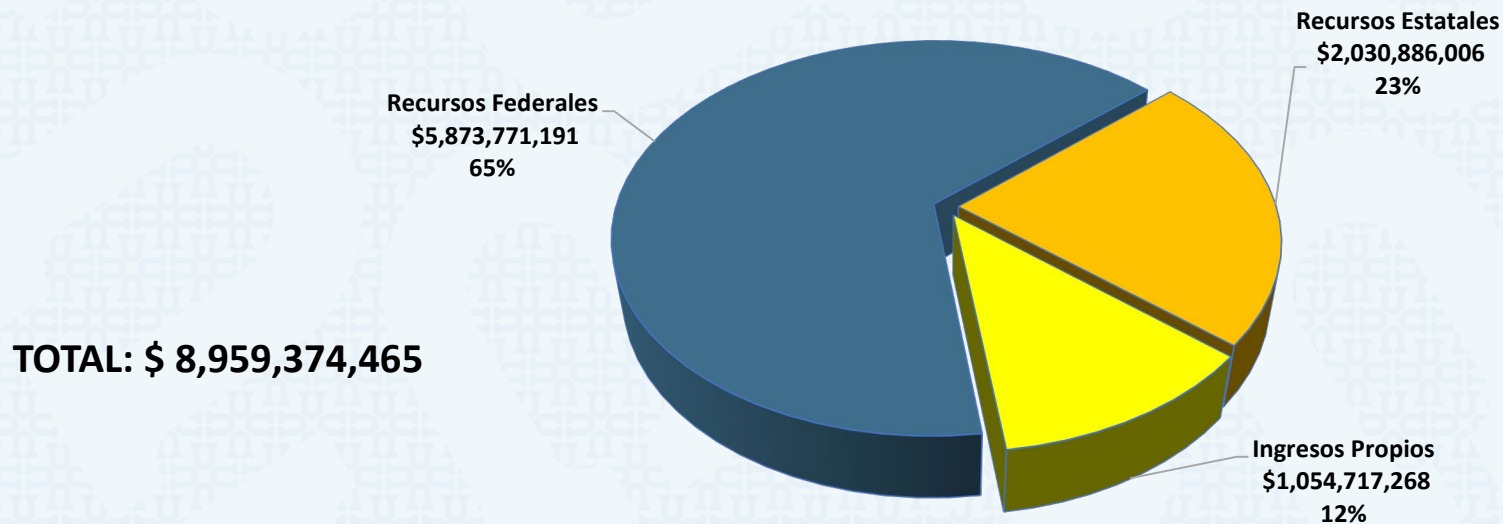
*Incluye Productos Financieros por \$ 4,268,153

**Incluye Productos Financieros por \$ 26,706,201 y Fondo de Aportaciones Múltiples por \$ 66,965,672.

***Incluye Productos Financieros por \$ 8,346,674.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Objeto de Gasto
(Cifras en pesos)

CÓDIGO POR CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
1000	Servicios Personales	4,354,042,694	48.6%
2000	Materiales y Suministros	357,843,657	4.0%
3000	Servicios Generales	1,575,773,388	17.6%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,266,175,698	25.3%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34,249,918	0.3%
6000	Inversión Pública	106,489,248	1.2%
9000	Deuda Pública	264,799,862	3.0%
TOTAL		\$ 8,959,374,465	100%

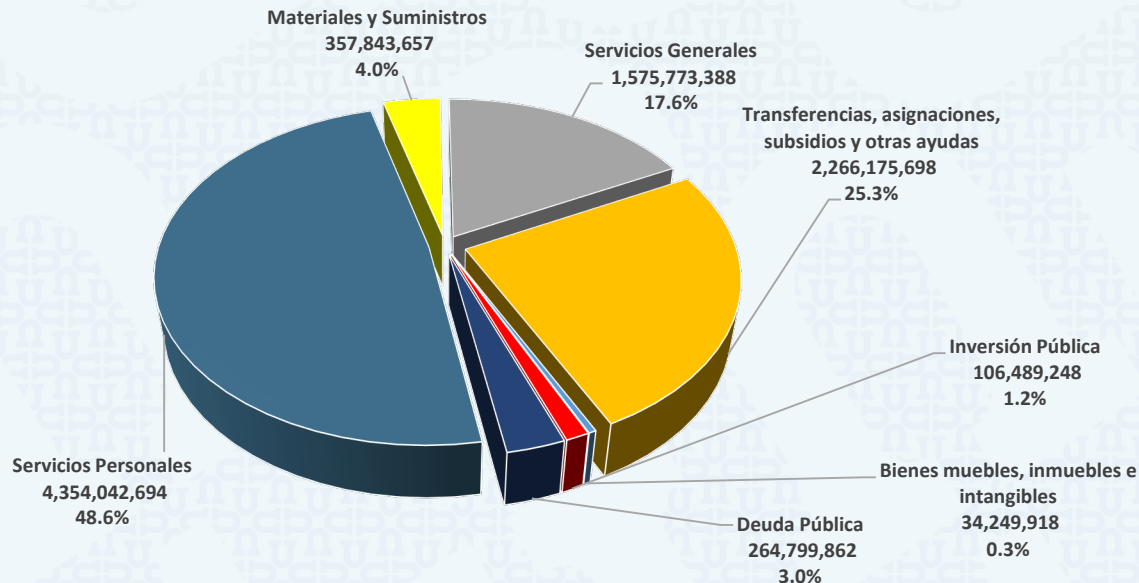
Cap. 1000 Incluye Sueldos y Prestaciones

Cap. 4000 Incluye Pensiones y Jubilaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificador por Objeto de Gasto
(Cifras en pesos)

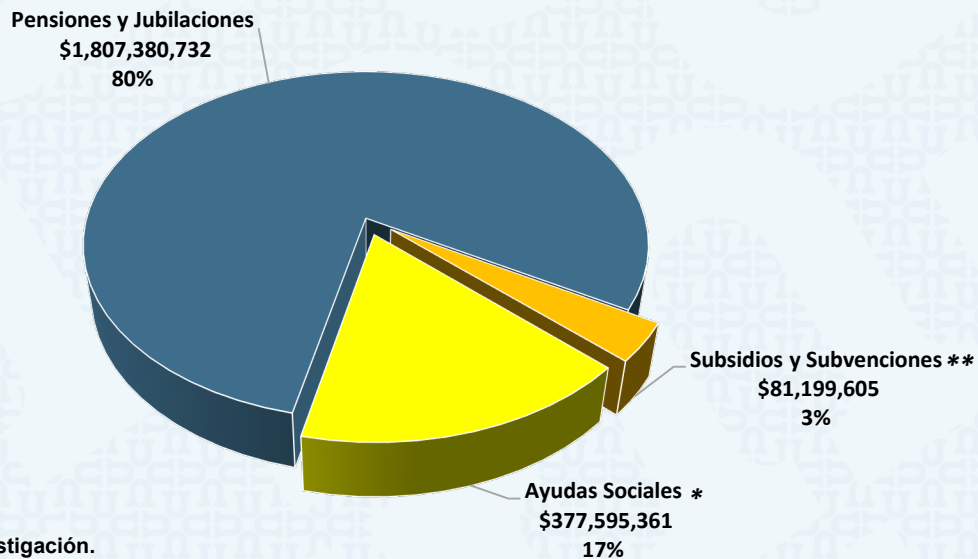
TOTAL: \$ 8,959,374,465



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (cap. 4000)
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$ 2,266,175,698



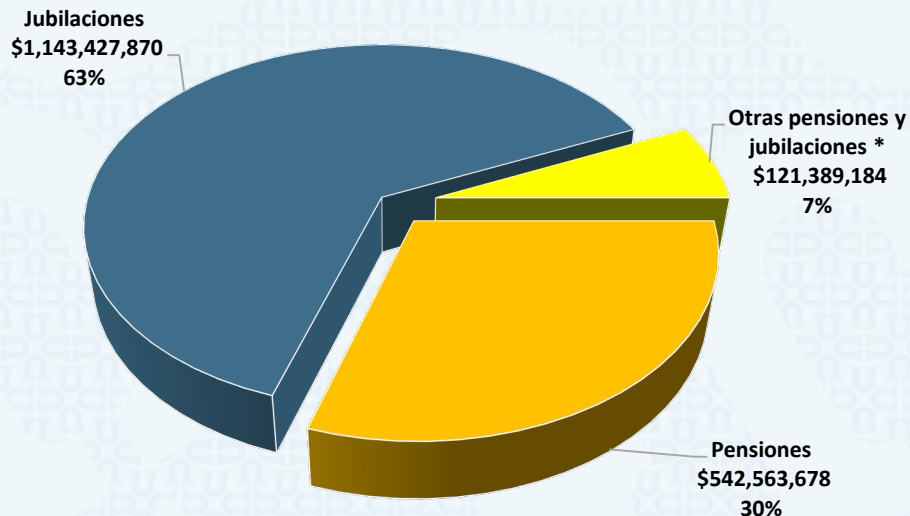
*Ayudas Sociales.- Incluye Becas (Intercambio Académico), Investigación.

**Subsidios y Subvenciones.- Incluye prestaciones Complementarias del Contrato Colectivo de Trabajo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Pensiones y Jubilaciones
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$ 1,807,380,732



*Incluye Bono de Pensiones y Jubilaciones (UANL 3%) \$ 74,283,083 e Indemnizaciones \$ 47,106,101

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

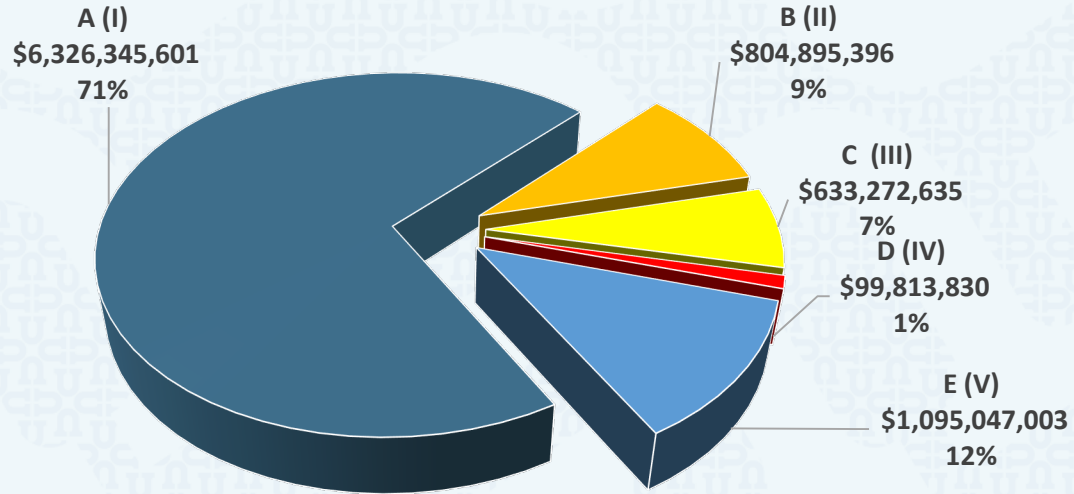
EJE ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
A (I)	Educación inclusiva, equitativa, integral y transformadora reconocida nacional e internacionalmente por su calidad.	6,326,345,601	71%
B (II)	Desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, reconocida por su investigación de alto impacto, sus contribuciones al desarrollo sustentable y a la atención de las necesidades y demandas sociales.	804,895,396	9%
C (III)	Creación, difusión y extensión de la cultura, y de la promoción del deporte para el desarrollo humano y comunitario.	633,272,635	7%
D (IV)	Vinculación estratégica con los diferentes sectores de la sociedad para promover el desarrollo económico y social de la región y del País.	99,813,830	1%
E (V)	Gobernanza y compromiso de transformación y responsabilidad social.	1,095,047,003	12%

TOTAL \$ 8,959,374,465 100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$ 8,959,374,465





HOSPITAL UNIVERSITARIO Dr. José Eleuterio González

PRESUPUESTO 2021

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



HOSPITAL UNIVERSITARIO

PRESUPUESTO 2021

\$ 1,851,479,520

(MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS)



HOSPITAL UNIVERSITARIO Dr. José Eleuterio González

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

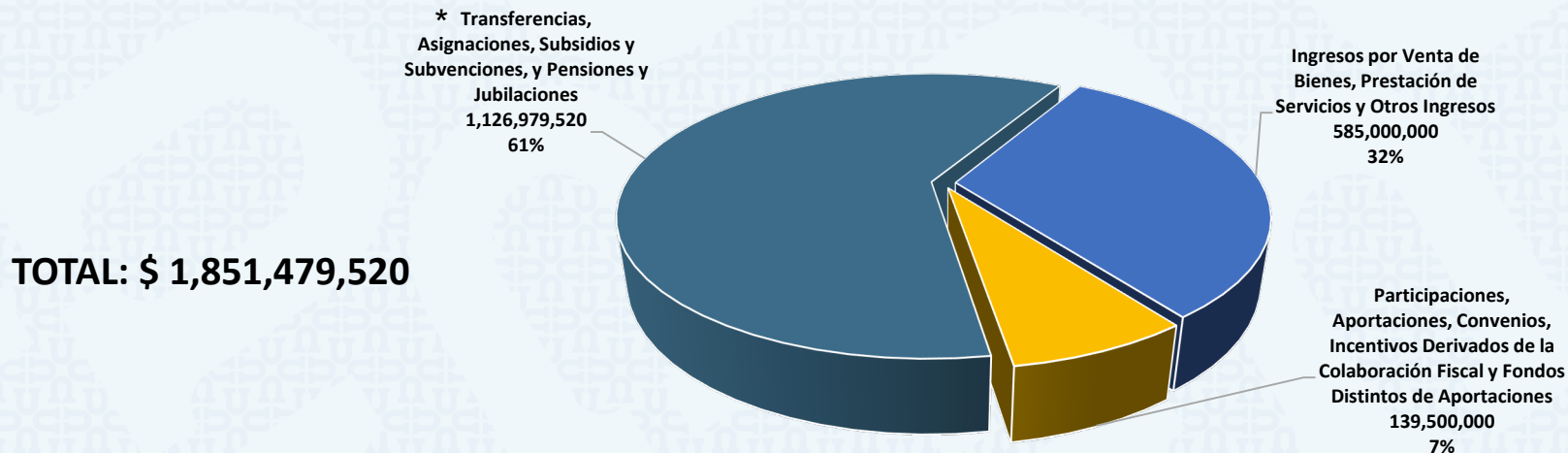
Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	585,000,000	32%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones *	1,126,979,520	61%
TOTAL	1,851,479,520	100%

*Incluye Subsidio Estatal con incremento del 3% equivalente a \$ 616,166,900 y Subsidio UANL \$ 510,812,620

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)



*Incluye Subsidio Estatal con incremento del 3% equivalente a \$ 616,166,900 y Subsidio UANL \$ 510,812,620

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
 Hospital Universitario
 Clasificador por Fuente de Financiamiento
 (Cifras en pesos)

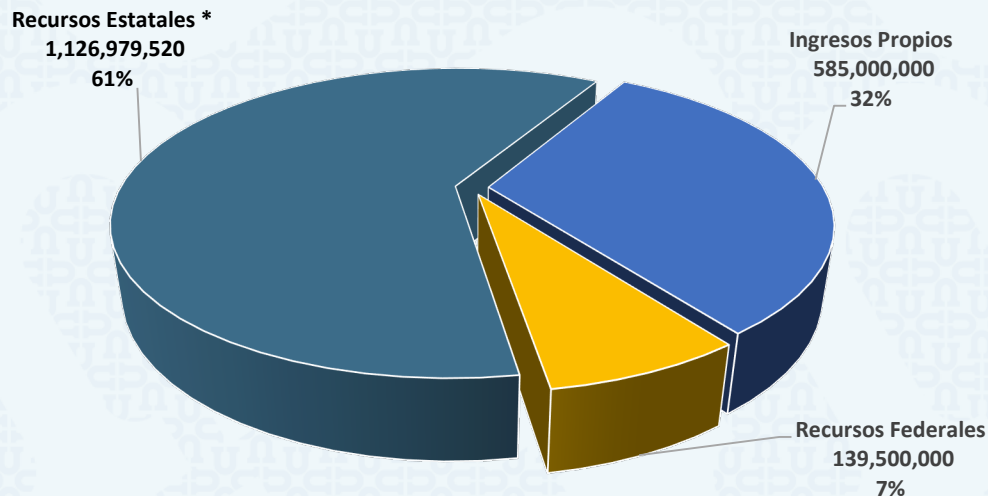
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
No Etiquetado	585,000,000	
Ingresos Propios	585,000,000	32%
Etiquetado	1,266,479,520	
Recursos Federales	139,500,000	7%
Recursos Estatales *	1,126,979,520	61%
TOTAL	1,851,479,520	100%

*Incluye Subsidio Estatal con incremento del 3% equivalente a \$ 616,166,900 y Subsidio UANL \$ 510,812,620

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$ 1,851,479,520

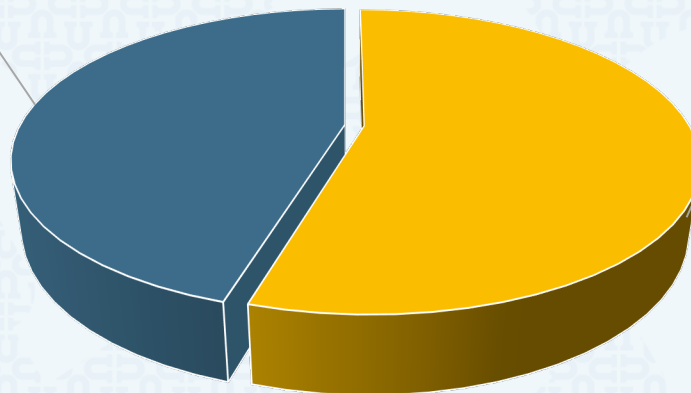


*Incluye Subsidio Estatal con incremento del 3% equivalente a \$ 616,166,900 y Subsidio UANL \$ 510,812,620

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Recursos Estatales
(Cifras en pesos)

* Subsidio UANL
510,812,620
45%



Subsidio Estatal
616,166,900
55%

TOTAL: \$ 1,126,979,520

*Incluye pago de Remuneraciones y Prestaciones del personal del Hospital Universitario



HOSPITAL UNIVERSITARIO Dr. José Eleuterio González

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

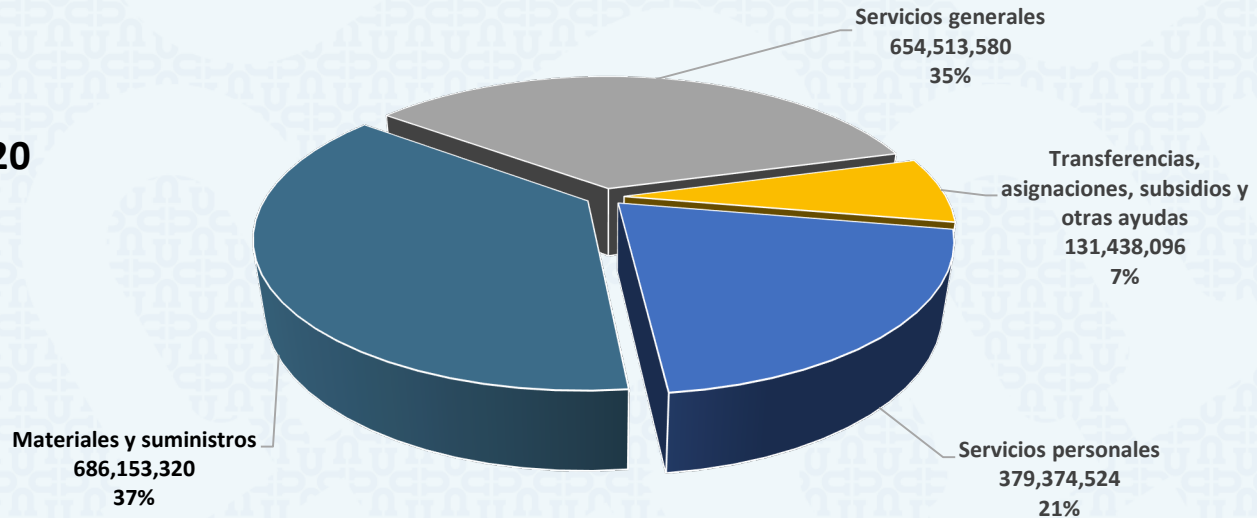
Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Clasificador por Objeto de Gasto
(Cifras en pesos)

COG	CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
1000	Servicios personales	379,374,524	21%
2000	Materiales y suministros	686,153,320	37%
3000	Servicios generales	654,513,580	35%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	131,438,096	7%
TOTAL		\$ 1,851,479,520	100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2021
Hospital Universitario
Clasificador por Objeto de Gasto
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$ 1,851,479,520





**H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO 2021**

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 24 de Noviembre de 2020

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, Y TRANSFORMAR PARA TRASCENDER”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 7
CALENDARIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO
UANL 2020

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020

2021

Calendario UANL

Calendario académico-administrativo UANL 2021, elaborado por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 3 de septiembre de 2020.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Enero 2022

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero 2022

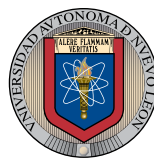
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021

INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	
■ Febrero 2, Agosto 2, Enero (2022) 17	■ Enero 15, Junio 18, Diciembre 17
Plan intersemestral	
■ Junio 23	■ Julio 17
Plan tetramestral	
■ Enero 6, Mayo 3, Sept. 6, Enero (2022) 3	■ Abril 23, Agosto 13, Diciembre 17
Plan anual a posgrado	
■ Marzo 1	■ Febrero 26, Febrero (2022) 25
Receso académico-administrativo	
Ene. 1 al 5, Feb. 1, Mar. 15, del 29 de Marzo al 11 de Abr., Mayo 1, 5 y 15, Sept. 16, Nov. 15, del 20 de Dic. de 2021 al 2 de Ene. de 2022, Febrero 7 de 2022	

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2021 DE LA UANL POR NIVEL ACADÉMICO

NIVEL MEDIO SUPERIOR	
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 12, Noviembre 27
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada	Enero 9, Marzo 27, Mayo 29, Julio 24, Septiembre 25, Noviembre 27, Enero (2022) 8
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 24, Noviembre 27
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segundo programa educativo a Escuelas Técnicas	Enero 18 al 21, Julio 12 al 16 y 19 al 22, Enero (2022) 4 al 7
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 17 al 21, 24 al 28 y 31, Junio 1 al 4, Noviembre 16 al 19, 22 al 26, 29 y 30, Dic. 1 al 3
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Julio 23
NIVEL SUPERIOR	
Concurso de ingreso a Licenciatura	Junio 5, Noviembre 6
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segundo programa educativo a Licenciatura	Enero 22, 25, 26 y 27, Julio 1 al 2 y 5 al 9, Enero (2022) 10 al 12
Inscripciones de reingreso	Mayo 17 al 21, 24 al 28 y 31, Junio 1 al 4, Noviembre 16 al 19, 22 al 26, 29 y 30, Dic. 1 al 3
Inscripciones al periodo intersemestral	Junio 21 y 22
Fecha límite de baja con derecho	Marzo 5, Septiembre 3, Febrero (2022) 18
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 12, Septiembre 10
NIVEL POSGRADO	
Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 9, Febrero 27, Marzo 27, Abril 24, Mayo 29, Junio 26, Julio 31, Agosto 28, Septiembre 25, Octubre 30, Nov. 27, Enero (2022) 8, Febrero (2022) 26
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 28 y 29, Julio 19, 20 y 21, Enero (2022) 13 y 14
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 17 al 21, 24 al 28 y 31, Junio 1 al 4, Noviembre 16 al 19, 22 al 26, 29 y 30, Dic. 1 al 3
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Abril 28 al 30, Septiembre 1 al 3, Diciembre 1 al 3
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2021: Abril 19 al 23 y 26 al 30. Sept-Dic. 2021: Agosto 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31. Enero-Abril 2022: Nov. 16 al 19, 22 al 26, 29 y 30
Inscripciones a primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2021) 27, 28 y 29 Enero (2022) 26, 27 y 28
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 16 al 19, 22 al 26, 29 y 30. Diciembre 1 al 3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



ANEXO 8
PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN
MATEMÁTICAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar recursos humanos con capacidad para colaborar en proyectos de investigación en las áreas de optimización y estadística aplicada, así como de modelamiento matemático y sistemas dinámicos. Además, preparar especialistas en el campo de la ciencia y la tecnología aplicadas a la industria, con habilidades y destrezas que les permitan apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías y eficientizar procesos.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener una licenciatura en física, matemáticas, ingeniería, computación o áreas afines que reconozca la UANL con promedio no menor a 80. Si se es pasante, deberá de presentar el examen profesional en un período no mayor a un año.

2. Requisitos legales

Llenar el formato de solicitud de ingreso ante el Departamento Escolar de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y entregar la documentación requerida:

Copia del título de Licenciatura

Copia del kárdex oficial del último grado de estudios

Currículum Vitae

3 cartas de recomendación de maestros académicos

Carta de exposición de motivos dirigida al Coordinador del programa (máximo una cuartilla)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cubrir los requisitos de inscripción y ajustarse a las disposiciones que sobre ingreso se encuentran contenidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Cumplir con las fechas indicadas por el Departamento Escolar de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar los exámenes EXCI & EXANI III.

Presentar y aprobar examen admisión (conocimientos).

Cumplir con los requisitos contemplados por el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

Ser aceptado como estudiante de Programa por el Comité de admisión del Posgrado en Ciencias con Orientación en Matemáticas (entrevista)

Para todo caso especial de ingreso, el Comité de admisión dictaminará sobre la aceptación o rechazo de los candidatos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C
Investigación de operaciones	6
Procesos estocásticos	6
Sistemas dinámicos lineales	6
Seminario I	2
Segundo semestre	
Cómputo científico	12
Optativa I	4
Optativa II	4
Seminario II	2
Tercer semestre	
Tesis I	5
Optativa III	4
Libre elección	4
Producto integrador I	6
Cuarto semestre	
Tesis II	5
Taller de problemas aplicados	6
Producto integrador II	6
Seminario III	2
Total	80

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas:

Estadística no paramétrica
 Control estadístico de procesos
 Minería de datos
 Teoría de distribuciones
 Inferencia
 Tópicos selectos de estadística I
 Tópicos selectos de estadística II
 Optimización
 Programación lineal
 Programación entera
 Programación bi-nivel
 Metaheurísticas
 Tópicos selectos de optimización I
 Tópicos selectos de optimización II
 Cómputo científico avanzado
 Procesos de decisión Markovianos
 Modelado matemático
 Integración estocástica
 Series de tiempo
 Tópicos selectos de modelado I
 Tópicos selectos de modelado II
 Ecuaciones diferenciales parciales
 Control automático
 Medida e integración estocástica
 Sistemas dinámicos no lineales
 Métodos matemáticos de control I
 Tópicos selectos de control I
 Tópicos selectos de control II
 Álgebra lineal
 Álgebra conmutativa
 Geometría algebraica
 Geometría diferencial
 Análisis funcional
 Tópicos selectos de matemáticas I
 Tópicos selectos de matemáticas II

Catálogo de unidades de aprendizaje de Libre Elección

El catálogo de unidades de aprendizaje de Libre Elección incluye todas las unidades de aprendizaje optativas de este programa, así como del conjunto de la oferta educativa de posgrado de la Universidad, y/o de unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de posgrado de otras instituciones nacionales o internacionales que tengan convenio con la Universidad. Las unidades de aprendizaje que se inscriban como optativas, ya no podrán inscribirse como Libre Elección.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber cubierto los 80 créditos del programa educativo conforme al plazo indicado en el plan de estudios.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que señala el Departamento Escolar y de Archivo, así como también aquellos que establece la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

Realizar una tesis bajo la dirección de un asesor, el cual es designado de acuerdo con el reglamento interno de la FCFM.

Aprobar el examen de grado de maestría que consiste en la presentación y sustentación de una tesis derivada de su proyecto. El examen de grado se sustentará en forma de disertación, en español y sin límite de tiempo. Deberá ser público

ANEXO 9
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA
EN ADMINISTRACIÓN



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Administración
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de febrero de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada y no escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Administración que posean un perfil integral, fundamentado en una ética profesional sólida y con responsabilidad social empresarial; que posean una visión sistémica de las organizaciones, con la habilidad para asumir posiciones de alto liderazgo empresarial en el entorno competitivo de los negocios globales. Así mismo, que sean capaces de tomar decisiones estratégicas, operativas, de inversión y financiamiento en las organizaciones, mediante el uso de sistemas de inteligencia de negocios que contribuyan a solucionar problemáticas del mercado empresarial, coordinando y administrando de manera eficiente los recursos financieros, tecnológicos y de capital humano, en las áreas de administración general, recursos humanos, producción, mercadotecnia, finanzas y consultoría administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y operativos, además, de generar valor a las organizaciones y contribuir al crecimiento económico y al emprendimiento de nuevos proyectos comerciales que respondan a las demandas de un mercado globalizado.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

El estudiante debe asistir al curso inductivo que organiza la facultad en las fechas programadas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Administración						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos	Totales del área
Primer	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	6	0	16
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	23	0	23
Segundo	Formación	Básica (ACFB)	0	20	0	20
		Profesional fundamental (ACFP-F)	0	72	8	80
		Profesional integradora (ACFP-I)	16	16	14	46
Totales			34	137	22	193

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Metodología de la investigación	4
Arte e interculturalidad	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Cultura de género	2
Total de área	16
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Contabilidad financiera	4
Contabilidad de costos	4
Derecho mercantil	3
Introducción al derecho	3
Tecnologías aplicadas en los negocios	3
Estadística descriptiva	3
Comunicación asertiva en los negocios	3
Total de área	23
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Introducción a la programación	3
Microeconomía	3
Estadística inferencial	4
Almacenes de datos	3
Macroeconomía	3
Matemáticas financieras	4
Total de área	20
Área curricular de formación profesional – fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Sistema de información administrativa	4
Introducción a la administración de operaciones	3
Administración del capital humano	3
Administración financiera a corto plazo	3
Fundamentos de mercadotecnia	3
Control interno	3
Planeación y administración estratégica	4
Administración financiera a largo plazo	4
Comunicación integral de la mercadotecnia	3
Compras	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Normatividad de las relaciones laborales	3
Introducción a los negocios	3
Análisis de datos	3
Análisis e interpretación de estados financieros	3
Inteligencia de mercados	3
Procesos de calidad	3
Administración de las compensaciones	3
Riesgos operativos y financieros	4
Administración laboral y seguridad social	3
Seminario fiscal	5
Auditoría administrativa y financiera	3
Presupuesto maestro	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional – fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional – fundamental	2
Optativa III área curricular de formación profesional – fundamental	3
Total de área	80
Área curricular de formación profesional - integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Desarrollo de negocios	3
Servicio social	16
Mercadotecnia estratégica	3
Análisis de datos para la toma de decisiones	3
Seminario de finanzas	4
Mercadotecnia internacional	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional - integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional - integradora	11
Total de área	46
Total del plan de estudios	193



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional – fundamental	C
Comportamiento organizacional	3
Desarrollo organizacional	3
Optativa II área curricular de formación profesional – fundamental	C
Administración pública	2
Administración de la innovación	2
Optativa III área curricular de formación profesional – fundamental	C
Comercio internacional	3
Cadena de servicio cliente proveedor	3
Optativa I área curricular de formación profesional - integradora	C
Desarrollo de habilidades directivas	3
Tópicos de liderazgo	3
Optativa II área curricular de formación profesional - integradora	C
Prácticas profesionales	11
Sistemas de planeación de recursos empresariales	11
Logística y cadena de suministro	5
Seminario en administración laboral	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 193 créditos totales del plan de estudios.
Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
Presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura.
Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera (inglés).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Negocios Internacionales
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de febrero de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Negocios Internacionales capaces de desarrollar, aplicar y evaluar proyectos estratégicos, innovadores, eficientes, sustentables y rentables, concernientes a la internacionalización de negocios, mediante sus habilidades de liderazgo y emprendimiento, a través de la gestión de proyectos de importación, la exportación e inversión extranjera directa, la operación logística y cadena de suministro, la comercialización de bienes y servicios, la implementación de herramientas y procedimientos operativos y financieros, guiados por un comportamiento ético y pensamiento analítico, con la finalidad de fortalecer el posicionamiento de las organizaciones civiles, públicas y privadas, en los mercados globales, que conlleve a ofrecer un impacto de valor en el contexto ambiental, económico y social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas; u otro, en caso de que aplique.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Presentar y obtener un puntaje mínimo de 65 (sesenta y cinco) en el Examen de Competencia en Inglés (EXCI-UANL).

Presentar examen diagnóstico de matemáticas y de dominio de las tecnologías de la información.

Asistir al curso inductivo que organiza la Facultad en las fechas programadas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Negocios Internacionales						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	4	0	14
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	26	0	26
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	26	0	26
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	81	0	81
		Integradora (ACFP-I)	0	18	20	38
Totales			18	155	20	193

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Cultura de género	2
Metodología de la investigación	4
Total de área	14
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Contabilidad financiera	4
Fundamentos de la comercialización	3
Microeconomía	3
Marco jurídico de los negocios	3
Macroeconomía	3
Mercadotecnia internacional	3
Contabilidad administrativa	4
Cálculo diferencial e integral	3
Total de área	26
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Operación logística	3
Administración de producción	3
Derecho laboral	3
Economía para la toma de decisiones	3
Estrategias de compra venta	3
Cálculo financiero	3
Análisis, interpretación y difusión de información	3
Formación de emprendedores	2
Estadística descriptiva	3
Total de área	26
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Administración de capital de trabajo	4
Fuentes de financiamiento de capital	4
Administración de cadena de suministro	3
Investigación de operaciones	3
Derecho mercantil	3
Distribución física internacional	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo organizacional	3
Derecho corporativo	3
Analítica de datos en los negocios	3
Plan de negocios	3
Análisis financiero y de proyectos de inversión	4
Estadística aplicada a los negocios	3
Tráfico y aduanas	3
Compensaciones organizacionales	2
Derecho internacional comercial	3
Inteligencia de negocios	3
Negociación en las Américas	4
Administración de riesgos	4
Cumplimiento fiscal	4
Operación aduanera	3
Negociación en Europa	4
Gobierno corporativo	4
Negociación en Asia	4
Finanzas corporativas	4
Total de área	81
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Seminario para el desempeño profesional	2
Servicio social	16
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	5
Total de área	38
Total del plan de estudios	193



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Estrategias de promoción digital	5
Seminario de ventas	5
Estrategias de mercadotecnia emocional	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Administración del conocimiento	5
Sistemas de calidad	5
Innovación y creatividad	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Certificaciones en materia de comercio exterior	5
Sistemas de transporte en comercio internacional	5
Tramitología en comercio exterior	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Toma de decisiones basada en datos	5
Herramientas de información para las empresas	5
Transformación digital	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado 193 créditos totales del plan de estudios.

Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.

Constancia de participación en las actividades para la formación integral.

Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera (inglés).

Presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura.

Demostrar dominio de un tercer idioma (además del español e inglés).

Presentar Carta de toma de protesta.

ANEXO 11

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
DERECHO ENERGÉTICO Y SUSTENTABILIDAD**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad tiene como propósito formar profesionales en el ámbito público y privado que tengan las competencias, capacidad y visión de analizar y aplicar la regulación jurídica en materia energética y sustentable en particular, en el sector de hidrocarburos, electricidad, gas, energías renovables, así como sus mercados económicos, y de seguridad energética, local, nacional, regional e internacional, con el fin de contribuir a la solución de problemas del sector energético.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Administración, Ingeniero o áreas afines a juicio del comité del programa y del perfil de la Maestría. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.

2. Requisitos legales

Acta de nacimiento.

Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.

Cinco fotografías tamaño infantil.

Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad:

Aprobación del examen EXCI.

Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el comité designado del Programa Educativo.

Carta compromiso del cumplimiento del programa.

Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

Seminario de Inducción es un curso donde se expone al alumno a temas específicos en materia de Derecho con el propósito de crear un acercamiento de conocimientos básicos que sirvan como soporte para una mejor interpretación de los contenidos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Catálogo de unidades de aprendizaje Optativas
Modelo Energético Mexicano	4	Administración en la Cadena de Suministros de Energéticos
Metodología de la Investigación Aplicada	4	Derecho Energético Internacional
Desarrollo Sustentable y Transición Energética	6	Finanzas Internacionales y el Mercado Energético
Conceptos Básicos de Cadenas de Valor de Electricidad e Hidrocarburos	6	Mercados Regionales Energéticos
	6	Negociación y Redacción de Contratos Internacionales de Petróleo y Gas
Segundo semestre	6	Negociaciones Petroleras Internacionales
		Práctica del Derecho en la Industria del Petróleo y Gas
Derecho y Regulación de Hidrocarburos	6	Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología en la Industria Energética
Derecho y Regulación de Electricidad	6	Régimen Fiscal de los Contratos de Energía
Contratos de Hidrocarburos y Electricidad	4	Regulación de la Eficiencia Energética
Arbitraje y Solución de Controversias	4	Regulación de Gas de Natural y Gas de Lútitas
		Catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección
Tercer semestre		Derechos Humanos en Proyectos Energéticos
		Derecho Corporativo en el Sector Energético
Administración y Gestión de Proyectos Energéticos	4	Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.
Optativa I	6	
Optativa II	6	
Libre Elección	4	
Cuarto semestre		Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección para cursar en el extranjero de programas que cuenten con convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León y/o la Facultad de Derecho y Criminología. Previa autorización del comité del programa. El alumno deberá elegir distintas unidades de aprendizaje del catálogo, para cursar Optativa I y Optativa II.
Evaluación de Impacto Ambiental y Social en Proyectos de Energía	4	
Seminario de Uso y Ocupación Superficial de Proyectos Energéticos	5	
Producto Integrador	11	
Total de Créditos	80	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad.

ANEXO 12

PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 2 de febrero de 2021.

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Doctorado en Ciencias.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos busca formar investigadores de alto nivel académico, que genere ciencia nueva con base en investigaciones de alto impacto tanto a nivel teórico como práctico, con capacidad de docencia y divulgación del conocimiento científico, así como la participación en proyectos científicos, implementando mediante este tipo de investigación nuevas formas de modificación y mejora al entorno social, utilizando las técnicas como la negociación, la mediación, la conciliación, la justicia restaurativa, el arbitraje y la educación para paz, a fin de gestionar y transformar las problemáticas actuales de nuestro entorno social. Además, se busca que este programa sea considerado como el programa doctoral de mayor calidad académica en su área, único a nivel internacional con desarrollo de investigaciones de alto impacto mundial, que sienta las bases de la ciencia de la mediación y de los Métodos de Solución de Conflictos, así como de la profesión de la mediación, a través de una escuela de pensamiento.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima seis semestres.

Máxima siete semestres.

INSCRIPCIÓN:

Anual.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Para que un alumno sea admitido a un programa de doctorado en la Universidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener grado de licenciatura y/o maestría reconocido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en la disciplina correspondiente o afín a ésta.

Se deberá justificar un promedio académico igual o superior a 80 durante los estudios previos. Es obligatorio que el candidato demuestre experiencia previa en trabajos de investigación y tener



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

conocimientos sobre métodos alternos de solución de conflictos y paz. Lo anterior será evaluado por el Comité de Doctorado durante el proceso de selección de candidatos a ingresar al programa.

2. Requisitos legales

Todo estudiante de posgrado deberá quedar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad en un plazo no mayor a 30 días a partir de su aceptación en la Facultad respectiva.

Además deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos que estipulen la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y el Área de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad:

Presentar la documentación escolar completa ante el responsable administrativo del Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

En el caso de alumnos extranjeros deberá de observar las normas especiales que establece el reglamento general de posgrado en cuanto a los alumnos extranjeros.

Presentar ante el Comité del Doctorado de la Facultad el programa académico y de investigación aprobado por el Director de tesis.

Requisitos de la Dependencia:

Presentar y aprobar el EXANI III de concurso de ingreso al Posgrado de la Universidad.

Dominio del idioma inglés acreditado mediante la aprobación del examen "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.

En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos en la Universidad.

En el caso de alumnos extranjeros deberá de observar las normas especiales que establece el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar ante el Comité de Doctorado el anteproyecto de investigación de por lo menos 20 cuartillas. Este proyecto deberá incluir una justificación ampliamente fundamentada de los estudios a realizar, los campos teóricos y disciplinarios que se abordarán y las actividades académicas.

Presentar carta-convenio con el Tutor Principal, quien fungirá como asesor durante el desarrollo de la investigación del alumno.

Entrega de la solicitud de ingreso, debidamente llenada.

Presentar carta de intención (según formato de Posgrado) que contenga justificación, se explique la suficiencia financiera y de tiempo para llevar a cabo el programa de doctorado.

Currículum Vitae actualizado.

Entrevista con el Comité de Doctorado para exponer las razones que lo motivan a incorporarse al programa de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Optativas
Seminario de Investigación	8	Teoría Procesal de la Negociación, Mediación, Conciliación y Arbitraje
Contexto de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Cultura de Paz	6	Los Métodos Alternos de Solución de Conflictos Sectoriales Justicia Restaurativa
Seminario Interdisciplinario I	6	Libre elección
Segundo semestre		Teoría del Conflicto y de la Cultura de Paz
Seminario de Investigación Cualitativa	8	Los Métodos Alternos de Solución Conflictos en el Ámbito Internacional Público
Libre Elección I	4	Los Métodos Alternos de Solución de Conflictos en el Ámbito Internacional Privado
Seminario Interdisciplinario II	6	Los Métodos Alternos como Política de Bienestar Social Estancia de Investigación Artículo Especializado, Aceptado o Publicado
Tercer semestre		
Seminario de Investigación Cuantitativa	8	Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.
Optativa I	7	
Seminario Interdisciplinario III	6	
Cuarto semestre		
Optativa II	7	
Seminario de Tesis I	6	
Tesis I	6	
Seminario Interdisciplinario IV	4	
Quinto semestre		
Libre Elección II	4	
Seminario de Tesis II	6	
Seminario Interdisciplinario V	4	
Tesis II	6	
Sexto semestre		
Seminario de Tesis III	6	
Seminario Interdisciplinario VI	4	
Tesis III	12	
Total de Créditos	124	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes del Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, de conformidad con el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología deberán:

Haber aprobado el programa académico de formación y apoyo (seminarios obligatorios, los seminarios interdisciplinarios, los seminarios de tesis).

Aprobar los requisitos específicos asignados por la Comisión Tutorial.

Haber elaborado y aprobado por parte del Comité de Evaluación de Tesis de Doctorado (que será integrado por 4 miembros) una tesis Doctoral que deberá ser sustentada y defendida en forma oral mediante interrogatorios y defensa pública.

2. Requisitos legales

Cumplir y haber cumplido con los requisitos administrativos y financieros que indique el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, así como los de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

3. Requisitos específicos del programa

Es deseable que el alumno, en coordinación con el director de tesis o por sí solo, realice, como mínimo 3 publicaciones o monografías en revistas, libros, memorias de congresos con arbitraje de prestigio nacional y/o internacional, durante el tiempo en el cual curse el programa.

Demostrar conocimientos de un idioma diferente a la lengua materna como mínimo.

Aprobar el examen de defensa de la tesis de doctorado ante los miembros de su jurado. En caso de no aprobar, el estudiante se declarará suspendido y tendrá un lapso de hasta seis meses para defenderlo una vez más. En caso de no aprobar por segunda ocasión se declarará su baja definitiva del Programa.

ANEXO 13

**PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN
FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN EN ESTUDIOS
DE LA CULTURA**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura
Facultad de Filosofía y Letras
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

(En Ciencias)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Filosofía en su acentuación en Estudios de la Cultura tiene como propósito favorecer la generación del conocimiento a partir de su actividad educativa, respecto de las dimensiones de las distintas artes, la cultura, la historia y la sociedad; así como las prácticas de representación que en ellas surgen en el discurso. Pretende aportar una visión crítica y actualizada de acuerdo con las tendencias vigentes de la investigación sobre la cultura, su estructuración, sus valores y las relaciones que establece con el poder y la ideología. A través de la operación de este programa se busca realizar acercamientos críticos a los procesos de producción, circulación y recepción de obras literarias, hechos de semiosis, actos de enunciación discursiva, debates e interpretaciones relativas a la historia el arte y la sociedad, sobre problemáticas diversas fuera, dentro y a propósito de instituciones de desarrollo cultural públicas y privadas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima seis (6) semestres

Máxima siete (7) semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Áreas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Comunicación y afines.

Título/Certificado de estudios /kárdex de Maestría. Título de licenciatura y cédula profesional

2. Requisitos legales

Certificado de estudios de Maestría o copia de kárdex completo, con sello y firma original, en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Copia de título y cédula profesional

Copia de la Clave Única de Registro de Población (amplificada)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de Nacimiento.

Efectuar los pagos establecidos por la Administración

Además, para extranjeros(as):

Forma FM3

Copia de certificado de calificaciones de la licenciatura, Acta de nacimiento y Cédula de identidad..

3. Requisitos de selección

Presentar y Aprobar el Examen de Selección del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) Examen Nacional de Ingreso a Posgrado (EXANI III), con el puntaje requerido por el Comité de Admisión.

Dominio del idioma inglés acreditado mediante Examen de Competencia en Inglés (EXCI) aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener un puntaje de 50 en el Examen de Competencia en Inglés (EXCI) o equivalente.

La obtención de la puntuación establecida por el Comité Doctoral para el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III).

Aprobar la entrevista con el Comité Doctoral del Posgrado.

Presentar Currículum Vitae con fotografía, para su evaluación por el Comité de Admisión.

Presentar Proyecto de Investigación, según lineamientos del Programa.

Pertinencia, congruencia y viabilidad del Proyecto de investigación, según lineamientos del Programa educativo, acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa doctoral.

Entregar carta compromiso que establezca el tiempo y dedicación que aplicará al programa.

Efectuar los pagos correspondientes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	índice y capitulado	
Seminario I. Pensamiento y cultura en el siglo XXI	4	Actividades Formativas IV. Publicación	4
Tutoría I. El protocolo de investigación.	4	Coloquio de Investigación IV. Primera versión de la tesis	5
Actividades Formativas I. Actualización académica	8		
Coloquio de investigación I. Plan de investigación	4	Quinto Semestre	
Segundo Semestre		Tutoría. V. Producto Integrador: Resultados de la investigación	6
Seminario II. Teorías contemporáneas para el estudio de la cultura	4	Pre-Disertación	6
Tutoría II. El modelo teórico de la investigación	4	Optativa de Formación	6
Actividades Formativas II. Difusión-Publicación	8	Sexto Semestre	
Coloquio de investigación II. Reporte. Elaboración del modelo teórico de investigación	5	Tutoría VI. Borrador final de la tesis (Producto Integrador de Aprendizaje)	6
Tercer Semestre		Suficiencia investigadora	6
Seminario III. Métodos y modelos para el estudio, acción y participación en la realidad cultural	5	Optativa de Divulgación	6
Tutoría III. Diseño metodológico: validación y prueba	5	Total Créditos	120
Actividades Formativas III. Trabajo de campo	5		
Coloquio de investigación III. Reporte del diseño metodológico	6	Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Cuarto Semestre			
Libre Elección	8	Optativa de Formación	Movilidad interna Movilidad externa
Tutoría IV. Redacción de la investigación:	5	Optativa Divulgación	Aplicación Social Transferencia del Conocimiento

Nota: El alumno podrá seleccionar una unidad de aprendizaje del Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas de Formación y de Divulgación.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios respectivo con un mínimo de 120 créditos .

Cumplir con los requisitos académicos y financieros de la Dependencia.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo, así como con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Cumplir con los Lineamientos del Reglamento General del Sistema de Posgrado, y el Reglamento interno de la Facultad de Filosofía y Letras.

Realizar, defender y aprobar una tesis (Producto Integrador de Aprendizaje) en un examen doctoral de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

Haber cursado y acreditado el 6o. Semestre como mínimo, y demostrado ante el Comité Doctoral la suficiencia investigadora requerida mediante los procesos implementados en este Plan de Estudios, para obtener la autorización escrita de este organismo respecto a las condiciones de su egreso.

ANEXO 14

**PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN
FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN EN ESTUDIOS
DE LA EDUCACIÓN**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Educación

Facultad de Filosofía y Letras

Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

(En Ciencias)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Filosofía en su acentuación en Estudios de la Educación tiene como propósito favorecer la generación del conocimiento a partir de su actividad educativa, respecto de las dimensiones de la teoría y la práctica en diversos campos y las dimensiones socio histórico-culturales de la educación; así como las prácticas de representación que en ellas surgen en el discurso. Pretende aportar una visión crítica y actualizada de acuerdo con las tendencias vigentes de la investigación educativa, su estructuración, sus valores y las relaciones que establece con el poder y la ideología. A través de la operación de este programa se busca realizar acercamientos críticos a los procesos de producción, circulación y recepción de hechos de semiosis, actos de enunciación discursiva, debates e interpretaciones relativas a la educación y sus relaciones con la historia y la sociedad, sobre problemáticas diversas fuera, dentro y a propósito de instituciones de desarrollo cultural públicas y privadas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima seis (6) semestres

Máxima siete (7) semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Áreas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Comunicación y afines.

Título/Certificado de estudios /kárdex de Maestría. Título de licenciatura y cédula profesional.

2. Requisitos legales

Certificado de estudios de Maestría o copia de kárdex completo, con sello y firma original, en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Copia de título y cédula profesional.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (amplificada).

Acta de Nacimiento.

Efectuar los pagos establecidos por la Administración.

Además, para extranjeros(as):

Forma FM3

Copia de certificado de calificaciones de la licenciatura, Acta de nacimiento y Cédula de identidad.

3. Requisitos de selección

Presentar y Aprobar el Examen de Selección del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III), con el puntaje requerido por el Comité de Admisión.

Dominio del idioma inglés acreditado mediante Examen de Competencia en Inglés (EXCI) aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener un puntaje de 50 en el Examen de Competencia en Inglés EXCI o equivalente.

La obtención de la puntuación establecida por el Comité Doctoral para el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III).

Aprobar la entrevista con el Comité Doctoral del Posgrado.

Presentar Currículum Vitae con fotografía, para su evaluación por el Comité de Admisión.

Presentar Proyecto de Investigación, según lineamientos del Programa.

Pertinencia, congruencia y viabilidad del Proyecto de investigación, según lineamientos del Programa educativo, acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa doctoral.

Entregar carta compromiso que establezca el tiempo y dedicación que aplicará al programa.

Efectuar los pagos correspondientes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	índice y capitulado	
Seminario I. Pensamiento y educación en el siglo XXI	4	Actividades Formativas IV. Publicación	4
Tutoría I. El protocolo de investigación.	4	Coloquio de Investigación IV. Contenido y estructura del Producto Integrador	5
Actividades Formativas I. Actualización académica	8	Quinto Semestre	
Coloquio de investigación I. Plan de investigación	4	Tutoría V. Producto Integrador: Resultados de la investigación	6
Segundo Semestre		Pre-Disertación	6
Seminario II. Teorías contemporáneas para el estudio de la educación	4	Optativa de formación	6
Tutoría II. El modelo teórico de la investigación	4	Sexto Semestre	
Actividades Formativas II. Difusión - Publicación	8	Tutoría VI. Borrador final de la tesis (Producto Integrador de Aprendizaje)	6
Coloquio de investigación II. Reporte. Elaboración del modelo teórico de investigación	5	Suficiencia investigadora	6
Tercer Semestre		Optativa de divulgación	6
Seminario III. Métodos y modelos para el estudio, acción y participación en la realidad educativa	5	Total Créditos	120
Tutoría III. Diseño metodológico: validación y prueba	5	Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Actividades Formativas III. Trabajo de campo	5		
Coloquio de investigación III. Reporte del diseño metodológico	6	Optativa de Formación	Movilidad interna Movilidad externa
Cuarto Semestre			Aplicación Social
Libre elección	8	Optativa de Divulgación	Transferencia del Conocimiento
Tutoría IV. Redacción de la investigación:	5		

Nota: El alumno podrá seleccionar una unidad de aprendizaje del Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas de Formación y de Divulgación.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios respectivo con un mínimo de 120 créditos.

Cumplir con los requisitos académicos y financieros de la Dependencia.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo, así como con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Cumplir con los Lineamientos del Reglamento General del Sistema de Posgrado, y el Reglamento interno de la Facultad de Filosofía y Letras.

Realizar, defender y aprobar una tesis (Producto Integrador de Aprendizaje) en un examen doctoral de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

Haber cursado y acreditado el 6o. Semestre como mínimo, y demostrado ante el Comité Doctoral la suficiencia investigadora requerida mediante los procesos implementados en este Plan de Estudios.

Obtener la autorización escrita de este organismo respecto a las condiciones de su egreso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
GERIATRÍA CLÍNICA

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Geriatria Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La operación del Programa está apegada a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2013 y que entró en vigor el 4 de marzo de 2013 sustituyendo a la anterior NOM-090-SSA1-1994, Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, y tiene como propósito formar médicos especialistas en Geriatria Clínica capaces de proporcionar atención médica a pacientes con enfermedades propias del envejecimiento y síndromes geriátricos; con habilidades, destrezas y aptitudes para su diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 5 años

Máxima 5.5 años

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).

Copia de acta de nacimiento reciente.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes.
Copia de la CURP impresa de internet (RENAPO).
Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado, y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma Migratoria FM-3.

Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Jefe del Servicio de Geriátría Clínica y/o Personal Docente del mismo.

Tener conocimiento del idioma inglés.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo colegiado del Servicio de Geriátría Clínica.

Contar con tiempo exclusivo para este Programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año		H*
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna I		2,440
Endocrinología		156
Reumatología		104
Neumología		104
Curso de Electrocardiografía I		52
Seminario de Tesis I		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna I		320
Curso de Bioética*		200
Seminario de Fortalecimiento Académico		200
Segundo año		
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II		2,540
Oncología Médica		104
Gastroenterología		104
Infectología		104
Curso de Electrocardiografía II		52
Seminario de Tesis II		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna II		520
Tercer año		
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III		2,440
Dermatología		104
Nefrología		104
Neurología		104
Geriatría		52
Seminario de Tesis III		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna III		520
Libre Elección I**		200
Cuarto año		
Gerontología Básica I		400
Gerontología Médico Social I		400
Evaluación Geriátrica I		1,200
Rehabilitación de Primer Grado I		700
Rehabilitación de Segundo Grado I		700

Psicología del Envejecimiento I	104
Psicogeriatría I	104
Geriatría Básica I	104
Geriatría de Segundo Grado I	104
Enfermedades Asociadas al Envejecimiento por Aparato y Sistema I	620
Biología y Patología del Envejecimiento I	200
Farmacología de Primer Grado I	500
Seminario de Tesis IV	150
Quinto año	
Gerontología Básica II	400
Gerontología Médico Social II	400
Evaluación Geriátrica II	1,200
Rehabilitación de Primer Grado II	700
Rehabilitación de Segundo Grado II	700
Psicología del Envejecimiento II	104
Psicogeriatría II	104
Geriatría Básica II	104
Geriatría de Segundo Grado II	104
Enfermedades Asociadas al Envejecimiento por Aparato y Sistema II	720
Biología y Patología del Envejecimiento II	200
Farmacología de Primer Grado II	200
Tesis	150
Libre Elección II***	350
Total de horas	21,846
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación en otro Departamento o Servicio del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"***	200
Rotación en Hospital nacional***	350
Rotación en Hospital en el extranjero***	
*Podrán ser revalidados con créditos UANL	
**Rotación Interna en Servicios o Departamento del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
***Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Geriátrica Clínica.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Presentar en forma oral y entregar la tesis, y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Kárdex certificado completo (original y copia fotostática) de la Especialidad.

Copia de la Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de Cédula Electronica, según sea el caso.

Copia tamaño carta del Título de Licenciatura por ambos lados.

Copia de identificación oficial por ambos lados (INE).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura legalizados original y copia fotostática por ambos lados, (indispensable para trámite de titulación).

CURP impresa de internet (RENAPO).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.

Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobado con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

ANEXO 16

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE
ENDODONCIA**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Endodoncia
Facultad de Odontología
Vigente desde 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias Odontológicas

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

En el propósito integral del programa de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia se considera la formación profesional de alta especialidad en el área de endodoncia con sentido crítico e innovador, con la finalidad de conseguir un alto nivel de competitividad, con sentido ético, y humanista, orientado a generar y aplicar el conocimiento en el campo de las ciencias odontológicas que le permitan resolver problemas complejos del más alto nivel de salud oral en la interacción de las diferentes disciplinas para que contribuya al desarrollo científico y tecnológico proporcionando nuevos conocimientos en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Se pretende formar egresados del programa que sean capaces de percibir y trabajar sobre los campos de conocimientos inmediatos como mediatos, manejando una extensa gama de escalas espaciales y temporales. Ello les permitirá abordar problemáticas locales, regionales y globales, así como analizar los impactos y transformaciones a corto mediano y largo plazo, en la Odontología dentro de la UANL.

Se espera la obtención de los siguientes resultados:

Formación de especialistas en endodoncia, de alto nivel académico capaces de aplicar conocimientos en forma independiente y multidisciplinaria en los diversos campos odontológicos.

Alcanzar estándares de alta calidad científica y académica, definidos tanto por el nivel de los recursos humanos que forma, como por su contribución a la solución de problemas en el desarrollo de la práctica profesional orientada a la Endodoncia de manera independiente o asalariada.

Proporcionar formación en métodos y técnicas de la especialización en endodoncia, así como en la cultura y metodología científica, para fundamentar la instrumentación de procesos de modernización dentro de los centros educativos y de salud de la comunidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 Semestres

Máxima 5 Semestres

INSCRIPCIÓN:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es instrumento que evalúa la competencia y el dominio del idioma inglés.

Llenar solicitud (formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del estudiante)

Experiencia mínima de un año de práctica odontológica.

Examen psicométrico.

Examen teórico-práctico.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Optativa VII	1
Seminario de Investigación I	2	Clínica de Endodoncia II	2
Tutoría I: Temas Selectos Vinculados al	3	Microscopía Clínica II	1
Proyecto de Tesis		Prácticas de Divulgación Científica	2
Seminario de Ciencias Básicas	3	Cuarto Semestre	
Odontológicas		Seminario de Investigación IV	3
Optativa I	1	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Diagnóstico Clínico e Histopatológico en	1	Gestión Odontológica	3
Endodoncia		Bioseguridad y Control de Infecciones	1
Microscopía y Magnificación	2	Optativa VIII	1
Optativa II	1	Seminario de Endodoncia III	1
Laboratorio de Endodoncia	2	Seminario Multidisciplinario Endo-Resta	1
Preclínica de Endodoncia	1	Interpretación y Manejo del Dolor	1
Optativa III	1	Optativa IX	1
Investigación Bibliográfica y Documental	1	Clínica de Endodoncia III	2
Libre Elección I	2	Microscopía Clínica III	1
Segundo Semestre		Optativa X	1
Seminario de Investigación II	2	Publicación en Revista	2
Tutoría II: Presentación del Protocolo de	3		
Investigación		Total de Créditos	80
Seminario Biomédico	3	Materias Optativas	
Optativa IV	1	Literatura Clásica	
Seminario de Endodoncia I	1	Radiología e Imagen Digital en Endodoncia	
Trauma Dento-Alveolar en Relación a	1	Bioestadística	
Endodoncia		Seminario de Literatura Contemporánea	
Optativa V	1	Trabajo de Campo Social y Clínico	
Clínica de Endodoncia I	2	Análisis Crítico de Literatura I	
Microscopía Clínica I	1	Bioética	
Microbiología de la Caries y Lesión Pulpar	1	Análisis Crítico de Literatura II	
Biología y Fisiopatología Pulpar y Periapical	1	Regeneración Pulpar	
Redacción de Documentos Científicos	1		
Libre Elección II	2	Libre Elección	
Tercer Semestre		Seminario de Recursos para el Aprendizaje	
Seminario de Investigación III	3	y Medios Audiovisuales	
Tutoría III: Presentación de Avances	3	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
Seminario de Formación Humanística	3	Fotografía Clínica Avanzada	
Optativa VI	1	Flujo Digital en Odontología	
Seminario de Endodoncia II	1		
Seminario Multidisciplinario Endo-Perio	1		
Microcirugía Endodóntica	1		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Asistir a la ceremonia oficial de culminación del plan de estudios.

Efectuar 160 endodoncias en molares.

Entregar en buen estado el equipamiento clínico otorgado durante su estancia como estudiante del programa.

ANEXO 17

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE
ODONTOPEDIATRÍA**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatria

Facultad de Odontología

Vigente desde 5 de agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatria tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población infantil, adolescente y con discapacidad, que brinde asesoría a los padres para fomentar hábitos favorables que prevengan la aparición de enfermedades bucales; rehabilitación oral en sillón dental, rotación hospitalaria para brindar atención bajo sedación profunda y/o anestesia general; y prevención y tratamiento de maloclusiones.

Para lo cual su diseño curricular esta realizado acorde a las demandas actuales de la sociedad, para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la odontopediatria, apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica que les permita ser competitivos en el mercado laboral, regional y nacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por el director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud (Formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (Carta compromiso del estudiante).

Examen psicométrico.

Examen de conocimiento del área de Odontopediatria.

Entrevista individual por el comité evaluador.

Traducción de artículo de inglés.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Cuarto Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación IV	3
Tutoría I: Temas selectos vinculados al Proyecto de Tesis	2	Tutoría IV: Redacción de Tesis	4
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Odontología de la Primera Infancia	3
Optativa I	1	Optativa X	1
Terapia Pulpal	2	Manejo Estomatológico del Paciente Pediátrico con Compromiso Médico	1
Manejo de Conducta no Farmacológico del Paciente Odontopediátrico	1	Odontología para el Adolescente	1
Prevención y Cariología I	1	Optativa XI	1
Optativa II	1	Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia IV	1
Laboratorio de Ortodoncia I	1	Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico IV	1
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico I	1	Optativa XII	2
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia I	1	Publicación en Revista	1
Optativa III	1	Libre Elección IV	1
Investigación Bibliográfica y Documental	2	Total de Créditos	80
Libre Elección I	1	Materias Optativas	
Segundo Semestre		Bioseguridad y Control de Infecciones	
Seminario de Investigación II	2	Pediatría I	
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria I (Odontopediatría-Endodoncia)	
Seminario Biomédico	3	Herramientas de Diagnóstico e Imagen Digital	
Optativa IV	1	Pediatría II	
Biomateriales y Operatoria Dental	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria II (Odontopediatría- Periodoncia)	
Manejo Hospitalario del Paciente Odontopediátrico	1	Trabajo de Campo Social y Clínico	
Prevención y Cariología II	1	Psicología Clínica I	
Optativa V	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria III (Odontopediatría-Cirugía Maxilofacial)	
Laboratorio de Ortodoncia II	1	Gestión Odontológica	
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico II	1	Psicología Clínica II	
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia II	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria IV	
Optativa VI	1	Libre Elección	
Redacción de Documentos Científicos	2	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
Libre Elección II	1	Fotografía Clínica Avanzada	
Tercer Semestre		Seminario de Recursos para el Aprendizaje y Medios Audiovisuales	
Seminario de Investigación III	3	Comportamiento Humano en el Área Laboral	
Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	4		
Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1		
Atención Precoz en Odontología	2		
Optativa VII	1		
Traumatología en Estomatología	2		
Optativa VIII	1		
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia III	1		
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico III	2		
Optativa IX	1		
Prácticas de Divulgación Científica	1		
Libre Elección III	1		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

ANEXO 18

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE
PERIODONCIA CON IMPLANTOLOGÍA ORAL**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral
Facultad de Odontología
Vigente desde el 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Contar con un plan de estudios acorde a las demandas actuales y congruentes con el modelo educativo de Posgrado de la UANL y ser así competitivo en el mercado nacional, regional y mundial. Para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la salud odontológica apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica.

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Periodoncia con Implantología Oral tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población con afectación periodontal acorde a los estándares establecidos en la nueva clasificación de las enfermedades periodontales publicada por la Federación Europea de Periodoncia en el 2018

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (Con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud. (Formato en Word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de Tiempo completo (carta compromiso del estudiante).

Experiencia mínima de un año en práctica odontológica.

Examen psicométrico

Examen teórico-práctico del área de Periodoncia con Implantología Oral

Entrevista con el comite del área de Periodoncia con Implantología Oral

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Tercer Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación III	3
Tutoría I: Temas Selectos Vinculados al Proyecto de Tesis	3	Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	3
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1
Optativa I	1	Optativa III	1
Medicina Oral I	1	Medicina Oral III	1
Bases Biológicas en Periodoncia I	1	Implantología Quirúrgica II	2
Bases Biológicas en Implantología	1	Implantología Protésica I	1
Literatura Clásica Periodontal I	1	Seminario Interdisciplinario III	1
Seminario Interdisciplinario I	1	Terapia Periodontal Quirúrgica III	1
Terapia Periodontal No Quirúrgica	1	Análisis de Casos III	1
Terapia Periodontal Quirúrgica I	1	Clínica de Periodoncia III	1
Análisis de Casos I	1	Clínica de Implantología II	1
Clínica de Periodoncia I	1	Prácticas de Divulgación Científica	2
Investigación Bibliográfica y Documental	1	Libre Elección III	1
Libre Elección I	1	Cuarto Semestre	
Segundo Semestre		Seminario de Investigación IV	3
Seminario de Investigación II	2	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	3	Magnificación Aplicada en Odontología	1
Seminario Biomédico	2	Optativa IV	1
Medicina Interna en Periodoncia	1	Medicina Oral IV	1
Optativa II	1	Implantología Quirúrgica III	2
Medicina Oral II	1	Implantología Protésica II	1
Bases Biológicas en Periodoncia II	1	Seminario Interdisciplinario IV	1
Implantología Quirúrgica I	1	Terapia Periodontal Quirúrgica IV	1
Literatura Clásica Periodontal II	1	Análisis de Casos IV	1
Seminario Interdisciplinario II	1	Clínica de Periodoncia IV	1
Terapia Periodontal Quirúrgica II	1	Clínica de Implantología III	1
Análisis de Casos II	1	Publicación en Revista	2
Clínica de Periodoncia II	1	Libre Elección IV	1
Clínica de Implantología I	1	Total de Créditos	80
Redacción de Documentos Científicos	1	Materias Optativas	
Libre Elección II	1	Embriología	
		Anatomía Humana	
		Histología Bucal	
		Microbiología Oral	
		Patología Bucal	
		Bioseguridad y Control de Infecciones	
		Inmunología	
		Urgencias Médicas	
		Farmacología	
		Genética	
		Herramientas de Diagnóstico e Imagen Digital	
		Bioética	
		Trabajo de Campo Social y Clínico	
		Gestión Odontológica	
		Libre Elección	
		Fotografía Clínica Avanzada	
		Flujo Digital en Odontología	
		Innovación en Periodoncia	
		Estadística en Ciencias Odontológicas	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 19
PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS EN NUTRICIÓN

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias en Nutrición
Facultad de Salud Pública y Nutrición
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada (presencial)

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de recursos humanos líderes en investigación científica y docencia en nutrición, con capacidad de solución de problemas alimentarios y de nutrición, para contribuir al mejoramiento de la salud de los individuos y al desarrollo y bienestar social de la población en México.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber completado estudios de Licenciatura en las disciplinas de Nutrición, Ciencias de la Salud o áreas afines.

Tener un promedio académico igual o superior a 80 en estudios de licenciatura.

2. Requisitos legales

Entregar la siguiente documentación:

Título de licenciatura de una de las carreras establecidas.

Solicitud de ingreso.

Copia de kárdex completo y/o certificado de licenciatura.

Acta de nacimiento.

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Curriculum vitae (con documentos probatorios).

Cartas de recomendación de especialistas reconocidos en su área de alimentación, nutrición o salud.

Certificado de salud.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En caso de aspirantes extranjeros, entregar además:
Forma migratoria que compruebe su estancia legal en el país.
Comprobante de dominio del idioma español otorgado por la UANL.

3. Requisitos de selección

El alumno deberá aprobar los siguientes exámenes:
Examen de Competencia en Inglés (EXCI) con un puntaje mínimo de 50.
Examen psicométrico.

Obtener un puntaje mínimo de 900 en el Examen General de Ingreso a Posgrado.
Aprobar el curso propedéutico de una semana.

Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.
Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar carta de exposición de motivos para su ingreso al programa.
Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para cumplir con el programa académico.
Entrevista con el Comité Evaluador del Programa de Maestría en Ciencias en Nutrición.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C
Bioquímica y biología celular de la nutrición	6
Nutrición y metabolismo humano	4
Metodología de la investigación	2
Técnicas de laboratorio en investigación en nutrición	8
Seminario de análisis de artículos científicos	4
Segundo semestre	
Métodos estadísticos	4
Nutrición y enfermedad	4
Estrategias de intervención en nutrición	4
Tesis I	2
Optativa de formación básica	4
Optativa de aplicación	4
Tercer semestre	
Tesis II	12
Optativa de formación avanzada	4
Divulgación científica I	2
Cuarto semestre	
Tesis III	12
Divulgación científica II	4
Libre elección	4
TOTAL DE CRÉDITOS	84

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas
Formación básica
Alimentos funcionales y salud
Tópicos selectos de nutrición I
Nutrición molecular I
Evaluación dietética y patrones de alimentación
Análisis de la problemática alimentaria y nutricia
Formación avanzada
Tópicos selectos de nutrición II
Diseño de dietas experimentales
Nutrición molecular II
Diseño y validación de instrumentos para estudios nutricionales
Análisis de datos en nutrición
Bioquímica y fisiología de compuestos bioactivos
Farmacología y nutrición
De aplicación
Laboratorio de análisis de alimentos
Laboratorio de nutrición molecular
Desarrollo y producción de nuevos alimentos
Laboratorio de bioquímica nutricional y estado de salud
Herramientas metodológicas del proceso de atención nutricia
Composición corporal y gasto energético



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de Libre Elección
Trastornos emocionales y de salud
Psicología de la salud
Psicología y enfermedades crónicas
Redacción de documentos científicos
Adherencia al ejercicio físico
Redacción de artículos científicos
Métodos para la síntesis del conocimiento

Seminario de publicaciones y divulgación
Seminario de Especialidad con énfasis en cronicidad
Química medicinal avanzada
Bases moleculares de la acción de los fármacos
Cultivo celular
Diseño de experimentos
Estructura y expresión génica



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición, cumpliendo con los 84 créditos correspondientes.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

Realizar y aprobar una tesis (producto integrador) y aprobar el examen de grado donde se demuestren las competencias adquiridas sobre el área temática.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 20

PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Trabajo Social
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 02 de Agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Trabajo Social es formar recursos humanos competentes, capaces de investigar y analizar la realidad social, con el fin de contribuir a la creación de conocimiento para el mejoramiento del bienestar social.

La meta del programa consiste en que los egresados se desempeñen en actividades vinculadas con la investigación y el bienestar social. Los objetivos están dirigidos a la formación de profesionales en la disciplina de trabajo social y áreas afines que se desarrollen en instituciones del sector público, privado y social, a nivel local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetrimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer grado de Licenciatura reconocida por la U.A.N.L., en alguna de las siguientes disciplinas: Trabajo Social, Antropología, Sociología, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Educación, Demografía, Urbanismo, Comunicación, Psicología Social, Derecho, Salud Pública y las disciplinas conexas con interés en el bienestar social.

Mostrar un promedio mínimo 80/100 o equivalente en estudios previos.

Presentar un protocolo de investigación.

Dominio del idioma Inglés.

2. Requisitos legales

Solicitud de Admisión al programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tres cartas de recomendación académica de profesores o investigadores.

Carta de motivos personales.

Kárdex de Licenciatura.

Título y Cédula de Licenciatura.

Acta de nacimiento.

Cuatro fotografías tamaño infantil a color; no instantáneas.

Currículum Vitae Único.

Entrevista con la Comisión de Admisiones.

Carta de aceptación de la Comisión de Admisiones.

Registro y pago de los exámenes del Concurso de Ingreso a Posgrado: EXCI Y EXANI III.

Pago de preinscripción.

Los alumnos no egresados de la UANL deberán presentar documentación original.

Los extranjeros deberán presentar los documentos migratorios requeridos por las autoridades mexicanas.

3. Requisitos de selección

Aprobar los exámenes de selección de la UANL.

Ser aprobado por el Comité de Maestrías de la FTSyDH.

4. Requisitos específicos del programa

Los estudiantes que aspiren a ingresar deberán presentar un protocolo de su tema de investigación, su admisión dependerá de la calidad del protocolo mencionado y del compromiso para dedicarse de manera exclusiva al programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Metodología Científica de la Investigación Social	4
Estadística	4
Taller de Investigación I: Planteamiento del Problema	3
Elaboración de Tesis I: Planteamiento del Problema	3
Optativa: Formación Básica	4

SEGUNDO SEMESTRE

Metodología de la Investigación Cualitativa	4
Teorías Sociales	4
Taller de Investigación II: Marco Teórico	3
Elaboración de Tesis II: Marco Teórico	3
Optativa: Formación Avanzada	6

TERCER SEMESTRE

Fundamentos de la Intervención Social	6
Taller de Investigación III: Método y Recolección de la Información	3
Elaboración de Tesis III: Método y Recolección de la Información	2
Optativa: Formación de Aplicación Libre Elección	4

CUARTO SEMESTRE

Taller de Investigación IV: Resultados y Conclusiones	3
Elaboración de Tesis IV: Resultados y Conclusiones	2
Producto Integrador	12
Divulgación	6
Total	80

UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

- Estudio Social de la Familia
- Estudios de Género
- Globalización y Sociedad Contemporánea
- Seminario de Grupos Vulnerables y Trabajo Social
- Políticas Sociales de Salud y Trabajo Social
- Políticas Educativas y Trabajo Social
- Aspectos Jurídicos de las Políticas Sociales
- Perspectivas Actuales de la Migración
- Cultura e Identidad
- Políticas de Atención a la Pobreza
- Epistemología de las Ciencias Sociales
- Técnicas para la Evaluación de Proyectos Sociales
- Teoría y Técnicas de Elaboración de Proyectos Sociales
- Redes y Organizaciones Sociales
- Gerencia y Gestión Social
- Análisis del Discurso
- Sociología del Cuerpo
- Trabajo Social Internacional
- Políticas Sociales
- Lecturas Dirigidas I: Planteamiento del Problema
- Lecturas Dirigidas II: Marco Teórico

CATÁLAGO DE UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LIBRE ELECCIÓN

Cursar unidad de aprendizaje en otro programa educativo de Posgrado

Nota: Las unidades de aprendizaje de Libre Elección, podrán ser cursadas en alguno de los programas de la oferta educativa de la UANL o en Instituciones Nacionales o Internacionales con quienes tenga convenio la Universidad.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Se deben aprobar un total de 80 créditos, repartidos en 19 unidades de aprendizaje de las cuales 13 son obligatorias (4 Talleres de Investigación, 4 Elaboración de Tesis y 5 Teórico-Methodológicas); 3 son Optativas, una unidad de aprendizaje de Libre Elección, la cual puede ser acreditada en otras Facultades de la UANL o de otras universidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando sea autorizado por el Comité de Maestrías de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FTSyDH, una de Producto Integrador y una de Divulgación.

El tiempo máximo para cubrirlos es de 5 semestres.

Se debe desarrollar y defender la tesis.

Se debe realizar, sustentar y aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Oficio girado por la Facultad dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo autorizando el examen sellado y firmado.

Oficio girado por la facultad dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, donde especifique nombre y duración de la investigación.

Acta de nacimiento original y copia.

3. Requisitos específicos del programa

Carta de aprobación del Director de tesis.

Carta de aprobación por el 1er y 2do revisor de tesis.

Carta de aprobación con las 3 firmas del Comité revisor de tesis, más la firma de aceptación de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Resumen de la tesis.

Pago de derecho a examen profesional.

Pago para revisor externo.

Pago del trámite de kárdex.

Entregar la tesis a la Subdirección de Estudios de Posgrado en archivo electrónico.

Entregar 9 ejemplares de la tesis en CD'S a la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Realizar la pre-solicitud en el SIASE para el proceso de emisión y expedición del título profesional y la inscripción del trámite ante la Dirección General de Profesiones de la UANL.

ANEXO 21
RELACIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO **=POR MÁS DE UN AÑO=**,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	98877	DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O	MEDICINA	1 AÑO, 7 MESES Y 25 DÍAS MAR. 03-2020 A OCT. 27- 2021	Ocupa el cargo como Subdirector Médico en la Dirección de Servicios Médicos, UANL
02	60215	M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	PREPARATORIA No. 16	1 AÑO Y 26 DÍAS OCT. 01-2020 A OCT. 27- 2021	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL

ANEXO 22

**RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

Contaduría Pública y Administración
Derecho y Criminología

PROFESORES

5
1

PREPARATORIAS

Preparatoria No. 1
Preparatoria No. 9

1
7

TOTAL: 14

Ciudad Universitaria, a 24 de noviembre de 2020.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. FEDERICO GUADALUPE FIGUEROA GARZA	ASOCIADO A	FEB-01-2016
2.	DR. HÉCTOR ALEJANDRO FLORES SILVA	ASOCIADO A	FEB-01-2010
3.	MTRO. HÉCTOR RUIZ TORRES	ASOCIADO A	AGO-16-1999
4.	DRA. JEYLE ORTIZ RODRÍGUEZ	TITULAR A	FEB-16-2017
5.	DRA. ROSALBA TREVIÑO REYES	ASIGNATURA A	SEP-01-2020

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOIVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. LIC. BRAULIO ELIZONDO GUTIÉRREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2002

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 1, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. GONZALO GUADALUPE ROSAS GALINDO	ASOCIADO A	AGO-01-2009

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 9, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2013
2.	MTRA. ANELIZ ESPARZA RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2011
3.	MTRA. AZARI GABRIELA TREVIÑO LEAL	ASOCIADO A	AGO-02-2004
4.	MTRA. CLAUDIA LIZBETH MATA MARTÍNEZ	ASOCIADO A	AGO-24-2013
5.	MTRO. DANIEL ALBERTO QUINTANILLA PACHECO	ASOCIADO A	AGO-01-2013
6.	MTRO. JORGE LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	ASOCIADO A	AGO-01-2015
7.	MTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ VEGA	ASOCIADO A	AGO-01-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

ANEXO 23

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE
ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS
PARA IMPARTIR CÁTEDRA DURANTE EL
PERIODO ESCOLAR 2020-2021



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2020-2021
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	2
2	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	1
3	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..	1
4	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..	2
5	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	2
6	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	7
7	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..	1
8	COLEGIO MARANATHA	1
9	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	3
10	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	10
11	INSTITUTO LAURENS, A.C..	1
12	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..	3
13	INSTITUTO MATER, A.C..	2
14	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C..	3
15	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	2
16	INSTITUTO MÉXICO NUEVO	1
17	INSTITUTO TEOCALLI	1
18	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P..	4
19	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C..	4
20	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C..	2
21	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY	11
22	INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.	4
23	ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	2
24	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	1
		71

Ciudad Universitaria, a 10 de noviembre de 2020.





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

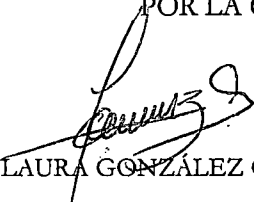
DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el Técnico en: **a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales**, incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jesús Bryan Narváz Arteaga
2. Lic.	Mario Sáenz Ramos

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Claudia Cecilia Arron García

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOWAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe Progresivo en inglés** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mariana López Félix

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Técnico en: a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mónica Aidee García Heredia
2. Lic.	Ivonne López Fernández

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DR.A. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Claudia Miriam Mora Hernández
2. Lic.	Miriam Rodríguez Rodríguez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

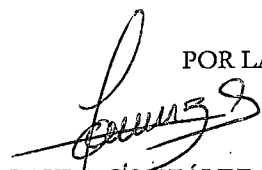
Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Alejandra Elide Granados Carmona
2. Lic.	María Blanca Delia Granados Ochoa
3. Lic.	Víctor Adrián Lara Trejo
4. Lic.	Arturo López Sánchez
5. Lic.	Carlos Gilberto Martínez Mares
6. Lic.	Silvia Irene Ortiz Chávez
7. Ing.	Francisco Vázquez Delgado

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

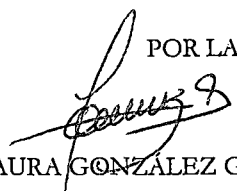
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jesús Héctor Arredondo Cruz

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Yolanda Eloísa De la Garza Fuentes

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Martha Esthela Gamez Garza
2. Mtra.	Anedra Daniela Lozano Villarreal
3. Mtra.	Liliana Montemayor Daniel

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.F.B.	Karina Jazmín Alcántara Solano
2. M.C.E.	Astrid De Anda Valdez
3. Lic.	Katthie Karina Delgado Ávila
4. M.C.E.	Martha Nelly Flores Pérez
5. Lic.	Claudia Esthela Garza Raygoza
6. Lic.	Ana Rosa Hernández Villarreal
7. Mtra.	Carmen Leticia Paniagua Rodríguez
8. Lic.	Luis Guillermo Martínez Ponce de León
9. M.C.E.	Leticia Navarro Torres
10. M.C.E.	Ramón Valladares Trujillo

A t e n t a m e n t e,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
consejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Laurens, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtra.	María Esmeralda Martínez Vázquez

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA FÓVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Luis Alan González Morquecho
2. Mtra.	María Alma Delia Guzmán Hernández
3. Lic.	Sandra Zambrano Cortez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mater, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	María Elena Pestana Ortega
2. Lic.	Pedro Sergio Bernal Seceñas

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a dos años y en el Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marina Haydeé Calderón Guillén
2. Lic.	Rosa María de la Soledad Hernández Galindo
3. Lic.	Lauro Antonio Rodríguez Chapa

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA LOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Norma Leticia Hernández López
2. Lic.	Rebeca Luna Pérez

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA FOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Sharon Heychal Ávila Díaz

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA FÓVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	David Alejandro De León Reyna

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la escuela **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Karen Lizet Gómez Vaca
2. Lic.	María Félix González Serrato.
3. Lic.	Alfonso Mancilla González
4. Lic.	Elizabeth Ochoa Cantú

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GÓNZALEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Natalia Álvarez Sifuentes
2. Lic.	Nancy Elizabeth Narváez Cruz
3. Mtra.	Mireya Reyes Sánchez
4. Ing.	Juan Antonio Sánchez Salinas

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Biól.	Mayra Patricia González Torres
2. Lic.	Anabel Sánchez Escobedo

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

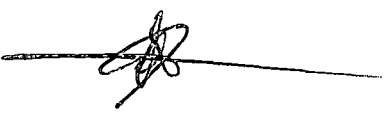
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

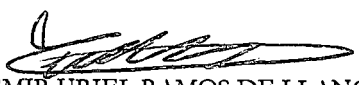

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOÍVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mario Antonio Agüero Palomino
2. Ing.	Luci Yeni Álvaro Arcos
3. Ing.	Gilberto Gerardo Elizondo Quintana
4. Biól.	Erick Eliud Freeze Gallardo
5. Lic.	Yadira Marisol Garza Vázquez
6. Lic.	Graciela González Álvarez
7. Lic.	Marisol Placencia Pérez
8. Lic.	Beatriz Alicia Ramos Martínez
9. Lic.	Roberto Rangel Pérez
10. Lic.	Mario Alberto Sosa González
11. Lic.	Leonor Tienda Díaz

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammas Veritatis


Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Interline Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Lizeth Peña Martínez
2. Lic.	Alejandra Peña Martínez
3. Ing.	Azael Abisai Contreras López
4. Lic.	Rosario Reyes Segura

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Ezequiel Villarreal Villarreal
2. Ing.	Jonathan David Casimiro Tovar

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Técnico en:** a) **Sistemas Computacionales** y b) **Administrador Contable** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Alejandro Manzanares Maldonado

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

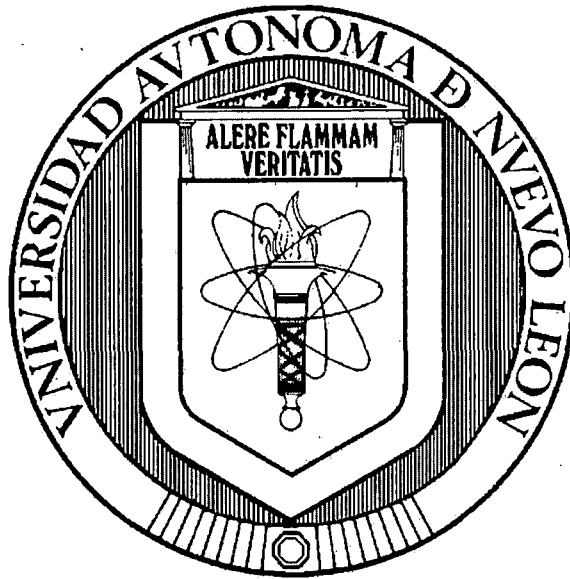
EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 24
*REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN,
PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ALUMNOS
DE LA UANL*

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL**



**REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO DE
LOS ALUMNOS**

(MODIFICACIÓN)

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

**MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y
EGRESO DE LOS ALUMNOS**

(8 de agosto de 2019)

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2: Fracciones nuevas	<p>XII. Aportación económica interna, a la que realiza el alumno a la dependencia académica como parte del proceso de inscripción a un ciclo escolar</p> <p>XIII. Aportación económica por derecho de inscripción, a la que realiza el alumno a la Tesorería General de la Universidad como parte del proceso de inscripción a un ciclo escolar.</p> <p>[..]</p> <p>XVII. Beca, a la exención total o parcial de la aportación económica que hace el alumno a la Tesorería General de la UANL por derecho de inscripción a un ciclo escolar.</p> <p>XVIII. Beneficiario, al alumno al que se le otorga una beca de cualquier tipo</p>
Título nuevo	<p>TÍTULO SEXTO: De las becas</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones generales</p> <p>Artículo 140.- La Universidad, a través de su Departamento de Becas, podrá exentar total o parcialmente la aportación económica establecida por la Tesorería General por derecho de inscripción a un ciclo escolar, a través de las becas otorgadas a los alumnos de nuevo ingreso y de reingreso que cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento. Las Escuelas y Facultades podrán exentar parcial o totalmente la aportación económica interna al otorgar becas de acuerdo a sus convocatorias, lineamientos o reglamentos.</p>

Artículo 141.- Las becas que otorga la Universidad están dirigidas al alumno que:

- I. No cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la aportación;
- II. Se distinga por su desempeño académico, deportivo, cultural o de representación y liderazgo estudiantil;
- III. Se desempeña como trabajador de la Universidad, o es hijo/a o cónyuge de éste;
- IV. Cuenta con alguna condición de vulnerabilidad acreditada por alguna institución pública;
- V. Sea beneficiario de convenios o acuerdos celebrados por la Universidad con instituciones u organizaciones.

Artículo 142.- El alumno que esté cursando de manera simultánea dos programas educativos en la Universidad podrá ser beneficiario de beca en uno o en ambos programas, considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en este Reglamento.

Artículo 143.- El alumno podrá solicitar una beca, excepto cuando:

- I. Provenga de un proceso de regularización o cambio de dependencia;
- II. Tenga adeudo.

Artículo 144.- Las becas otorgadas por la Universidad son de carácter intransferible, impostergable, no acumulables, ni canjeables por su equivalente al monto económico u otro tipo de servicio o producto.

CAPÍTULO II

De tipos de becas y sus requisitos

Artículo 145.- Los tipos de becas que la Universidad puede otorgar a sus alumnos son:

- I. De escasos recursos económicos;
- II. Académicas;
- III. Deportivas;
- IV. Culturales;
- V. De representación y liderazgo estudiantil;
- VI. De prestación contractual;
- VII. Por convenio o acuerdo interinstitucional;
- VIII. Otras, que la Universidad determine por medio de su Comité de Becas.

Artículo 146.- Para garantizar con equidad el derecho a la educación, la beca de escasos recursos económicos para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno que es económicamente dependiente de su familia o de su tutor legal y que no cuente con los recursos económicos necesarios para solventar la aportación.

El porcentaje se asignará considerando el ingreso familiar total con base en el salario mínimo vigente para el Estado de Nuevo León y el número de hijos conforme a la siguiente tabulación:

HIJOS	SALARIOS MÍNIMOS												
	4a	4.5a	5a	5.5a	6a	6.5a	7a	7.5a	8a	8.5a	9a	9.5a	10a
1a	100%	75%	50%	25%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2a	100%	100%	100%	75%	50%	25%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3a	100%	100%	100%	100%	100%	75%	50%	25%	NA	NA	NA	NA	NA
4a	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	75%	50%	25%	NA	NA	NA
5a	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	75%	50%	25%	NA

NA= No aplica

Quando el alumno es económicamente independiente de su familia aplicará el mismo criterio, conforme a su salario; los casos de familias de 6 o más hijos serán evaluados y resueltos por el Comité de Becas.

Artículo 147.- Para ser beneficiario de una beca de escasos recursos económicos el alumno deberá:

- I. Llenar la solicitud en el SIASE en la fecha establecida en la boleta emitida por la Tesorería General;
- II. Adjuntar la documentación que acredite la información proporcionada en la solicitud, según los instructivos correspondientes y,
- III. Comprobar mediante un estudio socioeconómico efectuado por la Universidad, dicha condición.

Este estudio socioeconómico podrá complementarse en algunos casos, a través de visitas domiciliarias realizadas por personal de trabajo social del área de becas de la Universidad.

Artículo 148.- La beca académica para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno de alto desempeño académico, considerando alguno de los siguientes atributos:

- I. Promedio de calificación. - Beca del 100% al alumno de nivel medio superior y licenciatura ubicado en alguno de los tres primeros lugares de cada grado escolar de cada programa educativo de las Escuelas y Facultades de la UANL. En el caso del posgrado esta beca aplicará para el primer lugar del grado escolar de cada programa educativo, enfatizando que es exclusivamente en la aportación económica por derecho de inscripción establecida por la Tesorería General de la Universidad.
- II. Mérito académico. - Beca del 100% al egresado de cada programa educativo de nivel medio superior y licenciatura que haya sido reconocido por el Consejo Universitario como mérito académico. Esta beca aplica para cursar en el siguiente nivel educativo de un solo programa educativo.-
- III. Talento Universitario. - Beca al alumno de Licenciatura que pertenezca a este grupo

académico. El porcentaje estará definido conforme a lo descrito en los lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.

Artículo 149.- Para ser beneficiario de una beca por promedio de calificación para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno deberá cumplir con los siguientes tres requisitos:

I. Para nivel medio superior y licenciatura:

- i. Cumplir con la carga académica completa y haber aprobado todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad;
- ii. Ser uno de los tres primeros lugares del grado escolar inmediato anterior y;
- iii. Contar con un promedio de calificación igual o superior a 85 (ochenta y cinco).

II. Para posgrado:

- i. Cumplir con la carga académica completa;
- ii. Ser el primer lugar del grado escolar inmediato anterior y;
- iii. Contar con un promedio de calificación igual o superior a 90 (noventa).

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar por la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 150.- Para ser beneficiario de una beca por mérito académico para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno deberá haber sido reconocido por el Consejo Universitario con el Mérito Académico en el nivel inmediato anterior cursado y durante su trayectoria en el programa educativo seleccionado y al que aplica la beca:

- I. Cumplir con la carga académica completa y aprobar todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad;
- II. Mantener un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco) para licenciatura y 90 (noventa) para posgrado;

y

III. Permanecer de manera continua.

El trámite será efectuado a través de la Secretaría General.

Artículo 151.- Para ser beneficiario de una beca por talento universitario para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno de licenciatura deberá pertenecer y cumplir con lo estipulado en los lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.

El alumno que participó en el Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios podrá obtener una beca para estudios de posgrado en programas de la propia Universidad, según lo estipulado en los lineamientos mencionados.

El trámite será efectuado anualmente a través del área del nivel académico correspondiente.

Artículo 152.- La beca deportiva para la aportación económica por derecho de inscripción será del 100% y se otorga al alumno que pertenece y participa en uno o más equipos deportivos que representan a la Universidad en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar a través de la Dirección de Deportes.

Artículo 153.- La beca cultural para la aportación económica por derecho de inscripción podrá ser hasta del 100% y se otorga al alumno que pertenece y participa en uno o más grupos artísticos que representan a la Universidad en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar a través de la Dirección de Cultura o área central correspondiente.

Artículo 154.- La beca por representación y liderazgo estudiantil para la aportación económica por derecho de inscripción se otorga al alumno que pertenece y participa en la mesa directiva de la sociedad de alumnos de la Escuela o Facultad donde cursa el programa educativo o en federaciones estudiantiles registradas en el área central de actividades estudiantiles.

El número de becas y el porcentaje se decidirá conforme a los lineamientos establecidos por el área mencionada, la cual efectuará los trámites en cada ciclo escolar.

Artículo 155.- La beca de prestación contractual para la aportación económica por derecho de inscripción se otorga al alumno que se desempeña como trabajador de la Universidad, o es hijo o cónyuge del mismo. Se asignará conforme lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad.

Artículo 156.- El trabajador de base de la Universidad que solicite una beca para sí mismo, o para sus hijos o cónyuge, deberá entregar por única vez al iniciar los estudios, la documentación solicitada por el Departamento de Becas de la Universidad. A partir del segundo ciclo escolar, la beca será renovada de manera automática, siempre y cuando la información del trabajador del módulo de recursos humanos del SIASE se encuentre actualizada.

Artículo 157.- La beca interinstitucional para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno que:

- I. Tiene una condición especial que le impida u obstaculice el acceso o continuidad de sus estudios, esto deberá ser avalado por alguna institución y
- II. Es beneficiario de convenios o acuerdos celebrados por la Universidad con diversas instituciones u organizaciones;

El porcentaje y condiciones se decidirán conforme a los convenios o acuerdos establecidos para tal fin. Los casos especiales serán analizados por el Comité de Becas.

Artículo 158.- Para ser beneficiario de una beca de tipo interinstitucional el alumno deberá entregar en el Departamento de Becas de la Universidad, en la fecha indicada en la boleta emitida por la Tesorería General, el oficio original de la institución respectiva donde exprese la solicitud y avala la condición que la deriva.

Artículo 159.- Existen otro tipo de becas o apoyos económicos a los cuales el alumno podrá tener acceso a través de las convocatorias que difunda la Universidad, las cuales estarán sustentadas en programas asistenciales, culturales, académicos, entre otros, otorgados por organismos públicos, privados, de la sociedad civil, locales, estatales, regionales, nacionales, internacionales de los cuales la Universidad sea beneficiaria. Los procesos para su trámite y alcance estarán sujetos a las reglas de operación de la entidad emisora.

El otorgamiento de este tipo de apoyos no implica el derecho a ser beneficiario de una beca para la aportación económica por derecho de inscripción de las que otorga la propia Universidad.

Artículo 160.- Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité de Becas; éste evaluará y resolverá sobre cada caso específico en aquellas solicitudes que por su naturaleza no estén contempladas en los artículos anteriores.

CAPÍTULO III

Condiciones generales sobre el resultado de la beca

Artículo 161.- Una vez realizada la revisión de la solicitud y evaluación del cumplimiento de los requisitos según el tipo de beca, la Universidad, a través del Departamento de Becas, otorgará o rechazará dicha solicitud y determinará en su caso, el porcentaje de la beca. Dicho resultado será informado a través del SIASE.

Artículo 162.- Si el alumno que solicita una beca realiza la aportación correspondiente antes del resultado y aplicación de ésta, no podrá solicitar la devolución.

Artículo 163.- El alumno beneficiario de una beca, como resultado de la omisión, falsificación o alteración deliberada de información o documentos en el trámite correspondiente, será sancionado conforme a la normativa universitaria.

Para realizar próximos trámites, deberá retribuir el equivalente al porcentaje del beneficio otorgado, el cual se verá reflejado como adeudo en la próxima boleta emitida por la Tesorería General.

Artículo 164.- El alumno que no cumple con los requisitos para obtener una beca, pero que al momento de la inscripción no cuenta con la solvencia para realizar la aportación económica podrá solicitar en el área de caja de la Tesorería General, una prórroga, antes de que finalice el periodo de inscripción, la cual decidirá conforme a sus lineamientos.

Artículo 165.- El alumno podrá solicitar al Departamento de Becas, una aclaración sobre el resultado del trámite en la fecha que se le indique.

Transitorio nuevo

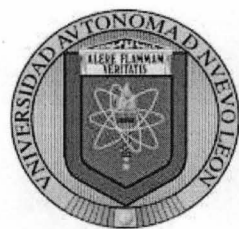
OCTAVO- La reforma al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobada por el Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2020, abroga el Reglamento General de Becas aprobado el 27 de noviembre de 2001.

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 25

REGLAMENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UANL

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2020-2021
Sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**REGLAMENTO PARA LA
PUBLICACIÓN DE LA GACETA
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

24 NOVIEMBRE 2020

Contenido

TRANSITORIOS

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de modificación y adición de algunos artículos al Reglamento para la publicación de la Gaceta Universitaria está acotada a la periodicidad de su publicación, a los medios utilizados para la difusión y consulta, la asignación de responsabilidades en la generación de la información que ésta debe poner a disposición de la comunidad universitaria así como a la necesaria actualización derivada de los cambios en la estructura organizacional de nuestra Universidad impulsados por la actual administración.

Si bien la Gaceta Universitaria contempla como objeto de su publicación las leyes y decretos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, los reglamentos, decretos, acuerdos u órdenes del Poder Ejecutivo y resoluciones o avisos de las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública estatal que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como las resoluciones de las autoridades judiciales federales o estatales que sean de interés para la comunidad universitaria, la experiencia acumulada en los trece años de vigencia señala que la mayoría de los contenidos hasta ahora publicados están enfocados a cumplir con las fracciones IV, V, VI, X, XI del artículo 3 de reglamento vigente, las cuales están asociadas a las disposiciones administrativas, acuerdos o resoluciones que expida el Consejo Universitario, destacando entre éstas los asuntos dictaminados por las Comisiones de Presupuestos, Académica, Honor y Justicia, Licencias y Nombramientos y Legislativa, enfatizando entre otros dictámenes, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, los resultados de las auditorías externas realizadas a esta Máxima Casa de Estudios, convenios y acuerdos que celebre la Universidad con instituciones de los sectores públicos federal, estatal o municipal o con personas físicas o morales, los que celebre con instituciones educativas análogas o similares, nacionales o extranjeras, así como los acuerdos derivados del trabajo de comisiones especiales por proyectos específicos del Plan de Desarrollo Institucional o de circunstancias sociales, sanitarias, entre otras, y que por su naturaleza deban ser publicados.

En este contexto, al ser las sesiones del H. Consejo Universitario el principal proveedor de la información, la publicación mensual señalada en el art. 8 del citado reglamento, llevaron a que solo algunos de los números que se publicaron desde su origen y hasta marzo de 2016, hayan referido contenidos asociados con su objetivo, derivándose una práctica hacia la publicación de una selección de eventos institucionales (que no están considerados como objeto de publicación de la Gaceta) que ordinariamente se difunden a través de diversos medios que la Universidad ha desarrollado con este fin, principalmente el portal WEB en su sección eventos y el periódico vida universitaria, por mencionar algunos, por lo que se considera necesario un replanteamiento en la periodicidad, en función del calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias de este máximo órgano de gobierno de la UANL, contemplando en todo momento, la posibilidad de publicar números extraordinarios de acuerdo a las necesidades institucionales. A partir de abril de 2016 se han realizado publicaciones trimestrales cuyo contenido hace referencia a los acuerdos del H. Consejo Universitario.

Entre otros aspectos, el uso cada vez más accesible y efectivo de los medios electrónicos y la obligatoriedad de publicación en la sección de transparencia en el portal UANL, hacen posible una disminución en el número de ejemplares que deben ser impresos colaborando así con las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo de la Institución y el Plan Anual de Austeridad emitido por la H. Comisión de Hacienda, en términos de uso eficiente de los recursos y protección del medio ambiente. Así mismo los cambios en la estructura organizacional impulsados por la actual administración hacen necesaria la actualización de áreas y dependencias, principalmente de la administración central, que son referidas como responsables o colaboradores de la publicación de la Gaceta Universitaria

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como fin regular la elaboración, publicación y difusión de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, cuyo objeto es informar sobre los acuerdos, y demás resoluciones expedidos por el H. Consejo Universitario, así como los asuntos, que por su importancia sean determinados por el Rector en el ejercicio de sus atribuciones, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Serán publicados en la Gaceta Universitaria:

- I. Las leyes y decretos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. Los reglamentos, decretos, acuerdos u órdenes del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- III. Los acuerdos, órdenes, resoluciones o avisos de las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública estatal que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- IV. Las resoluciones de las autoridades judiciales federales o estatales que sean de interés para la comunidad universitaria;
- V. Los reglamentos, disposiciones administrativas, acuerdos, o resoluciones que expida el H. Consejo Universitario;
- VI. El Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VII. Los resultados de las auditorías externas realizadas a la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VIII. Los convenios que celebre la Universidad con instituciones educativas análogas o similares, nacionales o extranjeras;
- IX. Los acuerdos, resoluciones y disposiciones administrativas que expida el Rector de la Universidad.

Artículo 4.- El Rector instruirá a la Secretaría General para la elaboración, publicación y difusión de la Gaceta Universitaria, quien contará con el apoyo de las áreas necesarias para su realización.

Artículo 5.- La Gaceta Universitaria se publicará en versión electrónica en la sección de Transparencia del portal oficial de la Universidad Autónoma de Nuevo León; la versión impresa quedará depositada en la Biblioteca Central de la UANL, para su resguardo y consulta.

Artículo 6.- La Gaceta Universitaria deberá ser publicada, cada tres meses y cuando así lo determine el H. Consejo Universitario o el Rector, considerando la necesidad y oportunidad de difusión del (o los) contenido (s) de que se trate.

Artículo 7.- La Gaceta Universitaria deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre de Gaceta Universitaria Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. La mención de que es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- III. El escudo oficial de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- IV. Fecha y número de publicación;
- V. El directorio de las autoridades de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VI. Índice de contenidos, en el que se referirá genéricamente la materia de lo publicado;
- VII. El texto íntegro de lo publicado y;
- VIII. El nombre del responsable de la publicación y en su caso, de los colaboradores de las áreas involucradas.

Artículo 8.- Corresponderá a la Oficina de la Abogacía General de la UANL la responsabilidad de notificar a la Secretaría General de la UANL sobre la necesidad de publicar información relacionada con las fracciones I, II, III y IV del Artículo 3 así como de proveer a los editores de la Gaceta los documentos correspondientes.

Artículo 9.- Corresponderá a la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario proveer oportunamente los listados de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Universitario, los documentos oficiales sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario, así como algunos documentos que por su naturaleza deban ser publicados, entre estos, los reglamentos que hayan sido aprobados, adicionados, o reformados, de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones V, VI, VII y VIII del Artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 10.- Las publicaciones que no señalen expresamente la fecha de su entrada en vigor, serán obligatorios a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- El presente Reglamento se publicará en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para su mayor difusión.

TERCERO.- Este Reglamento sustituye al Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobado el 26 de octubre de 2007.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Acta No. 4

Sesión ordinaria

24 de noviembre de 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera

RECTOR

Dr. Santos Guzmán López

SECRETARIO GENERAL

Año Escolar
2020 - 2021



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN